

Nº 3

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION III

2a Sesión Ordinaria

5 de Mayo de 1988

17º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA, del Vicepresidente primero : D. Miguel Angel PICHETTO

SECRETARIOS, D. J. Alberto ABRAMETO Y D. Luis FALCO

Diputados presentes:

AGOSTINO, Daniel Fernando
ARIAS, Angel Cayetano
BADILLO, Rolando
CALDELARI, Adalberto V.
CASTRO ARES, Norberto
CEJAS, Jorge Alberto
CILIBERTO, Miguel Luis Alfredo
DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo
DOUGLAS PRICE, Jorge Eduardo
EPIFANIO, Ernesto Mario
EUGUI, Enrique Rodolfo
FERNANDEZ, Marcelo Aníbal
FRANCO, Jorge Alberto José
GARRIDO, Argentino Angel
GASTIAZORO de RUEDA, Teresa María C.
LOPEZ UGARTE, José
NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
OLIVA, Carlos Alberto

PANDOLFI, Oscar Raúl

PEREZ PEÑA, Luis Alberto
PERUGINI, José Amado
PICCININI, Ana Ida
PICHETTO, Miguel Angel
POVEDANO, Nidia Lelia
RAIMONDI, Hugo Luis
RODRIGO, Esteban Joaquín
RODRIGUEZ, Serafín Sergio
SEVERINO de COSTA, María del R.
SCHIERONI, Eliseo Carlos
SORIA, Guillermo Gaspar
SUAREZ, Juan Carlos
ZECCA, Mario Virgilio
Ausentes con aviso:
BARION, Siegfried Walter
CARRASCO, Jorge Eugenio
ICHAZO, Miguel
VERANI, Pablo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

5 de Mayo de 1988

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	542
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor diputado Castro Ares.....	542
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Carrasco, Verani y Barión. Se conceden con goce de dieta.....	542
4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica correspondiente a la primera parte de la Reunión XX (14-4-88). Se aprueba.....	542
5 - ASUNTOS ENTRADOS.....	543
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	543
II - DESPACHOS DE COMISION.....	548
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que crea el Tribunal de Familia, con asiento en las ciudades de Viedma, Bariloche y General Roca....	548
-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) en el circuito de Río Negro.....	549
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona se realicen estudios tendientes a solucionar problemas de tránsito en el acceso este de Allen.....	549
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la recategorización de la sucursal de Ingeniero Jacobacci.....	550
-De Asuntos Sociales, en el proyecto de declaración, que reconoce derechos fundamentales de la mujer.....	550
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que faculta a los municipios para extender títulos de propiedad en inmuebles que enajenaren siempre que las transferencias satisfagan una necesidad social....	553
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	555
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	555
a) De pedido de informes, de los señores legisladores Ciliberto, Pichetto, Cejas y Perugini, al Poder Ejecutivo sobre noticias referentes a la suspensión del traslado de la Capital Federal a la zona, suspensión de las obras en Pichi Picunleufú y posible cierre de HIPASAM.....	555

- b) De ley, de los señores legisladores López Ugarte, Barión y Soria, otorgando un subsidio a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado -con asiento en General Roca- para la construcción de un hogar para el discapacitado.... 556
- c) De pedido de informes, de los señores legisladores Soria, López Ugarte y Suárez, al Poder Ejecutivo sobre compra de máquinas viales por parte de la Dirección de Vialidad de Río Negro..... 557
- d) De ley, de los señores legisladores Pichetto, Badillo y Se verino de Costa, incorporando el artículo 56 bis al texto de la ley 1504 de procedimiento laboral..... 557
- e) De declaración, del señor legislador Arias, expresando preocupación por la actual evolución de la situación econó mica y financiera a nivel nacional..... 559
- f) De resolución, de los señores legisladores de Bariazarra y Eugui, gestionando el desdoblamiento de los servicios que se prestan para el Registro Civil desde el Juzgado de Paz en Cinco Saltos..... 560
- g) De ley, de los señores legisladores Soria, López Ugarte y Suárez otorgando un subsidio a la Cooperadora de la Escue la N° 6 de San Antonio Oeste para completar el pago de una fotocopidora..... 561
- h) De ley, del señor legislador Fernández, otorgando un subsi dio al Centro de Jubilados y Pensionados de Cipolletti pa ra refacción edilicia de su propio edificio..... 562
- i) De ley, de los señores legisladores Castro Ares, López Ugarte y Zecca, otorgando un subsidio a la institución de portiva "Sportman Club" de Choele Choele..... 563
- j) De ley, de los señores legisladores Castro Ares, López Ugarte y Zecca, otorgando un subsidio a la Cooperadora de la ENET N° 1 de Choele Choele..... 563
- k) De ley, de los señores legisladores Castro Ares, López Ugarte y Zecca, otorgando un subsidio al Club Atlético La marque, de la ciudad homónima para obras en la pileta de natación..... 564
- l) De ley, de los señores legisladores Povedano y de Bariaza rra, creando una Comisión Especial en el ámbito legislati vo para el tratamiento de los proyectos relacionados con la situación de la mujer en la provincia..... 564
- 11) De ley, de los señores legisladores Ciliberto, Perugini, Cejas y Epifanio, declarando de interés prioritario, el es tudio, proyecto y ejecución de la obra de interconexión eléctrica San Antonio Oeste-General Conesa..... 56

- m) De ley, de los señores legisladores Ciliberto, Perugini y Severino de Costa, creando la Comisión Provincial de Política Salarial en el área del Ministerio de Gobierno y Trabajo, para el estudio y fijación de pautas remunerativas de los trabajadores del Estado provincial..... 569
- n) De pedido de informes, de los señores legisladores Epifanio, Ciliberto y Perugini, al Ente Provincial de Turismo, sobre su creación, presupuesto, personal, planificación, espacio físico y política de recreación y desarrollo turístico..... 570
- ñ) De resolución, del señor legislador Badillo, solicitando una línea especial de créditos para los adherentes a la Asociación de Taxis de Río Negro para la renovación de sus unidades..... 570
- o) De ley, de los señores legisladores Ciliberto, Severino de Costa, Perugini y Epifanio, estableciendo el sistema de Convenciones Colectivas de Trabajo para determinar las condiciones de trabajo y régimen salarial del personal de la administración pública..... 571
- p) De resolución, de los señores legisladores Caldelari, Carrasco y Rodrigo, integrando la Comisión Especial Legislativa contemplada en el artículo 10 de la ley 170, control externo de la gestión administrativa de la Contraloría.... 575
- q) De resolución, de los señores legisladores Pérez Peña, Perugini, Nemirovski y Severino de Costa, solicitando la firma de un convenio con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y Municipios para la tramitación de jubilaciones y pensiones..... 576
- r) De resolución, de los señores legisladores Verani, Castro Ares, Raimondi, Badillo y otros, gestionando la derogación de la ley nacional 18501, límites interprovinciales..... 577
- s) De pedido de informes, de los señores legisladores Castro Ares, Gastiazoro y Barión, al Poder Ejecutivo, sobre subvanciación de un sumario administrativo frente a presuntas irregularidades en el manejo de la empresa ALTEC S.E..... 579
- t) De pedido de informes, de los señores legisladores Eugui y Rodríguez, al Poder Ejecutivo, sobre rendición de cuentas efectuada por la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios del Valle Medio de la localidad de Choele Choele..... 580
- u) De ley, de los señores legisladores Soria y otros, incorporando a la operatoria PRO-VI-DA-PLAN RIONEGRINO una zona periférica de San Antonio Oeste con fines de solución a problemas habitacionales..... 581
- v) De resolución, de los señores legisladores Soria y otros, solicitando al Superior Tribunal de Justicia la designa

	ción de Asistentes Sociales para cubrir necesidades en San Antonio Oeste, General Conesa y Sierra Grande.....	581
w)	De ley, del Poder Ejecutivo, determinando la incorporación del personal temporario que presta servicios en organismos del Estado provincial a la planta permanente del personal.	582
x)	De resolución, de los señores legisladores Ichazo y Franco, solicitando información sobre el estado de la investigación de la profanación de la tumba y mutilación del cadáver del ex-presidente Juan Domingo Perón.....	584
y)	De pedido de informes, de los señores legisladores Franco, Zecca e Ichazo, sobre acciones concretas realizadas para el cumplimiento de la ley 2098 -interés provincial cultivo remolacha azucarera-.....	585
z)	De resolución, de los señores legisladores Franco, Ichazo y Zecca gestionando la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).	586
a')	De pedido de informes, de los señores legisladores Ichazo, Franco y Zecca, sobre actual estado de ejecución de las obras del denominado gasoducto cordillerano (Pilcaniyeu-Jacobacci).....	587
b')	De resolución, de los señores legisladores Franco e Ichazo gestionando la repatriación de los restos mortales de quien en vida fuera el Brigadier General don Juan Manuel de Rosas.....	588
c')	De resolución, de los señores legisladores Franco e Ichazo gestionando la factibilidad económica-financiera de implementar regímenes especiales para la formación integral de docentes provinciales.....	588
d')	De resolución, de los señores legisladores Franco e Ichazo gestionando la firma de convenios con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y Municipios para la mejor atención de la clase pasiva.....	589
e')	De resolución, de los señores legisladores Ichazo y Franco determinando que los representantes provinciales ante directorios de empresas nacionales, deberán brindar en forma semestral informe ante la Cámara y pueblo rionegrino.....	590
f')	De ley, de los señores legisladores Ichazo y Franco, determinando que los representantes de la provincia por ante las empresas nacionales serán designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo.....	591
g')	De ley, de los señores legisladores Franco e Ichazo, otorgando una pensión vitalicia a la ciudadana Margarita Yunes con domicilio en General Roca.....	591

h')	De ley, de los señores legisladores Rodríguez, Arias Fernández, creando una comisión provincial que tendrá la tarea de elaborar y redactar los manuales didácticos de enseñanza primaria de los programas de escuelas primarias.....	592
i')	De pedido de informes, de los señores legisladores Severino de Costa, Ciliberto y Perugini, al Poder Ejecutivo sobre integración y funcionamiento del Consejo de Comunicación e Imagen de la provincia.....	593
j')	De ley, de los señores legisladores Perez Peña, Perugini, Badillo y Cejas, modificando la ley 1946. Coparticipación municipal en impuestos provinciales.....	594
k')	De declaración, de los señores legisladores Epifanio, Ciliberto y Cejas, determinando que las normas jurídicas que dicte la Legislatura en relación a la problemática indígena deberán reconocer su identidad y derechos.....	598
l')	De ley, de los señores legisladores Schieronni, Cejas y Ciliberto, creando la Empresa de Líneas Aéreas Rionegrinas, la que funcionará como Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria.....	599
ll')	De ley, de los señores legisladores Rodríguez y Severino de Costa, creando el Instituto de Asistencia a Prezos y Liberados. (IAPL).....	601
m')	De pedido de informes, de los señores legisladores Ciliberto, Severino de Costa y Perugini, a la Caja de Previsión Social sobre normalización de sus autoridades, aportes patronales, beneficios por servicios "ad-honorem" y otros.....	604
6 -	HOMENAJES. A la figura de Eva Perón, propuesto por el señor diputado Franco y Severino de Costa; a la primera Legislatura de Río Negro, propuesto por el señor diputado Pandolfi; a los soldados que murieron en el hundimiento del Crucero General Belgrano, propuesto por el señor diputado Franco.....	610
7 -	CUARTO INTERMEDIO.....	613
8 -	CONTINUA LA SESION.....	614
9 -	FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Franco para el proyecto de resolución "que gestiona la repatriación de los restos de quien en vida fuera el brigadier general, don Juan Manuel de Rosas.....	614
10 -	PEDIDOS DE INFORMES. Formulados por el señor diputado Cejas: al Poder Ejecutivo sobre noticias referentes a la suspensión del traslado de la Capital Federal a la zona, suspensión de	

las obras en Pichi Picunleufú y posible cierre de HIPASAM (136/88); al ente Provincial de Turismo, sobre su creación, presupuesto, personal, planificación, espacio físico y política de recreación y desarrollo turístico (151/88); al Poder Ejecutivo sobre integración y funcionamiento del Consejo de Comunicación e Imagen de la provincia (173/88) y a la Caja de Previsión Social sobre normalización de sus autoridades, aportes patronales, beneficios por servicios ad-honorem y otros.....	615
11 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Epifanio para el proyecto de ley sobre el no descuento de haberes al personal de la administración pública de las ausencias originadas por huelgas.....	619
12 - CUARTO INTERMEDIO.....	619
13 - CONTINUA LA SESION. Se rechaza la moción de sobre tablas, formulada por el señor diputado Epifanio.....	619
14 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la aplicación del decreto 417/75 que impuso el nombre de "doctor Ramón Carrillo" al hospital zonal de Bariloche. Se aprueba.....	626
15 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que aprueba el censo demográfico y educacional realizado en 1985. Se aprueba.....	631
16 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que determina el funcionamiento de cursos diurnos de educación primaria para adultos. Se aprueba.....	633
17 - NOMINA. De expedientes enviados al archivo de acuerdo a lo establecido en la ley 140.....	639
18 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	647

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a cinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 17 y 23 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Queda abierta la sesión con la presencia de treinta y un señores legisladores.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Corresponde el izamiento de la bandera, para lo cual se invita a realizar el acto al señor diputado Castro Ares y a los señores legisladores y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR.PANDOLFI - Señor presidente: Solicito la justificación de la inasistencia del señor diputado Carrasco, quien ha debido viajar a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de entrevistarse con autoridades nacionales. Así también solicito la justificación de la ausencia del señor diputado Verani, quien se encuentra en la ciudad de San Carlos de Bariloche cumpliendo idénticas funciones. Pido que las dos licencias sean concedidas con goce de dieta.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Suárez.

SR.SUAREZ - Señor presidente: Solicito la justificación de la inasistencia del señor diputado Barión, quien ha viajado a la ciudad de Buenos Aires acompañando al señor Director de Fauna, ya que se encuentran trabajando en un proyecto que puede ser muy trascendente, relacionado con las pieles de la Patagonia. Pido que la misma sea concedida con goce de dieta.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración de los señores diputados las licencias solicitadas para los señores legisladores Carrasco, Verani y Barión. Se va a votar si las mismas se conceden con goce de dieta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Han sido aprobadas. En consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica del día 14 y continuada el 28 de abril del corriente año.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR.PANDOLFI - Señor presidente: Hago notar que la versión taquigráfica del día 28 de abril está recién dentro del período de observación individual, de manera tal

que considero no corresponde todavía aprobarla. Sí, en cambio, estimo que corresponde aprobar la primera parte, es decir, la del día 14 de abril.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Con las observaciones efectuadas por el señor legislador Pandolfi, se pone a consideración de los señores diputados la versión taquigráfica del día 14 de abril próximo pasado.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Por secretaría se procederá a dar lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del señor diputado Eugenio Alberto Lestelle, de la Cámara de Diputados de la Nación, solicitando la realización de sesiones especiales en la Legislatura de Río Negro para expresar el repudio por las maniobras militares del Reino Unido de Gran Bretaña en jurisdicción de las Islas Malvinas.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-Del Poder Ejecutivo, adjuntando fotocopias de los decretos números 242, 306, 310, 477, 609, 712 y 721/88, referentes a modificaciones del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos año 1987, de acuerdo al artículo 20 de la ley 2177.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Banco de la Provincia de Río Negro, contestando al pedido de informes sobre situación patrimonial y financiera de la entidad bancaria.

-A sus antecedentes.

-De la Contraloría General, informando sobre la liquidación del 8% de zona desfavorable para el personal comprendido en la ley 1844.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la municipalidad de Contralmirante Cordero, Río Negro, remitiendo Ordenanza número 13/88 por la que se propicia la sanción de la ley modificatoria del artículo 22 de la ley 916 (Orgánica de Municipios), modificada por ley 1847.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de San Juan, remitiendo declaración por la que declara de interés provincial las Segundas Jornadas Argentinas y Latinoamericanas sobre planificación del sistema satelital para el desarrollo y la Primera Jornada sobre políticas para el desarrollo de las actividades espaciales.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, remitiendo resolución

ción por la que manifiesta repudio por las maniobras militares de Gran Bretaña en las Islas Malvinas.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, remitiendo resolución por la que manifiesta desagrado por la no inclusión, como miembro patagónico, de la provincia de La Pampa, en la segunda reunión del Blo que Regional Patagónico de Comercio Exterior, celebrada en El Bolsón.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis y San Juan, remitiendo declaración por la que repudia la posibilidad de que se sancione el Despacho de la Comisión de Industria, Finanzas y Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación referente a "instituir un nuevo sistema nacional de promoción industrial" -Proyecto Socchi-Bordón.

-Asuntos Económicos,

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del presidente de la Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración por la que solicita que las provincias instruyan a sus representantes en el Congreso nacional para que apoyen la armonización global de cualquier proyecto de ley sobre áreas naturales protegidas y/o parques nacionales.

-Asuntos Económicos.

-De la Cámara de Diputados de Santiago del Estero, remitiendo resolución por la que solicita el reconocimiento del derecho de estabilidad laboral y efectivización de agentes que prestan servicios en la Secretaría Electoral, del Juzgado Federal de esa provincia.

-Asuntos Sociales,

Presupuesto y Hacienda.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, remitiendo declaración por la que manifiesta desagrado ante el undécimo paro decretado por la C.G.T. contra el gobierno democrático.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de Santiago del Estero, remitiendo resolución por la que vería con agrado no se descuenten los días de paro del personal docente.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de Santiago del Estero, remitiendo resolución por la que solicita pronto tratamiento y sanción de la ley de promoción industrial nacional.

-Asuntos Económicos,

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del presidente de la Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración por la que expresa satisfacción por las conclusiones arribadas en el Congreso Interparlamentario de Turismo realizado en Merlo (San Luis) y remite resolución por la que acepta los días 2, 3 y 4 de junio de 1988 para la

realización del Congreso de la Comisión Interparlamentaria de Turismo en la localidad de San Martín de los Andes (Neuquén).

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la Fundación San Juan para el Desarrollo del Sistema Nacional de Telecomunicaciones (San Juan), informando sobre prórroga proyecto satélite hasta diciembre de 1991, declarado de interés nacional.

-A sus antecedentes,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-Del señor legislador Adalberto Caldelari -Comisión de Presupuesto y Hacienda-, remitiendo invitación de la Asociación de Bancos de Provincias de la República Argentina -Segunda Convención de ABAPRA-, a realizarse en Mendoza en el mes en curso, para asistir a dicha convención (18 al 20/5/88).

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes, informando sobre elección de autoridades.

-Al archivo.

-Del señor legislador Adalberto Caldelari, remitiendo nota del personal que pertenece al I.P.P.V. en San Carlos de Bariloche sobre su situación salarial.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

-Del presidente del bloque Frente para la Victoria, comunicando el reemplazo del legislador Miguel Ichazo por el legislador Carlos Schieroní, de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Interno de la Cámara, en la Comisión de Asuntos Sociales.

-Asuntos Sociales.

-Del Ente Provincial de Fruticultura, informando sobre producción de manzanas y peras exportadas a la Comunidad Económica Europea año 1988.

-Queda a disposición de los señores legisladores.

-Del presidente del bloque de Senadores Justicialistas de Santa Fe, solicitando que el proyecto de ley nacional de radio-difusión contemple la adjudicación de las frecuencias y control de los medios de radio-difusión, a los distintos territorios provinciales.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Contraloría General, contestando al pedido de informes sobre detalle de las memorias de los años 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987 -artículo 4º de la ley 170-.

-A sus antecedentes.

- Del señor director de Informática de la Legislatura de Río Negro, informando sobre lo tratado en EFIP'88 (Encuentro Federal de Informática Parlamentaria).
- Queda a disposición de los señores legisladores.
- De la presidencia de la Cámara, citando para sesionar el día 5 de mayo de 1988, a las 17 horas.
- Al archivo.
- De la Cámara de Diputados de Catamarca y Cámara de Diputados de San Luis, expresando desacuerdo con el proyecto de ley nacional "Socchi-Bordón" sobre promoción industrial y adhiriendo a todo proyecto de ley sobre promoción industrial que contemple los postulados básicos del Acta de Reparación Histórica.
- Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- De la Cámara de Diputados de Formosa y Cámara de Diputados de Mendoza, comunicando nómina de autoridades.
- Al archivo.
- De Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (HIDRONOR), invitando a participar de las Jornadas sobre Seguridad de las Obras Hidráulicas y Aspectos vinculados con la protección civil en la Región Comahue, que se llevarán a cabo durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 1988.
- Queda a disposición de los señores legisladores.
- Del diputado provincial José O. Suárez Brizuela (San Miguel de Tucumán), remitiendo documentación y confirmando III Reunión de la Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Turismo, a realizarse en San Martín de Los Andes entre los días 2 al 4 de junio próximo.
- A sus antecedentes,
Queda a disposición de los señores legisladores.
- De la Comisión de Asuntos Económicos, remitiendo nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140.
- Se comunica a los bloques,
Se incluye listado en el Diario de Sesiones de fecha 5/5/88.
- De la Comisión de Asuntos Sociales, remitiendo nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley 140.
- Se comunica a los bloques,
Se incluye listado en el Diario de Sesiones de fecha 5/5/88.
- Del Poder Ejecutivo -Ministerio de Asuntos Sociales-, contestando al pedido de informes sobre distintos trámites de licitación que han quedado detenidos por parte del Consejo Provincial de Salud Pública sobre adqui

sición de medicamentos, leche en polvo, etcétera.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo -Ministerio de Asuntos Sociales-, contestando al pedido de informes sobre compra de dosis para el Programa de Lucha contra la Hidasidosis en la provincia.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo -Ministerio de Asuntos Sociales-, contestando al pedido de informes sobre la no inclusión de la provincia en el Programa Nacional de Lucha contra el Mal de Chagas Mazza.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo -Ministerio de Asuntos Sociales-, contestando al pedido de informes sobre aplicación de la ley 1.832, remisión de aportes mensuales a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, remitiendo declaración por la que se solidariza con el reclamo de la Colectividad Armenia de Córdoba en el 73 Aniversario del Genocidio del 24 de abril de 1.915.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre utilización de rocas de aplicación y ornamentación en construcción de planes provinciales de viviendas (ley 2.075).

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre impresión del libro "Río Negro propuesta para el Siglo que viene".

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre anuncio construcción cuatro escuelas en Río Negro.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre resultados generales, erogaciones, personal, etcétera, en relación al Programa Alimentario Nacional (PAN).

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre alcances de la expresión "Emergencia Turística".

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre auge de delitos contra la propiedad y las personas.

-A sus antecedentes.

-De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, remite nómina de expedientes que

pasan al archivo por la ley 140.

-Se comunica a los bloques.

-Se incluye en el Diario de Sesiones de fecha 5/5/88.

-Del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, remitiendo expediente número 152/86, prescripto por aplicación de la ley 140.

-Se publica en el Diario de Sesiones.

-Del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, solicitando la restitución de los expedientes 332/85 - 22/86 - 42/86 y 243/86 que fueran girados al archivo por la ley 140, (caducidad) para proceder a su análisis y posterior dictamen.

-En consideración de la Cámara.

-Del vicepresidente del bloque Frente para la Victoria, expresando consideraciones y posición del bloque, frente a las notas cursadas por los señores legisladores Jorge Franco y Miguel Ichazo, sobre constitución de un bloque legislativo.

-Asuntos Constitucionales y Legis-lación General.

-Del señor legislador Adalberto Caldelari, remitiendo nota del personal de la Delegación Regional del I.P.P.V. de General Roca, referente a propuesta salarial.

-Presupuesto y Hacienda.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 13 de abril de 1.988.

Expediente número 55/87. Autor: Palmieri, Enrique. Extracto: proyecto de ley: Crea el Tribunal de familia con asiento en las ciudades de Viedma, Bariloche y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su envío al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Baria-zarra, Eugui, Pandolfi, Pichetto, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Tribunal de Familia, con asiento en la ciudad de Viedma, San Carlos de Bariloche y General Roca.

ARTICULO 2º.- Una ley especial determinará la competencia, procedimiento y todo

lo atinente al funcionamiento de dicho Tribunal.

ARTICULO 3º.- De forma.

Enrique Palmieri, legislador.

-Al archivo.

-----oOo-----

Viedma, 27 de abril de 1.988

Expediente número 09/88. Autor: Carrasco, Jorge Eugenio. Extracto: proyecto de resolución: Solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) en el ámbito de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieroní, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que declare de interés provincial las actividades que desarrolla en nuestro ámbito, la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC).

ARTICULO 2º.- De forma.

Jorge Eugenio Carrasco, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 22 de marzo de 1.988

Expediente número 169/87. Autores: Bazze, Selim y Costaguta, Hugo. Extracto: proyecto de resolución: Gestiona se realicen estudios tendientes a solucionar problemas de tránsito en el acceso Este de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieroní, Oliva, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en base a estudios concretos se realice la obra que permita una operatoria de tránsito que evite los actuales peligros en la intersección de las arterias: Acceso Este de Allen en

su cruce con la ruta número

ARTICULO 2º.- De forma.

Bazze, Costaguta, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 22 de marzo de 1.988

Expediente número 45/88. Autor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de resolución: Gestiona ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la recategorización de la sucursal de Ingeniero Jacobacci.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieroni, Oli-
va, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a las autoridades del Banco de la Nación Argentina -Casa Central- efectos de requerir la recategorización del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Ingeniero Jacobacci- provincia de Río Negro, por los fundamentos que se adjuntan y por considerarse de interés provincial su aprobación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial, a los señores legisladores nacionales representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, al presidente del Banco Nación Argentina -Casa Central-, cumplido, archívese.

Pablo Verani, legislador.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 27 de abril de 1.988

Expediente número 47/88. Autor: Severino de Costa, María. Extracto: proyecto de declaración: Reconoce derechos fundamentales de la mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieroni, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Se reafirmarán en todo el territorio de la provincia de Río Negro, los siguientes derechos fundamentales de la mujer.

EN GENERAL:

- 1º) Postular que es válido insertar el accionar de la mujer de un contexto global en condiciones de dignidad y justicia y así poder transitar en un pie de igualdad con el hombre en las luchas de la clase trabajadora por la liberación nacional.
- 2º) Canalizar los reclamos, iniciativas y aspiraciones a través de las organizaciones sindicales, por entender a éstas, como las cabaletas y genuinas representantes de los intereses y reconocimiento a la labor de los trabajadores y específicamente, de la mujer trabajadora por su naturaleza humana, familiar y social.
- 3º) Propiciar la creación de las Secretarías de la Mujer en todos los Sindicatos. Como primer paso para lograr el acercamiento de las trabajadoras a los mismos y su participación plena para promover acciones tendientes a reflexionar sobre su propio rol de mujeres trabajadoras.
- 4º) La participación de la mujer en las decisiones de poder general, y específicamente laboral y gremial, brinda a la clase trabajadora una óptica de un importante porcentual de sus componentes, generando evaluaciones positivas y sus respectivas soluciones.
- 5º) Es necesario que las reivindicaciones sectoriales de las trabajadoras sean asumidas por el conjunto de los trabajadores, pero su señalamiento y orientación deben partir de las trabajadoras mismas como resultado de la discusión que cada grupo de mujeres por sindicato realicen.
- 6º) Ser oídas como mujeres, sin perder la idiosincrasia de tales, aportando el punto de vista especial y específico y la comprensión de los problemas femeninos en el mundo del trabajo y en el campo social y político desde la óptica de quienes los viven. En una palabra, ser mujeres y participar como tales en la toma de todas las decisiones que les conciernen como integrantes de clase trabajadora y como ciudadanas.

EN LO SOCIAL:

- 1º) Luchar contra toda discriminación basada en el sexo, raza, religión o estado civil.
- 2º) Garantizar los derechos a la educación para todos los trabajadores y con énfasis para las trabajadoras.
- 3º) Impulsar a través de los ministerios correspondientes, la orientación femenina hacia las carreras técnicas.
- 4º) Revertir el concepto tradicional que subestima el trabajo femenino.
- 5º) Priorizar y defender la maternidad en el aspecto social y laboral independientemente del estado civil y sanear el agravio histórico

que pesa sobre la madre soltera.

- 6º) Revertir el concepto social que hace recaer exclusivamente sobre la mujer la responsabilidad de las tareas hogareñas y tender a que se compartan entre todos los miembros de la familia.
- 7º) Proveer una adecuada infraestructura que permita la existencia de jardines maternales, a cargo del empleador.
- 8º) Ejercer la patria potestad indistinta.
- 9º) Promover organizaciones de mujeres amas de casa para integrarlas al desarrollo real, concientizándolas y haciendo reconocer el valor económico de su trabajo.
- 10º) Atender la problemática de la mujer campesina, permanentemente olvidada, como un símbolo de la distorsión geopolítica de la Argentina que casi nunca es contemplada en los planes institucionales o gubernamentales.
- 11º) Reglamentar la ley de Tribunales de Familia.
- 12º) Proponer la creación de instituciones donde se puedan plantear jurídicamente situaciones de injusticia y discriminación laboral o social por cuestiones de sexo.
- 13º) Propiciar cursos de capacitación obrera para la mujer trabajadora y la ratificación del convenio 144 de la O.I.T. sobre derecho a la capacitación paga, adecuándola a las características del sector femenino.
- 14º) Lograr que el sistema de convenios colectivos, contemple lo relativo a higiene y seguridad en el trabajo e incluir dentro de los mismos, medidas aplicables a la protección de la salud de la mujer embarazada y a su hijo.
- 15º) Proponer la legislación sobre un régimen especial de horarios considerados insalubres, riesgosos o críticos.
- 16º) Retornar al régimen original de la Ley de Contrato de Trabajo (ley 20.744/74) y su reglamentación, derogando toda legislación laboral sancionada por la dictadura militar.
- 17º) Incluir a trabajadores rurales, servicio doméstico y talleristas en la Ley de Contrato de Trabajo.
- 18º) Legislar sobre cambios de tareas cuando las desempeñadas habitualmente pueden ser perjudiciales en el período de embarazo o lactancia, sin que ello afecte el nivel salarial ni la situación escalafonaria.
- 19º) Incluir a trabajadoras del servicio doméstico en la Ley de Accidentes de Trabajo.
- 20º) A no ser objeto de violencia física, sexual, psicológica ni de prostitución.
- 21º) Al libre acceso a la información sobre métodos de planificación familiar.

liar.

- 22º) Al amamantamiento de los hijos por parte de la mujer presidiaria y reducción en una (1) hora el horario para la madre adoptiva.
- 23º) A percibir igual salario por igual trabajo.
- 24º) A que su aporte monetario deje de ser considerado accesorio.
- 25º) Respetar y cumplir los permisos pre y post natal, sin que ello perjujé su estabilidad laboral.
- 26º) Acceder a servicios de casa-cuna y jardines maternales provistos por el empleador.

ARTICULO 2º.- De forma.

María del Rosario Severino de Costa, legisladora.
-En observación.

-----000-----

Viedma, 9 de marzo de 1.988

Expediente número 303/86. Autora: Piccinini, Ana y otros. Extracto: proyecto de ley: Faculta a los municipios para extender títulos de propiedad en inmuebles que enajenaren, siempre que las transferencias satisfagan una necesidad social.
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaza
rra, Eugui, Pandolfi, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los 80 metros cuadrados y la construcción de la vivienda sea considerada de segunda categoría o inferior a los efectos de la determinación del impuesto inmobiliario, que no se encuentren comprendidos en los I.P.P.V. y F.O.N.A.VI. y que acrediten el destino del inmueble para vivienda única y exclusiva del grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles. También podrán acogerse a este régimen los beneficiarios del programa 005 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, cualquiera fuere su denominación anterior o futura, o cualquier otro similar, provincial o municipal.

ARTICULO 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante quien, por su parte, deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

ARTICULO 4º.- Dentro de los quince días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar, personalmente o por carta certificada, ante el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

ARTICULO 5º.- Para la designación del notario interviniente, será de aplicación lo previsto en el artículo 165 de la ley 1.340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial aprobado de conformidad al artículo 181 de dicha norma.

ARTICULO 6º.- Establécese como único honorario aplicable para este tipo de actos, el equivalente a dos Fides. Los importes correspondientes serán distribuidos según lo estatuido en el artículo 167 de la ley número 1.340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones pertinentes del citado Reglamento Notarial.

ARTICULO 7º.- El notario interviniente deberá dejar expresa constancia en el texto de la escritura que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley.

ARTICULO 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

ARTICULO 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas, para los casos previstos.

ARTICULO 10.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán solicitarlo ante el notario designado en la forma prevista en el artículo 4º dentro de los tres años de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 11.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hará pasible al notario responsable, de las sanciones previstas en el artículo 66 de la ley número 1.340 (Orgánica del Notariado).

ARTICULO 12.- De forma.

Pandolfi, Piccinini, de Bariazarra, Pérez Peña, Zecca, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Cámara de Comercio, Industria y Minería (Ingeniero Jacobacci) agradeciendo las gestiones realizadas para concretar la recategorización del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ingeniero Jacobacci.

-A sus antecedentes.

-De la Comisión Pro-Municipalización de San Javier, comunicando que está en elaboración el proyecto de creación del municipio de San Javier.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Unión de Pequeños Productores, Agropecuarios y Aspirantes a Tierras (Rojas - provincia de Buenos Aires), solicitando el envío de leyes agrarias y posibilidad de estudio de una nueva legislación sobre régimen de tierra y su explotación.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Cámara de Productores de Cipolletti y Cámara de Productores Zona Norte del Valle Medio, rechazando aumento canon de riego y solicitando intervención de la Legislatura para solucionar el problema.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Viedma, 18 de marzo de 1.988

Al señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
doctor Pablo Verani
SU DESPACHO

En virtud de la información publicada el domingo 17 de marzo del corriente, en el diario "Página 12", que se edita en la Capital Federal bajo el título "Proponen suspender el traslado" (página 3), solicitamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución provincial, elevar al Poder Ejecutivo el siguiente pedido de informes:

- a) Si es cierto que el equipo económico propuso suspender el traslado de la Capital Federal a Viedma como parte de un nuevo ajuste fiscal destinado a reducir el gasto público en 1.900 millones de dólares.
- b) Si es cierto que se suspenderán los trabajos de la obra hidroeléctrica de Pichi-Picunleufú, como parte del mismo programa de ajuste fiscal como reclamo del Banco Mundial, que reemplazará al Fondo Monetario Internacional como auditor en los países deudores.
- c) Si es cierto que se producirá el cierre de HIPASAM como parte del mismo plan de reducir las erogaciones del Tesoro nacional en 1.900

millones de dólares que equivalen a dos puntos y medio del PBI y que comprende además, entre otras empresas, a Yacimientos Carboníferos Fiscales y Altos Hornos Zapla.

- d) Si tiene conocimiento de que hasta el momento el presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, solamente aprobó -de todas estas iniciativas- el cierre de HIPASAM.
- e) Qué producción de pellets de hierro produce HIPASAM con destino siderúrgico.
- f) Cuál es la calidad de dichos pellets y el porcentaje de fósforo del mismo.
- g) Qué medidas ha decidido adoptar el Poder Ejecutivo frente a estas informaciones y cuáles serán las gestiones a realizar ante el Poder Ejecutivo nacional.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Perugini, Cajas, Pichetto, Ciliberto, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

b)

FUNDAMENTOS

A.P.A.Di. (Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado) con asiento en la localidad de General Roca se encuentra funcionando desde el año 1.982 y cuenta con personería jurídica desde el año 1.985 y desde su creación ha tenido activa participación en los planes de rehabilitación y recreación para todos los discapacitados de la provincia.

En la actualidad, se encuentra abocado a la concreción de un hogar para cobijar a jóvenes o adultos que hayan perdido, por distintas causas, su propio hogar. A tal fin cuenta con terreno donado por la municipalidad y es su deseo, en una primera etapa, la construcción de un edificio de 240 metros cuadrados.

Por ello, se hace necesario otorgar un subsidio a dicha asociación, que permita paliar en parte las calamidades que sufre nuestra sociedad.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de quince mil australes (\$ 15.000) a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.Di) con destino a la construcción de un hogar para el discapacitado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Soria, Barión, López Ugarte, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

PEDIDO DE INFORMES AL SEÑOR INTERVENTOR DE VIALIDAD PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Periódicamente la administración pública y en particular los organismos prestatarios de servicios, se ven compelidos a adquirir bienes y equipamientos.

Existe una legislación muy clara, que exige a los funcionarios el cumplimiento de los requisitos para la concreción de tales compras y cuyo respeto otorga a la operación el carácter de normal.

Es por ello, que frente a un reclamo de la Cámara de Fabricantes de Máquinas Viales, dando cuenta del incumplimiento de la ley 18.875 y decreto ley 5.343/63 ("Compre Argentino"), se eleva el pedido de informes de acuerdo al artículo 77 de la Constitución, discriminado en los siguientes puntos:

- 1) Cantidad de oferentes presentados a la licitación pública número 3/86 abierta el 27-11-86 a las 11 horas, por la Dirección de Vialidad de Río Negro.
- 2) Informar si en la República Argentina se fabrican motoniveladoras de características similares al modelo Huber Warbco modelo 205-S standard.
- 3) Precio de cada una de las maquinarias de fabricación nacional.
- 4) Precio de cada una de las maquinarias de fabricación extranjera.
- 5) Si en la licitación pública número 3/86 se presentó Industria Nacional.
- 6) En la licitación pública número 3/86, cuántas firmas extranjeras se presentaron.
- 7) Por qué se adjudicó la compra a la firma brasileña.
- 8) Informar si la presente compra fue observada o impugnada por firmas nacionales o extranjeras.
- 9) Informar si la Dirección Provincial de Vialidad solicitó a la Dirección Nacional de Industrias (Comisión ley número 18.875), la autorización para importar las máquinas y cuál fue la respuesta.
- 10) Si se transgredió la ley 18.875 y decreto ley 5.340/63 "Compre Argentino" en sus artículos 1º, 2º, 10, 20 y 21.

Suárez, López Ugarte, Soria, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

d)

FUNDAMENTOS

El Código de Procedimiento Laboral merece un estudio y reforma integral.

Pero atento a la urgencia y necesidad de garantizar los créditos salariales que por su carácter alimentario no pueden quedar sometidos a las instancias de un proceso judicial que se prolonga, la celeridad e inmediatez deben ser la respuesta ante la urgencia de los trabajadores para hacer efectivos sus créditos por salarios.

Con la incorporación de esta medida cautelar en el título correspondiente a juicios sumarios por cobro de salarios, se evita la apropiación indebida del valor agregado por la mano de obra de los trabajadores, que la experiencia permite observar -sea en las empresas contratistas del Estado o con particulares que certifican trabajos- con excesiva frecuencia.

No obstante la disposición genérica sobre medidas precautorias que establece el C.P.C. y C. se hace imprescindible legislar en forma específica sobre el embargo preventivo en los procesos a que se refiere el artículo 56 de la ley número 1.504, los cuales están dotados de un proceso de máxima celeridad, pero que no tienen asegurado el resultado económico del pleito.

Esta norma pone fin a una deliberada omisión de su antecedente provincial (artículo 18 ley número 529) y teniendo en cuenta la legislación provincial comparada vemos la Ley Orgánica Procesal Laboral de la provincia de Buenos Aires (artículo 18) que ya establece esta medida cautelar.

Los trabajadores de la provincia de Río Negro, de esta forma recobrarán una herramienta insustituible para responder a la inseguridad y angustia a la que quedan sometidos, agregando frente a terceros, los derechos propios del primer embargante sin perjuicio de los mejores derechos y privilegios que dimanen de la naturaleza de los créditos.

Esta medida cautelar es específica en materia de reclamos salariales y es procedente sin perjuicio de los Estatutos particulares y/o beneficios de leyes especiales como la que lleva el número 9.688.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórese a la ley número 1.504 el artículo 56 bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 56 bis: Embargo preventivo: Con la interposición de la demanda y/o por vía de incidente en cualquier etapa del juicio a petición de parte se decretará embargo preventivo por las sumas reclamadas, con más lo que presupueste el Tribunal por actualización monetaria, intereses y costas del juicio.

Esta medida procederá sin otro requisito que la caución juratoria establecida en el artículo 15 de esta ley, que el actor podrá otorgar por sí o por apoderado, no siendo exigible ningún otro requisito".

ARTICULO 2º.- De forma.

Severino de Costa, Badillo, Pichetto, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e)
FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos han proliferado los comentarios periodísticos en torno a la situación financiera de diversas entidades bancarias oficiales, nacionales y provinciales, especulando sobre la suerte que podrían correr algunas de ellas, tras los acuerdos que el Ministerio de Economía de la Nación está negociando con organismos internacionales.

En tal sentido, se suscitó el temor de que algunos de los Bancos nacionales pudieran ver afectada su capacidad operativa en el marco de la reestructuración del sistema financiero nacional.

No dejan de producir inquietud estas cuestiones, toda vez que vienen a confirmar la relación de dependencia de los sistemas económicos regionales y provinciales respecto del régimen financiero nacional, cuyo centro de decisiones sigue pasando por la Capital Federal, al tiempo que impide la formulación de firmes políticas de desarrollo autónomo en las zonas más necesitadas del país.

En este contexto no dejan de hacerse notar las crisis habidas recientemente en algunas provincias del norte argentino, que han puesto de manifiesto la futilidad de intentar la apelación a fórmulas de sustitución de la política monetaria nacional, frustrando la esperanza popular y terminando por recurrir a la fuente de poder que rechazaron consultar en un principio.

Estos casos, independientemente de las objeciones que pudieran hacerse a los gobiernos provinciales responsables, ponen de manifiesto la necesidad de establecer mecanismos claros y relaciones transparentes en el sistema financiero del país a la luz de un objetivo prioritario de nuestra naciente democracia: el fortalecimiento necesario del federalismo.

No se trata, sin embargo, de formular apelaciones grandilocuentes. Se trata de revisar los antecedentes y fundamentos de nuestra constitución política para establecer, sin prejuicios, los caminos por los que todos los argentinos podamos recuperar nuestra conciencia federal y nuestra vocación de futuro. Es decir, de poner a nuestro alcance el análisis de los problemas para que todos juntos acertemos en las soluciones.

De ahí que sea necesario deponer los intereses sectoriales y particulares para acceder a una visión globalizadora de nuestra realidad nacional que, sin privarnos de nuestra identidad federal, nos permita transitar la senda del consenso y la coincidencia.

La provincia de Río Negro, que alienta sin prejuicios y con la generosa cesión de parte de su territorio, el esbozado proyecto de transformación y modernización del Estado nacional, al tiempo que se encuentra abocada de lleno a la reformulación de su propia Constitución, no puede dejar de hacer oír su voz, la voz de su pueblo, para hacer sentir que no es ajena a estos graves problemas nacionales.

Desde esta perspectiva, parece oportuno señalar a las autoridades nacionales a cargo de la conducción económica, que estamos dispuestos a profundizar el análisis y el debate de los problemas que nos afectan, acompañando con nuestro voto, que es el voto del pueblo, aquellas medidas que, desde cualquier jurisdicción, sirvan para contribuir a la causa del crecimiento del país. Pero, al mismo tiempo que solicitamos una franca apertura en la utilización de la información hacia las provincias para no malograr el propósito constitucional que nos alienta, toda vez que somos conscientes de la responsabilidad histórica que nos convoca.

Por ello, la posibilidad de que se reestructure el sistema financiero

nacional, debe tener en cuenta la opinión de las instituciones provinciales y su proyección como garantes de la nueva República que esta democracia nos permite construir cotidianamente. Y lo expuesto vale tanto para las instituciones financieras provinciales que pudieran resultar afectadas en un plan de tal naturaleza, como para las entidades nacionales que tienen importante actuación en los territorios provinciales.

La descentralización, trascenderá así el marco de las palabras, para insertarse en un verdadero proceso de cambio social que habrá de situarnos a la altura de los tiempos. Y lo hará al amparo de la Constitución y de las leyes, única fuente del legítimo poder del Estado.

Para ello, quienes tienen la responsabilidad de conducir las instituciones del Estado nacional en el área económica, tienen también la posibilidad de obtener el consenso necesario para su tarea, a partir de la adecuada difusión de sus iniciativas, sin que ello implique menoscabo de sus derechos y obligaciones, garantizando asimismo el fortalecimiento de las instituciones de la democracia.

Con este espíritu, someto a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Que sigue con preocupación la actual evolución de la situación económica y financiera a nivel nacional considerando que ha de lograrse una mayor transparencia y claridad en el funcionamiento e interrelación del sistema financiero y bancario, de modo que posibilite un verdadero aliento a las actividades productivas y promueva instancias de auténtico crecimiento económico a nivel provincial y regional.

ARTICULO 2º.- Que vería con agrado el fortalecimiento de mecanismos de consulta de las instituciones económicas nacionales con las autoridades provinciales en la materia, a fin de acordar las medidas y acciones conducentes a lograr el mejoramiento de los servicios financieros y crediticios en manos de dichas instituciones, sea cual fuere la jurisdicción en que operasen, buscando incrementar su capacidad y promoviendo la recuperación de la confiabilidad y credibilidad que deben suscitar en los usuarios.

ARTICULO 3º.- Que apreciaría especialmente que las autoridades económicas nacionales pusieran particular interés en la consulta a las provincias, respecto a cualquier proyecto de reestructuración del sistema financiero nacional, con singular referencia a la capacidad operativa de los Bancos Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y Caja Nacional de Ahorro y Seguro, además de las respectivas entidades financieras provinciales.

ARTICULO 4º.- De forma.

Angel Cayetano Arias, legislador.
-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

f)

FUNDAMENTOS

En los últimos años, la localidad de Cinco Saltos ha visto incrementar

significativamente su población sin que, en todos los casos, se haya llegado a arbitrar los medios adecuados para satisfacer la nueva complejidad de sus demandas.

Esta situación, puede mejorarse en diversos terrenos adecuados más racionalmente, la organización administrativa para prestar los diversos servicios públicos.

Tal es el caso del Registro Civil, que viene prestando servicios desde hace años en el Juzgado de Paz de la localidad.

Pensando en que la atención de la población para cubrir requerimientos básicos del mismo Estado, merece un especial cuidado, parece oportuno promover el desdoblamiento de los servicios del Registro Civil de los que presta el Juzgado de Paz del municipio de Cinco Saltos.

Ello permitirá una más ágil y dinámica solución de los problemas que se presentan en ambos espacios jurisdiccionales, al tiempo que satisfará una antigua ambición de nuestros pobladores.

Es de presumir que el costo de la operación ha de resultar ínfimo en relación con las ventajas que puede aportar, ya que sólo requiere la dotación de personal capaz de atender los servicios que se desglosen, así como la infraestructura edilicia indispensable.

Por lo expuesto, someto a consideración de la Cámara el siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Gobierno y organismos que correspondan, coordine en la localidad de Cinco Saltos, el desdoblamiento de los servicios que se prestan para el Registro Civil desde el Juzgado de Paz del municipio, asignando los medios y recursos necesarios para su mejor funcionamiento.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eugui, de Bariazarra, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

g)

FUNDAMENTOS

La Cooperadora de la Escuela número 6 de San Antonio Oeste, en un esfuerzo que es digno de elogio, ha adquirido una fotocopidora con la cual colabora a reducir los gastos de los alumnos, utilizando el equipo para reproducir material didáctico, como así también apuntes para estudiantes del curso de capacitación terciario que provisoriamente funciona en el mismo establecimiento.

Como la adquisición de dichos equipos puede realizarse en cuotas, la Cooperadora ya ha abonado cuotas por el 50 % del monto, pero se le hace prácticamente imposible continuar con los pagos, ante la creciente inflación por todos soportada, por lo cual ha solicitado un subsidio con el objeto de poder completar el pago de la fotocopidora.

Por ello, se hace necesario otorgar un subsidio a dicha Cooperadora, a los efectos de no verse truncado el esfuerzo hasta ahora realizado y que les permi

ta seguir prestando la inapreciable ayuda al alumnado del establecimiento:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de diez mil australes (A 10.000) a la Cooperadora de la Escuela número 6 de San Antonio Oeste, con destino a completar el pago de una fotocopidora.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

López Ugarte, Soria, Suárez, legisladores.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)

FUNDAMENTOS

El Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Cipolletti, que con notable esfuerzo ha levantado su propio edificio de inestimable valor para sus usuarios, se ve en la problemática de acudir a mí, en mi calidad de legislador, a los efectos de solicitar el monto mencionado en el artículo 1º de la presente ley para emplearlo en la colocación del piso en el salón del edificio, como así el revoque del mismo y la parte exterior más el pintado del inmueble.

Esto, es la primera parte de lo que los jubilados necesitan para tener un lugar adecuado a su distracción, pues es propósito de la Comisión Directiva del Centro, llevar a cabo la construcción de un salón en la parte posterior del inmueble en un futuro próximo.

Consciente de la difícil situación que viven los jubilados y pensionados de nuestro país, y teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por los mismos, es que solicito a la Honorable Cámara que usted preside, dé curso favorable a mi pedido.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de diez mil australes (A 10.000) al Centro de Jubilados y Pensionados de Cipolletti, sito en Belgrano 130, local 7, con destino a refacción edilicia.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Marcelo Fernández, legislador.
-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

i)

FUNDAMENTOS

El Sportman Club de Choele Choel, institución de más de 50 años que fue creada en dicha localidad, y que desde entonces ha impulsado al deporte en toda la región del Valle Medio, ha solicitado un subsidio para la terminación de la cancha de pelota a paleta de medidas reglamentarias para la realización de competencias oficiales.

La citada obra exige una inversión de A 120.000 y de la cual la institución ya ha ejecutado el 50 %, que dicho esfuerzo se hace acreedor al reconocimiento de la Legislatura, por considerar que una obra de las citadas características redundará en beneficio de la población y especialmente de nuestra juventud. Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio de veinte mil australes (A 20.000) al Sportman Club de Choele Choel, con destino a la terminación de la cancha de pelota a paleta.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda la presente ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Zecca, López Ugarte, Castro Ares,
legisladores.
-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

j)

FUNDAMENTOS

La Escuela ENET número 1 de Choele Choel, cuya enseñanza actual se fundamenta en la electromecánica, ha obtenido la autorización del Consejo Nacional de Educación Técnica, para la formación de técnicos de computación.

Por tal motivo, la Cooperadora de dicho establecimiento se ha abocado a la adquisición de computadoras y materiales didácticos y para lo cual ha solicitado un subsidio para colaborar en la compra de dicho material.

En la seguridad que la computación se encuentra entre las profesiones actuales y futuras de mayor relevancia, es que consideramos necesario dar apoyo a tan feliz iniciativa.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de diez mil australes (A 10.000) a la Cooperadora de la ENET número 1 de Choele Choel, para la compra de computadoras y material didáctico.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Zecca, López Ugarte, Castro Ares,
legisladores.
-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

k)

FUNDAMENTOS

El Club Atlético Lamarque, institución que colabora con el Consejo Provincial de Educación, cediendo sus instalaciones para que alumnos y estudiantes de los ciclos primarios y secundarios realicen las prácticas de deporte y gimnasia de acuerdo a los programas de educación, ha solicitado un subsidio con el objeto de realizar una obra, que la localidad de Lamarque no cuenta en la actualidad, como es una pileta de natación. Dado que su finalidad es incorporar este nuevo deporte a la localidad, comprometiéndose a la enseñanza de la natación a toda la juventud, consideramos que la Legislatura de la provincia no puede estar ajena a este esfuerzo creador de la institución y se siente solidaria con la misma, por la cual considera necesario colaborar con la realización de la infraestructura del natatorio.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de veinte mil australes (A 20.000) al Club Atlético Lamarque, para la ejecución de la obra pileta de natación.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Zecca, López Ugarte, Castro Ares,
Rodríguez, legisladores.
-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

l)

FUNDAMENTOS

Expresa la plataforma electoral de la Unión Cívica Radical de Río Negro, puesta a consideración del electorado el 6 de setiembre de 1.987: "La mujer tendrá, en Río Negro, los espacios que le permitan afianzar junto al varón una sociedad que pretendemos que compartan con libertad las generaciones que nos seguirán". Hoy, esto es -en consecuencia- parte del programa del actual gobierno de la provincia.

La problemática de la situación de la mujer presenta una larga historia, tanto dentro del sistema de Naciones Unidas como en el accionar de distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, yendo desde la agrupación barrial hasta los foros internacionales. Es así como el tratamiento de la situación de la mujer -inicialmente abordado como una de las cuestiones humanitarias, sociales y culturales inserta en el campo general de los derechos humanos- fue ganando en especificidad y relevancia, separándose en forma progresiva de ese campo global adquiriendo una dinámica propia y planteando la necesidad de ubicar la cuestión de la mujer en el contexto social, económico y político que la genera.

Este nuevo enfoque puso en evidencia la necesidad consecuente de integrar plenamente a la mujer al desarrollo, en tanto proceso totalizador y englobante de todos los aspectos de la vida. "La idea de integrar la mujer al desarrollo" significa la incorporación de la mujer a la creación de estructuras sociales nuevas e igualitarias, organizadas sin distinción de sexo y no supone la integración de la mujer como socia menor a un mundo que le es ajeno" (CEPAL-1.986). Es así que desde el sistema de Naciones Unidas, en el quinquenio 1.975-1.980 se proclaman derechos basados en los logros anteriores, pero que los superan: del voto a la participación política efectiva, del matrimonio a los derechos de la mujer no casada y sus hijos, de la protección laboral a la promoción, de la atención de los derechos fundamentales de la mujer a los derechos de grupos de mujeres en situaciones críticas y estrechamente ligadas a acontecimientos políticos y socioeconómicos, de la familia como institución a sus problemas internos como la violencia doméstica y la planificación familiar y de la igualdad en la enseñanza a la igualdad de acceso a la educación, incluidas la educación técnica, la formación profesional, la educación de adultos y la educación permanente.

Sin embargo, entre la proclamación de los derechos y su goce, se requiere un esfuerzo concertado "de reflexión y de aplicación de metodologías nuevas orientadas a replantear aspectos sociales considerados hasta ahora como "inamovibles" (CEPAL). Surge entonces la necesidad de estimular la profundización -en el seno del conjunto social- del conocimiento de las situaciones específicas de las mujeres, creando formas de articulación y encuentro entre las políticas que se forman para responder a las demandas y las demandas mismas.

En la provincia de Río Negro, existe el decreto número 403, sancionado en 1.987 por el gobernador Osvaldo Álvarez Guerrero, mediante el cual se instituye en el ámbito de la provincia el Programa Permanente de Promoción de la Mujer, "con el objeto de propender a su desarrollo integral, mejorando su calidad de vida y eliminando la discriminación que dificulta su participación en la vida democrática" (artículo 1º). En sus fundamentos se hace referencia al ajuste en los valores sociales y en la formación individual para que -superando actitudes discriminatorias- se asegure a la mujer "un marco de plena igualdad de derechos con el varón como expresión de respeto a la condición humana, primaria, igualitaria e irreductible condición de todos". Por este decreto, el Estado provincial ha contraído un compromiso con la mujer rionegrina del que no puede estar ausente el Poder Legislativo.

En consecuencia, el Poder Legislativo debe hacerse cargo de la complejidad de la cuestión de la mujer facilitando un ámbito institucional en el que puedan articularse acciones -dentro del Poder Legislativo, con otros poderes del Estado o con formas de participación no gubernamentales-, cuyo efecto sea generar una mayor comprensión del tema e ir logrando las respuestas a la problemática de la

mujer en nuestra provincia.

Teniendo en cuenta que la cuestión de la mujer se vincula con todas las áreas gubernamentales que constan de una política específica, se hace imprescindible la interrelación, la circulación de información y la investigación conjunta para un esfuerzo mancomunado que garantice el éxito de las decisiones que se adopten, y es por ello, que entendemos que el espacio y las posibilidades de una comisión legislativa pueden resultar un instrumento adecuado para el desenvolvimiento de esas tareas.

Una comisión parlamentaria podrá, con facilidad, impulsar la relación interinstitucional entre los distintos poderes, la que será imprescindible en el tratamiento de problemas específicos tales como -entre otros- el de la violencia familiar, donde será fundamental la presencia del Poder Judicial.

Por otra parte, un funcionamiento dinámico y descentralizado de dicha comisión -lo que de hecho se produce ya en otras comisiones legislativas- creará un canal de fácil acceso entre la sociedad -ya sean grupos o ciudadanos individuales- y las instancias gubernamentales posibilitando de esta forma la participación de los actores directos en la generación de políticas públicas orientadas al tema de la situación de la mujer.

Teniendo en cuenta la estrecha vinculación de las situaciones de la mujer con los procesos más amplios que afectan a la sociedad en su conjunto, el ámbito legislativo resulta eficaz para producir espacios de trabajo, tanto en la provincia de Río Negro como en la región patagónica, creando un sistema dinámico de participación y generación de propuestas para una mejor calidad de vida.

Si por otra parte, la legislación junto con la planificación son mecanismos globales destinados a promover la realización efectiva de los actores sociales, se hace imperativo reconocer que la definición del rol de las mujeres -en toda su diversidad- en una sociedad democrática, solidaria y participativa producirá la reelaboración de muchas relaciones sociales establecidas, y la aparición de aspectos aún no suficientemente ponderados, que la legislación deberá registrar so pena de quedar retrasada, sin acompañar los procesos sociales de transformación.

Ya que la ley y la política forman parte de un mismo continuo, los elementos legislativos que se produzcan serán un aporte para la aplicación de políticas sociales destinadas a mejorar la situación de las mujeres y a hacerlas más iguales en lo legal, social, político y económico.

Se propone, en consecuencia, la generación de un espacio que vaya más allá de la sanción de la medida legislativa y facilite la formulación de una respuesta concreta a las demandas, lo que equivale a procurar que la legislación trascienda desde posición legalista hacia una "planificación integradora y consciente de los factores estructurales que afectan a la problemática femenina" (CEPAL). Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Legislatura de Río Negro la comisión especial para el tratamiento de la situación de la mujer en la provincia de Río Negro, a integrarse en forma proporcional a la representación política de la Legislatura.

ARTICULO 2º.- Dicha comisión entenderá y dictaminará en todas las iniciativas y proyectos, generados o llegados al ámbito de la Legislatura de la

provincia de Río Negro, referidos a derechos o deberes cuyo principal sujeto sea la mujer integrada al desarrollo y a las instituciones vinculadas a dicha problemática, sean estas iniciativas o proyectos de carácter político, social, educativo, cultural o económico.

ARTICULO 3º.- Sus funciones serán: a) Reunir, analizar y evaluar información y antecedentes relacionados con la situación de la mujer en nuestra provincia, en sus distintos aspectos específicos; b) crear un espacio para facilitar la circulación de información y la interrelación entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; c) elaborar propuestas desde el Poder Legislativo que sirvan a las mujeres de nuestra provincia para reconocer sus problemas y abordar las soluciones tendiendo a su mejor calidad de vida.

Serán sus atribuciones: a) Dictar el reglamento para su funcionamiento interno; b) estará facultada para conformar comisiones honorarias integradas por los representantes de los sectores públicos, público no gubernamental y privado relacionados con los objetivos de esta comisión; c) podrá adscribir personal de otras áreas -en el ámbito provincial y nacional y de acuerdo a las normas en vigencia-, cuyo trabajo o especialidad sea de interés para los asuntos abordados y por el término que se estime conveniente; d) podrá también -cuando así lo requiera el carácter de las acciones emprendidas- contratar personal especializado para tareas específicas.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al presupuesto de la Legislatura año 1.988.

ARTICULO 5º.- De forma.

Povedano, de Barilazarra, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

11)

FUNDAMENTOS

INTERCONEXION ELECTROENERGETICA DE GENERAL CONESA

La disponibilidad de energía eléctrica sin limitaciones constituye uno de los factores que tienden a favorecer los procesos de desarrollo de toda zona.

El caso particular de la localidad de General Conesa, es de singular importancia por cuanto en la misma se da la posibilidad que se consoliden actividades agrícola ganaderas de carácter intensivas, así como también la implantación de industrias manufactureras vinculadas a las mismas.

A los fines de iniciar tal proceso, sería necesario dotar a la localidad con un suficiente y confiable servicio eléctrico a efectos de posibilitar a los habitantes del lugar y a las industrias interesadas en establecerse, contar con un insumo fundamental para mejorar la calidad de vida y atender la demanda eléctrica necesaria para los procesos productivos.

La localidad de General Conesa cuenta al presente con servicio eléctrico a través de una usina generadora equipada con equipos diésel eléctricos.

Su característica de servicio eléctrico aislado y el tipo de generación

no permiten hacer frente a importantes incrementos de la demanda eléctrica necesaria para los procesos productivos.

A fin de lograr un suministro de buena calidad, acorde con futuras demandas vegetativas y de carácter industrial, y dadas las especiales características de la ubicación geográfica de General Conesa con respecto al sistema eléctrico regional atlántico, se plantea la necesidad de la interconexión eléctrico energético de la misma a tal sistema.

Del análisis de alternativas para efectivizar tal vinculación se destaca la conveniencia de realizar la misma a través de San Antonio.

Los planes nacionales contemplan la instalación en San Antonio de una estación transformadora de rebaje E.T.500/132 kv de la línea de alta tensión en 500 kv a construir por Agua y Energía Eléctrica o Hidronor, desde Choele Choel hasta San Antonio, con vinculación en Puerto Madryn al sistema patagónico norte.

Esta estación transformadora de rebaje y la existente interconexión eléctrica en 132 kv que vincula Sierra Grande - San Antonio - Viedma, permitirá constituir a San Antonio en el "nudo gordiano" del desarrollo electroenergético del litoral atlántico rioplatense.

Atento a ello es que se plantea la necesidad de interconectar eléctricamente a General Conesa a tal sistema, a fin de posibilitar a la misma su alimentación eléctrica sin restricciones.

Al presente, y dado el estado actual de las obras eléctricas ejecutadas y las previstas a ejecutarse en la zona de San Antonio Oeste, tanto por la provincia como por la empresa Agua y Energía Eléctrica, se da como factible la interconexión de General Conesa a través de una línea de aproximadamente 90 kilómetros.

La tensión eléctrica de transmisión de la misma deberá decidirse considerando alternativas en 132 kv y 33 kv volcando las posibilidades técnico-económicas de ambas y la evolución previsible de la región que abarca el triángulo constituido por las localidades de Viedma, San Antonio y General Conesa.

Las alternativas son: (I) Línea 33 kv directa a General Conesa y S.E. 33/13,2 kv en General Conesa (desde la salida al puerto en San Antonio Oeste).

(II) Línea 132 kv (33 kv) a General Conesa y S.E. 33/13,2 kv desde puesto seccionamiento.

Con este proceder aseguramos una correcta decisión sobre las obras a ejecutar no incurriendo en limitaciones sobre el alcance futuro de las mismas.

Asimismo, se puede ampliar la electrificación rural en la colonia, a las zonas que se nuclean alrededor de Conesa.

La población de la zona urbana de General Conesa es de 3.920 habitantes y la población rural de la zona adyacente de 1.830 habitantes, que en total suman 5.750 habitantes (Censo 1.985, Dirección Estadística de Río Negro).

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Declárase de interés prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra de interconexión eléctrica San Antonio Oeste-General Conesa.

ARTICULO 2º.- Los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Economía de la provincia efectuarán las previsiones presupuestarias respectivas para que la obra se inicie en el ejercicio 1.988, mediante la aplicación de los fondos provenientes del Fondo Especial a Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) y aportes de Rentas Generales que resulten necesarios.

ARTICULO 3º.- De forma.

Cejas, Perugini, Ciliberto, Epifanio, legisladores.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m)

FUNDAMENTOS

Es necesario crear un ámbito de análisis y concertación entre el Estado provincial y los diferentes gremios estatales, con el propósito de concretar políticas salariales justas, igualitarias y equitativas que conformen cuadros administrativos hermanados por la solidaridad y la justicia.

De tal manera es prioritario instrumentar mecanismos de concertación a través del diálogo permanente entre las partes, evitando confrontaciones no deseadas y que muchas veces se producen por la falta de un ámbito de discusión adecuado.

La democracia debe fortalecerse a través del diálogo y el análisis de cada situación planteada, donde el protagonismo del Estado y las fuerzas del trabajo acuerden políticas salariales conjugando las características de cada sector.

Debe resguardarse y protegerse el poder adquisitivo de los trabajadores estatales, frente al permanente deterioro salarial por efectos de la inflación y garantizar la paz social en la provincia.

Es nuestro propósito dar bases ciertas al compromiso social de todos los sectores del trabajo con el Estado, que el propio titular del Poder Ejecutivo anunció, brindando el marco adecuado para que el gobierno rionegrino y los trabajadores estatales consideren temas vitales que hacen a la relación laboral.

Teniendo en cuenta la necesidad de promover la discusión de los Convenios Colectivos de Trabajo por sectores, esta comisión de análisis y concertación que proponemos atenderá supletoriamente a la problemática salarial del sector estatal, hasta tanto se conformen las respectivas paritarias.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Constitúyese en el área del Ministerio de Gobierno y Trabajo, la Comisión Provincial de Política Salarial, organismo que tendrá a su cargo el estudio y fijación de pautas para determinar el nivel de remuneraciones de los trabajadores estatales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Esta comisión estará integrada por un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Trabajo; un (1) representante del Ministerio de Economía y Hacienda; un (1) representante de la Legislatura de Río Negro; un (1) representante del Poder Judicial; un (1) representante de cada bloque de la Legislatura de Río Negro y un (1) representante de cada entidad gremial del sector estatal reconocida por el gobierno de la provincia.

ARTICULO 3º.- La comisión designará entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente y un secretario y dictará un reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 4º.- La Comisión de Política Salarial, tendrá también a su cargo el estudio del salario real y su comportamiento estadístico con relación al costo de vida y la inflación.

ARTICULO 5º.- De forma.

Severino de Costa, Perugini, Ciliberto, legisladores.
-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n)

Viedma, 25 de abril de 1.988

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro doctor Pablo Verani

SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos remitir al Ente Provincial de Turismo el siguiente pedido de informes:

- a) Objetivos generales y específicos por los que fue creado.
- b) Partida presupuestaria a la que se ajusta.
- c) Personal que lo compone de acuerdo a su especialidad.
- d) Planificación para el año 1.988.
- e) Espacios físicos con los que cuenta el Ente.
- f) Relación con Facultades de Turismo y asociaciones de profesionales de la especialidad.
- g) En base a qué datos o relevamientos provinciales se establecieron las políticas de recreación y desarrollo turístico.

Dése a la presente carácter de atenta nota.

Perugini, Ciliberto, Epifanio, legisladores.

-Se gira al Ente Provincial de Turismo, conocimiento del señor gobernador.

ñ)

FUNDAMENTOS

Las asociaciones de propietarios de taxis de distintos lugares de la provincia, además de ser una fuente laboral permanente, da apoyatura a servicios turísticos y pobladores carentes de medios de transporte.

Siendo propietarios particulares e individuales, sus ingresos están íntimamente ligados a los vaivenes propios de la situación económica del país, impidiéndole renovar sus unidades para un buen servicio.

Implementándose una línea especial de crédito para estos pequeños empresarios, se posibilitaría la prosecución de sus fuentes laborales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre los medios necesarios para que el Ministerio de Economía -Banco Provincia de Río Negro- establezca una línea especial de créditos que permitan a los adherentes de la asociación de taxis de Río Negro, renovar sus unidades.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rolando Badillo, legislador.
-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

o)

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo nacional promulgó la ley 23544 mediante la cual ratifica el convenio 154 sobre el fomento de la negociación colectiva, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo incluyendo a los trabajadores estatales en la discusión de los convenios colectivos de trabajo.

Desde principios de siglo, el derecho de negociación colectiva fue una permanente reivindicación de los asalariados argentinos que lograron imponer, al margen de toda regulación legal, numerosos convenios colectivos de trabajo referidos a derechos de trabajadores de determinada actividad o profesión..

Gran parte de la legislación social dictada durante el primer gobierno peronista tuvo como fuente importante a conquistas de origen convencional de algunos sectores de trabajadores que eran extendidas y generalizadas, por vía legal, al conjunto de la masa asalariada.

En 1953, con el dictado de la ley 14.250 recibe un impulso superior a establecer la metodología integral de la discusión paritaria en la convención colectiva. El reconocimiento de este derecho habría de alcanzar luego rango constitucional con la sanción del artículo 14 bis de la Constitución nacional, en uno de cuyos párrafos se establece que queda garantizado a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo.

Mediante el decreto 6582/54, reglamentario de la ley 14.250, se excluye, en principio al personal ocupado por la administración pública, del régimen legal de concertación de convenciones colectivas de trabajo. Esta exclusión no alcanzó a los trabajadores de las empresas del Estado, ni tampoco a sectores de la administración pública, como la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas, el Mercado Nacional de Hacienda, la Junta Nacional de Granos, etcétera, que se rigen por convenciones colectivas de trabajo.

Solamente en ocho oportunidades se renovaron convenios colectivos de trabajo al amparo de la ley 14250. Si bien este derecho fue suspendido con mayor frecuencia durante dictaduras militares, ello ocurrió también con gobiernos constitucionales, como el de 1973, que subordinó temporalmente el derecho de libre negociación colectiva, a la vigencia de un pacto económico-social más amplio, de carácter tripartito, en un esquema que incluía también acuerdos políticos y parlamentarios entre los principales partidos del país.

La suspensión de las negociaciones colectivas durante la última década provocó un franco deterioro de la situación social de los trabajadores. Deterioro que es, en primer término, salarial, con drásticas expresiones durante el período dictatorial, en cuyo primer trimestre se asiste a una abrupta caída del orden del 35% de los ingresos de los sectores asalariados. Hasta 1979, el salario real tendió a permanecer estancado en niveles semejantes a los de 1976, en tanto que para el sexenio 80/86, las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Organismos Internacionales demuestran la vigencia general de este deterioro en dicho período, con magnitudes particularmente acentuadas en sectores como administración pública, construcción y pasivos.

La crisis mundial contemporánea y sus efectos sobre la economía argentina se refleja en fenómenos tales como la terciarización de la mano de obra; la disminución de las exportaciones; el peso creciente de la deuda externa impagable; las elevadas tasas de inflación que no se deben a aumentos salariales; el déficit

público, y el arraigo de características propias de una economía de especulación.

Tal situación, agravada en el caso argentino por factores de política interna que no atacan los angustiantes problemas del pueblo, determina un cambio sustancial del escenario de la negociación colectiva respecto de los años cuarenta y cincuenta, que es ahora el de un contexto de crisis y no de expansión. Esta crisis afecta negativamente el poder de negociación sindical que es ahora menor que en 1953, por efectos de la proporción cada vez mayor de trabajadores por cuenta propia; el aumento de las horas extraordinarias o multiempleo y las tendencias a la precarización de la fuerza de trabajo, fenómenos todos que convergen en una disminución de la base social sindical y en el consiguiente debilitamiento de su capacidad de presión y negociación.

La incidencia de esta situación en el ámbito de la negociación colectiva se traduce, sobre todo, en la necesidad que ella plantea de actualizar y enriquecer contenidos y materias, como condición para actuar en alguna medida sobre las raíces de la crisis, y tener más posibilidades de contrarrestar algunos de sus efectos en el plano laboral.

Los servidores del Estado provincial se constituyen en el motor de los gobiernos constitucionales siempre y cuando sean protagonistas de un proyecto gubernamental de desarrollo integral de Río Negro donde impere la justicia social y el bienestar para su pueblo.

Es necesario ampliar el debate sobre el rol del Estado en la sociedad moderna y la participación del trabajador estatal en una administración al servicio de la comunidad, iniciando la discusión de la negociación colectiva, que indudablemente debe involucrar puntos fundamentales, tales como condiciones de trabajo; jornada laboral; riesgos profesionales; control sindical sobre planes de productividad y esquemas de reconversión autogestionada; flexibilidad, estabilidad laboral y el derecho de información y consulta sobre cambios tecnológicos, para que ellos sirvan a los objetivos de humanización del trabajo.

En este marco es que impulsamos el presente proyecto de convocatoria a discusiones paritarias para el personal estatal comprendido en las leyes 1844, 1904, 1911, 2094, sin perjuicio de otras paritarias que se convoquen para los restantes servidores del Estado provincial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ARTICULO 1º.- A partir de la vigencia de la presente ley, las condiciones de trabajo y régimen salarial del personal de la administración pública provincial comprendido en las leyes 1844, 1904, 1911, 2094, serán establecidos mediante el sistema de convenciones colectivas de trabajo.

ARTICULO 2º.- El convenio colectivo de trabajo para el personal que refiere el artículo 1º de la presente ley, se celebrará entre la representación que designe el Poder Ejecutivo y la designada por la entidad sindical con personería gremial más representativa de la actividad, que acredite el mayor número de afiliados en el territorio provincial, según constancia que deberá expedir la autoridad laboral competente.

ARTICULO 3º.- La convención colectiva deberá celebrarse por escrito y consignarán el lugar y fecha de su celebración nombre y acreditación de persona de los intervinientes y el período de vigencia.

ARTICULO 4º.- Las disposiciones de la convención colectiva deberán ajustarse a las normas legales que rigen el derecho administrativo y el derecho del trabajo y no podrán contener ninguna cláusula que afecte o limite el derecho de cualquier ciudadano a tener acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad, según los requisitos constitucionales que lo determinen.

ARTICULO 5º.- La homologación de la convención colectiva de trabajo se realizará mediante decreto del Poder Ejecutivo. Si alguna cláusula de la convención implicara la modificación de las normas presupuestarias vigentes las mismas serán sometidas a la consideración del Poder Legislativo, sin perjuicio de su aprobación de las restantes.

ARTICULO 6º.- Las convenciones colectivas homologadas regirán a partir del día siguiente al de su publicación. El texto de las convenciones colectivas que se celebren entre el Estado provincial y su personal será publicado por el Poder Ejecutivo dentro de los diez (10) días de homologadas. Vencido este término la publicación efectuada por cualquiera de las partes en forma que fije la reglamentación surtirá los mismos efectos que la publicación oficial.

La Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia llevará el registro de las convenciones colectivas que se celebren dentro del presente régimen, a cuyo efecto el instrumento de las mismas quedará depositado en la mencionada secretaría.

ARTICULO 7º.- Las partes podrán dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento de la convención colectiva de trabajo, denunciar la misma y solicitar la iniciación de las negociaciones relativas a la concertación de una nueva, debiendo a tal efecto cursar comunicación fehaciente a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia, quien deberá arbitrar las medidas necesarias a tal efecto.

ARTICULO 8º.- Vencido el término de una convención colectiva se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo establecidas en virtud de ella, hasta tanto entre en vigencia una nueva convención.

ARTICULO 9º.- Las normas de la convención colectiva homologada serán de cumplimiento obligatorio para el Estado provincial y para todos los trabajadores de la administración pública provincial comprendidas en la misma, y no podrán ser modificadas unilateralmente en perjuicio de los trabajadores, salvo razones de interés general que lo justifiquen. La aplicación de la convención colectiva no podrá afectar las condiciones más favorables a los trabajadores, estipulados o fijadas en casos individuales o colectivos.

ARTICULO 10.- La convención homologada será aplicable a todos los trabajadores, afiliados o no, que se desempeñen en la administración pública provincial y se encuentren comprendidos en el encuadramiento de la presente ley y que presten servicios en forma permanente o transitoria dentro o fuera del territorio de la provincia.

ARTICULO 11.- Las partes deberán integrar una comisión paritaria permanente, en la forma y con la competencia que en esta ley se determinan.

ARTICULO 12.- Serán funciones de la Comisión Paritaria Permanente:

- a) Interpretar con alcance general la convención colectiva.
- b) Aquéllas que las partes de la convención colectiva le otorguen en tanto no excluyan la competencia legal de otros organismos.
- c) Entender en los recursos de revocatoria que se interpongan contra sus decisiones.

ARTICULO 13.- Las Comisiones Paritarias se constituirán con cuatro representantes del Estado provincial y cuatro designados por la entidad sindical con personería gremial signataria de la convención colectiva de trabajo.

ARTICULO 14.- Las decisiones de las Comisiones Paritarias relativas al inciso a) del artículo 12, que no hubieran sido adoptadas por unanimidad podrán ser recurridas por las personas o asociación que tuvieran interés legítimo en ellas dentro del plazo que fije la reglamentación, cuando hubieren sido adoptadas por unanimidad solamente se admitirá el recurso fundado en incompetencia o exceso de poder.

ARTICULO 15.- La concurrencia a las Comisiones Paritarias en las circunstancias previstas en la presente ley será obligatoria para el Estado provincial como para la entidad gremial que celebró la convención.

ARTICULO 16.- Producido un conflicto de carácter colectivo de intereses que no tenga solución, las partes antes de recurrir a medidas de acción directa están obligadas a comunicarlo fehacientemente en forma conjunta o independiente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, al presidente de la comisión establecida en el artículo 5º de la presente. Ninguna medida de acción directa podrá afectar la prestación de guardias que garanticen el funcionamiento de los servicios sanitarios y otros esenciales.

ARTICULO 17.- La comisión, tomado conocimiento del diferendo iniciará gestiones directas sin sujeción a un procedimiento formal, a fin de lograr una solución dentro de diez (10) días hábiles que podrán prorrogarse por otro plazo igual si las circunstancias así lo aconsejasen. Al efecto, la comisión propiciará las audiencias necesarias para obtener un acuerdo siendo obligatoria la concurrencia de las partes.

ARTICULO 18.- Durante la tramitación de la instancia conciliatoria, las partes deberán abstenerse de modificar o alterar las condiciones de la relación laboral que existían con anterioridad al conflicto, en caso de que las partes hubieran adoptado medidas de acción directa, ante intimación de la comisión las mismas deberán dejarlas sin efecto retrotrayendo las condiciones a las imperantes con anterioridad a las que dieron origen al diferendo.

ARTICULO 19.- Vencidos los plazos establecidos en el artículo 18 sin que se hubiere arribado a una fórmula de conciliación la comisión dará un informe con indicación de las causas del conflicto, desarrollo de las negociaciones, fórmula de conciliación propuesta y parte que la aceptó o rechazó.

Cumplidas estas formalidades, las partes recién podrán recurrir a las medidas que estimaren convenientes.

ARTICULO 20.- De forma.

Severino de Costa, Ciliberto, le
gisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legis
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

p)

FUNDAMENTOS

La Comisión Especial Legislativa que se propicia integrar, tiene como ba
samento legal lo preceptuado por el artículo 10 de la ley 170 -Ley Orgánica de la
Contraloría de la provincia- :

"Artículo 10.- El control externo de la gestión administrativa de la Contraloría,
estará a cargo de una Comisión Especial de la Legislatura. El exa
men y juicio de las cuentas de la Contraloría estará a cargo de la Legislatura, a
cuyo efecto deberá serle remitido todo antecedente y elemento de juicio necesario,
que ésta requiera".

Asimismo tendrá como función, dictaminar con respecto a la memoria de la
gestión de la Contraloría, la que por esta misma ley en su artículo 4º debe serle
remitada antes del 30 de junio de cada año; también compete a esta comisión, dicta
minar sobre el resultado de las auditorías que la Contraloría realice y remita a
la Legislatura, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 119 de la Constitución
provincial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Intégrase la Comisión Especial Legislativa, que tendrá a su cargo el
control externo de la gestión administrativa de la Contraloría y dic
taminar sobre:

- a) La memoria de su gestión.
- b) Sobre el resultado de las auditorías que realice.
- c) Examinar y emitir juicio de las cuentas de la Contraloría.

ARTICULO 2º.- La comisión estará integrada por seis miembros, tres por la mayoría,
dos por la primera minoría y uno por la segunda minoría.

ARTICULO 3º.- La comisión queda facultada para contratar técnicos y/o peritos y re
querir de la Contraloría, todo antecedente y/o elemento de juicio ne
cesario para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será
imputado al presupuesto del Poder Legislativo.

ARTICULO 5º.- De forma.

Caldelari, Rodrigo, Carrasco, le
gisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

q)

FUNDAMENTOS

La acuciante situación por la que atraviesan los hombres y mujeres de la tercera edad en el país en su permanente peregrinar para obtener sus jubilaciones o pensiones, se agrava frente a la virtual quiebra del sistema previsional nacional.

A la progresiva pauperización de sus haberes y al aumento permanente del costo de la vida, se suma además la desprotección que padecen los ciudadanos de la tercera edad, en cuanto a sus beneficios previsionales.

A nadie escapa que la Dirección Nacional de Recaudación Previsional ha sufrido un vaciamiento de empleados, que atenta contra la correcta atención al público y produce retrasos en las tramitaciones de jubilaciones y pensiones, largas colas de espera para iniciar un trámite, certificar documentación, conocer el estado de los expedientes y otros inconvenientes que sería largo enumerar, y que hoy padecen quienes luego de una larga vida de trabajo y entrega al país, reciben como compensación la inseguridad e ingratitud del sistema.

En este cuadro de situación se requiere al menos aportar desde nuestra provincia y desde los municipios, algún tipo de solución ante la gestión del trámite jubilatorio, ya que quedarse en el diagnóstico significa asumir la indiferencia con nuestros conciudadanos.

Este aporte está dado en colaborar con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, instrumentando desde las comunas un sistema de tramitación de las solicitudes de jubilaciones y pensiones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la firma de un convenio con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y los municipios de la provincia que adhieran por el cual se ponga en vigencia un sistema para la tramitación inicial y el seguimiento en materia de jubilaciones y pensiones que correspondan ser gestionadas ante el organismo nacional citado.

ARTICULO 2º.- En el convenio citado se deberán contemplar las funciones que cumplirán tanto los municipios como la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. A título enunciativo, los municipios estarán facultados para:

- a) Recepcionar solicitudes;
- b) Recopilar datos relativos a la situación del solicitante (Certificaciones de servicios, antigüedad en los empleos, etcétera);
- c) Suministrar la más amplia información relativa a la materia previsional a todo aquél que lo solicite;
- d) Realizar las presentaciones necesarias ante la Dirección Nacional de Recaudación Previsional a los fines de la iniciación de los trámites pertinentes;
- e) Proveer los formularios de uso obligatorio establecidos por la Dirección

ción Nacional de Recaudación Previsional;

- f) Realizar toda otra gestión o trámite que agilice y/o conduzca a la obtención de los beneficios previstos en las leyes previsionales respectivas.

ARTICULO 3º.- En el marco del citado convenio los municipios afectarán recursos humanos de su planta de personal, los que serán capacitados especialmente por representantes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

ARTICULO 4º.- De forma.

Nemirovski, Perugini, Pérez Peña,
Severino de Costa, legisladores.
-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

r)

FUNDAMENTOS

Contrariamente a la situación de las provincias argentinas existentes en 1853, las creadas sobre las bases de las ex gobernaciones nacionales creadas en 1884, a partir de su transformación en estado autónomo, tuvieron límites jurisdiccionales fijados en las leyes de provincialización.

Esta circunstancia señala en forma sustancial el análisis de la problemática relacionada con las diferencias que, por un motivo u otro, han surgido entre los nuevos estados federales.

Las antiguas provincias, moldeadas en torno de los primitivos Cabildos, no tenían definidas sus fronteras y fue así que tierras alejadas del centro político (El Cabildo) que estaban ubicadas sobre un mismo paralelo o meridiano, poseídas por pobladores provenientes de dos distintos centros capitalinos y de allí surgieron las pretensiones de una y de otra provincia, sobre ubicación de las líneas límites entre ellas. En esos casos no existió la intervención del Congreso Nacional estableciendo límites, como lo realizado con las nuevas provincias.

Teniendo presente que los límites establecidos en 1884 tenían carácter provisorio y recién fueron definitivos como consecuencias de las sanciones de las leyes de provincialización de las ex gobernaciones, no cabe ningún argumento de derechos presororios.

La inconsulta decisión del Instituto Geográfico Militar, de confeccionar la cartografía nacional en base a su forma de interpretar las leyes nacionales, contrariando su letra y espíritu, tampoco avala posición alguna que contradiga los derechos de los nuevos Estados federales.

Dos leyes nacionales de diferente finalidad, se han conjugado para producir una situación que afecta los intereses rionegrinos y que un gobierno de facto, ha convalidado mediante la promulgación de un instrumento legal que puede ser tachado de inconstitucional, al violar normas del artículo 13 de la Constitución nacional.

LOS LIMITES DE LAS TIERRAS NACIONALES

Con la ley 947 del Congreso Nacional, fijó los límites entre las anteriores provincias y el territorio nacional. Con la ley 1532, se modificaron parcial

mente dichos límites para favorecer a las provincias de San Luis y de Mendoza, de allí surgió el "escalón" del costado norte pampeano. Años más tarde, luego de realizado un nuevo trazado del meridiano décimo, oeste de Buenos Aires, límite con la provincia de Mendoza, se modificó la ley 947 con la 5217, trasladando el meridiano décimo a un línea quebrada trazada en 1881 y se lo mal interpretó en 1920 por el Instituto Geográfico Militar, al confeccionar la cartografía de las ex gobernaciones de la región sur de la República, prolongando esa línea entre los ríos Colorado y Neuquén, como límite de las ex gobernaciones del Neuquén y de Río Negro.

Desde 1958 (1° de mayo) fecha en que se inició nuestra provincia como un Estado federal autónomo, los distintos gobiernos han reclamado las tierras irredentas que ocupa y declara de su jurisdicción la provincia del Neuquén, entre ellas la que el Estado nacional se reservara para el Parque Nacional Nahuel Huapi.

DERECHO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Los derechos de jurisdicción y dominio de los sectores del territorio reclamado por nuestra provincia, son irrefutables desde todo punto de vista. Un reclamo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenía informe favorable del señor procurador general de la Nación, cuando un golpe militar derrocó al gobierno constitucional en 1966 y designó nuevos integrantes del más alto Tribunal de Justicia, quienes se excusaron aduciendo que en el Congreso Nacional existía un proyecto de ley sobre el tema; el mismo fue presentado por el senador doctor José E. Galdano.

Una nueva integración de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, que contó con un representante del Instituto Geográfico Militar, gestó el decreto ley 18.501 que trasladó en toda su extensión los límites entre las dos provincias vecinas, ajustándolo a la cartografía que desde 1920 viene confeccionando el mencionado instituto, erigiendo -así- la provincia del Neuquén dentro de la jurisdicción que en la ley 14.408 el Congreso Nacional le asignó a Río Negro. Este hecho agravía al artículo 13 de la Constitución nacional, como se ha expresado más arriba.

En 1975, durante el gobierno constitucional, la representante en el Senado de la Nación, señora Marta Minichelli de Costanzo, presentó un proyecto ley para derogar al decreto ley del general Juan Carlos Onganía. Ello motivó una reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, a la que fueron invitados los dos gobiernos provinciales para enviar representantes, a fin de ilustrar a la comisión citada sobre el problema en disputa. En esa ocasión, luego de una amplia exposición de la delegación rionegrina, también por parte de los representantes neuquinos, uno de los senadores por la provincia del Neuquén propuso, para finalizar el evento, que se reunieran los gobernadores de las dos provincias para alcanzar una solución que satisficiera a ambos estados provinciales. Un nuevo golpe militar en 1976, frustró esa propuesta.

Durante el presente ciclo de gobierno constitucional democrático, el ex diputado nacional doctor Miguel A. Sur, presentó en la Cámara Baja un proyecto de ley donde se propiciaba -una vez más- la derogación del decreto ley citado.

Este nuevo intento no alcanzó estado parlamentario, luego de los informes favorables de las Comisiones Permanentes de la Cámara donde fue girado y actualmente está archivado.

Por lo expresado y en base a los fundamentos expuestos, se solicita la sanción del presente proyecto de resolución.

Viedma, 21 de marzo de 1988.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Requerir a los señores representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, la realización de gestiones pertinentes, tendientes a la derogación legislativa del decreto -ley número dieciocho mil quinientos uno (18.501) emanado de un gobierno de facto, instrumento legal que vulnera legítimos derechos de soberanía territorial rionegrina y, además, por ser inconstitucional por haber violado normas contenidas en el artículo trece (13) de la Constitución nacional.

ARTICULO 2º.- Poner a disposición de los señores representantes del pueblo y del gobierno de Río Negro, de toda la información documentada recopilada en la Comisión de Límites -ley 1812- como del asesoramiento que pueda brindarle el cuerpo de asesores de la mencionada comisión, para el mejor éxito de los fines perseguidos.

ARTICULO 3º.- De forma.

Norberto Castro Ares, presidente;
Rolando Badillo, vicepresidente;
Hugo Raimondi, Luis Pérez Peña,
Roberto de Bariazarra, vocales -
Comisión de Límites. Pablo Vera
ni, presidente Legislatura.
-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

s)

PEDIDO DE INFORMES AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL
FUNDAMENTOS

Habiéndose efectuado con fecha 6 de agosto de 1987 la auditoría número 215.087, letra "C.F.G.", iniciado por el contador fiscal general de la firma ALTEC S.E., surge del mencionado informe que existirían irregularidades administrativo-contables en el manejo de la mencionada empresa del Estado rionegrino.

Habiendo sido informada la Legislatura, de acuerdo al artículo 95 inciso f) de la ley 170, surge sin embargo un interrogante que nace del espíritu de dicha ley y en el mismo artículo de referencia.

En efecto, en el artículo 95 inciso a) y sucesivos se patentiza el derecho y el deber de la Contraloría General de la provincia de constituirse en los organismos y empresas del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica para efectuar comprobaciones y verificaciones y recabar informes que considere necesarios para el efectivo control y defensa de la hacienda pública.

Por otra parte, en sus sucesivos incisos la mencionada ley indica la necesidad de iniciar de oficio el juicio de responsabilidad a los agentes o magistrados que en uso de sus atribuciones pudieran incurrir en irregularidades en el ejercicio de su función, aun en aquellos casos que el patrimonio de la provincia no se viera perjudicado.

En su inciso h) también especifica la necesidad de solicitar el dictamen

del fiscal de Estado y de los asesores legales del Poder Ejecutivo, quienes deberán formularlo a su requerimiento.

Como surge de lo expuesto, no cuenta a la fecha el Poder Legislativo con la información requerida para sustentar las acciones llevadas a cabo en el caso ALTEC por la Contraloría General de la provincia, desde la sustanciación del acto de auditoría, hasta la fecha que consideramos de la mayor importancia.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución, se solicita el siguiente pedido de informes:

- 1º) Si se ha sustanciado luego de la auditoría efectuada a la firma ALTEC S.E. sumario administrativo de oficio, en arreglo a lo determinado por la ley 170.
- 2º) Si con el mismo criterio se solicitó el dictamen del fiscal del Estado provincial.
- 3º) En caso negativo, cuáles fueron los motivos.

Barión, Gastiazoro, Castro Ares,
legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

t)

Viedma, 03 de mayo de 1988.

Señor presidente:

Nos dirigimos a usted, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 77 de nuestra Constitución provincial, a los efectos de solicitarle dé traslado al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno-, Jefatura de Policía-y/o por ante quien corresponda, del siguiente pedido de informes.

Motiva el presente la toma de conocimiento de la posibilidad de que se hayan cometido irregularidades en la rendición de cuentas que efectuara la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Valle Medio, de la localidad de Choele Choel, con relación a sendos subsidios recibidos por ésta, de la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa de la Nación y de la provincia de Río Negro.

Detallando que el subsidio proveniente de la Dirección Nacional de Defensa Civil es de fecha 13-01-88, por la suma de australes 1.040 y el de la provincia es de fecha 26-09-87 y por la suma de australes 2.500, abonado por orden de pago número 025.732.

De conformidad con lo expuesto, solicitamos se informe:

- 1) Si se percibieron los subsidios referidos.
- 2) Sobre qué gastos se hicieron las rendiciones.
- 3) Si en ambas rendiciones se superponen los mismos gastos.
- 4) Quiénes resultan los responsables directos de estas rendiciones.
- 5) Si el jefe de este cuerpo de bomberos ha tomado conocimiento de este trámite y si se ha procedido en consecuencia.

Sin otro particular, lo saludamos con distinguida consideración.

Piccinini, Rodríguez, Eugui, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

u)

FUNDAMENTOS

Consideramos imprescindible para un verdadero desarrollo de la provincia de Río Negro, que cada familia tenga una vivienda digna y apropiada.

Los programas de vivienda no deben restringirse a los grandes centros poblados, sino también a las comunidades con menor número de habitantes.

La nueva dinámica poblacional, concentrada en la zona de influencia de la radicación de la futura capital, trajo aparejado un incremento poblacional en la localidad de San Antonio Oeste, a esta perspectiva se ha sumado la futura construcción de la Planta de Soda Solvay. Desde hace una década existe en la localidad de San Antonio Oeste, una zona periférica con viviendas muy precarias, sometida a las inclemencias climáticas, a ello se suma que son familias de escasos recursos, muchos de ellos descendientes de familias mapuches, con una población infantil de 372 niños que están expuestos a las contingencias que la falta de una vivienda digna, trae aparejadas.

Es por ello que se considera necesario la implantación de un plan de viviendas que contempla la solución de unas 100 familias, ubicadas en el triángulo formado por las calles Antártida Argentina, Tierra del Fuego y Martín Fierro (frente al cementerio), según plano y encuestas que se acompañan.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la operatoria PRO.VI.DA - PLAN RIONEGRINO, la zona ubicada en triángulo formado por las calles Antártida Argentina, Tierra del Fuego y Martín Fierro de San Antonio Oeste, a efectos de dar solución a los problemas habitacionales que padecen las familias según surgen de las encuestas realizadas.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, arbitrará los medios a efectos que dicha operatoria, dé comienzo en un plazo de 120 días a partir de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

Castro Ares, Zecca, Gastiazoro,
Soria, Barión, López Ugarte, Suárez,
legisladores.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

v)

FUNDAMENTOS

El desarrollo y la dinámica presente y futura de Río Negro, se manifiesta

tan por una creciente poblacional de importancia, que en los tres últimos años tuvo una tendencia más marcada en numerosas localidades de la provincia. ello hace que esa dinámica genere una mayor problemática a la ya existente, en lo que se refiere a la labor de la Justicia.

La carencia de asistentes sociales en varias localidades, hace que sean los mismos profesionales que prestan servicio en el municipio y/o en el hospital, los que atienden los pedidos normales y permanentes de la Justicia.

Debido a este doble rol y a la enorme cantidad de tareas hospitalarias o municipales, la colaboración a la Justicia en muchos casos llega retrasada o incompleta.

En las localidades de la zona atlántica de San Antonio Oeste, General Conesa y Sierra Grande, es palpable y marcada la necesidad de contar con un servicio de asistencia social.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el título segundo de la ley 1115:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la designación de asistentes sociales para cubrir las necesidades de las localidades de San Antonio Oeste, General Conesa y Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- De forma.

Soria, Castro Ares, Gastiazoro,
Zecca, López Ugarte, Barión, Suárez,
legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

w)

Viedma,

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar a consideración de esa Honorable Legislatura, un proyecto de ley por el que se contempla regular el ingreso a planta permanente, del personal transitorio que se viene desempeñando en diversos organismos del Estado provincial.

Resulta necesario asegurar la continuidad en las tareas realizadas por dicho personal, cuando las mismas revisten carácter permanente, mediante su encuadramiento en los respectivos Estatutos y Escalafones que regulan la actividad de nuestros agentes públicos.

El referido encuadre parte de su ingreso mediante la cobertura del requisito de idoneidad para el cargo, a través de la aprobación de un examen de oposición y antecedentes, al que se le otorga el carácter de concurso cerrado.

En el artículo 1º, se detalla al personal temporario comprendido en los términos de la norma que se proyecta, exceptuándose en el artículo 2º al personal que realice tareas accidentales y no propias del empleo público, así como el que se rige por Convenios Colectivos de Trabajo, Estatuto del Docente y jornalizados

de obra.

Quien satisfaga todas y cada una de las condiciones establecidas en el artículo 3º, será incorporado en la categoría de ingreso correspondiente, reconociéndosele la carrera en el Estatuto y Escalafón al que pertenezca, de acuerdo a la antigüedad ininterrumpida que detente el agente.

Cabe señalar que se prevé la extinción de la relación jurídica del empleado temporario con la administración, en caso de que no optare por el régimen propuesto o que haciéndolo, no cumpla con los requisitos del artículo 3º.

Asimismo se contempla que a partir de la sanción del presente proyecto, el empleo de personal no permanente, se efectuará de acuerdo a lo normado en los Estatutos y Escalafones respectivos.

En el artículo 6º, se faculta al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para ubicar definitivamente a los agentes que ingresen por aplicación de la norma propiciada.

Es opinión de este Poder Ejecutivo, que con la sanción de la ley proyectada se contribuirá a un ordenamiento jurídico para la administración de los recursos humanos del Estado provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar al señor presidente, con mi más atenta y distinguida consideración.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

Al señor presidente de la
Legislatura provincial
Doctor Pablo Verani
SU DESPACHO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— El personal temporario que a la fecha de sanción de la presente ley, se encuentre prestando servicios en organismos del Estado provincial, cuya forma de designación sea interina o se haya realizado mediante contrato de locación de servicios o bajo el régimen de reconocimiento de servicios y cumplan tareas o funciones que revistan carácter de permanencia, quedarán amparados por todas las garantías y derechos que el respectivo Estatuto, Escalafón o leyes orgánicas le acuerde al personal permanente, siempre que reúnan los requisitos y acepten las exigencias que se imponen en la presente ley.

ARTICULO 2º.— Queda exceptuado de los beneficios de la presente ley, el personal que realice tareas accidentales y no propias del empleo público y el que se rija o deba regirse por Convenios Colectivos de Trabajo, Estatuto del Docente o jornalizados de obra.

ARTICULO 3º.— Los agentes temporarios a que se refiere el artículo 1º, podrán accederse a los beneficios de este régimen, siempre que satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Poseer las calidades mínimas legales requeridas en cada caso para ser empleado público.
- b) No tener sanciones disciplinarias cuyo cómputo supere los 5 (cinco)

días de suspensión durante el último año. En caso de estar sujeto a sumario administrativo, se estará a los resultados del mismo.

- c) No tener beneficio jubilatorio acordado por cualquier régimen provincial o nacional.
- d) Acreditar idoneidad para el puesto inferior de la carrera correspondiente, mediante la aprobación de un examen de oposición y antecedentes que tendrá carácter de concurso cerrado.

ARTICULO 4º.- El personal comprendido en el artículo 1º de la presente, deberá presentar su solicitud de inscripción, en el organismo que revista, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha de publicación de la presente ley.

ARTICULO 5º.- El personal que cumplimente los requisitos del artículo 3º, será incorporado a la planta permanente, en la categoría de ingreso correspondiente al agrupamiento en que se viene desempeñando, reconociéndosele la carrera prevista en el Estatuto Escalafón pertinente, de acuerdo a la antigüedad interrumpida que acredite desde la fecha del último ingreso como personal temporario comprendido en los términos del artículo 1º. En ningún caso la categoría a asignar podrá ser superior a la equivalente detentada al momento de la sanción de la ley.

ARTICULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para ubicar definitivamente a los agentes que resulten en condiciones de ser incorporados a la planta permanente, como consecuencia de la presente ley.

ARTICULO 7º.- El personal temporario, comprendido en la presente ley, que no solicitare en tiempo y forma su ingreso a planta permanente, o que no resultare apto, de acuerdo al artículo 3º, continuará en sus funciones hasta la fecha de vencimiento de la relación jurídica que lo vincula con la administración pública o a los 60 (sesenta) días de la fecha del concurso.

ARTICULO 8º.- A partir de la fecha citada en el artículo 1º, el empleo de personal no permanente se efectuará de acuerdo a lo normado en los Estatutos Escalafones respectivos.

ARTICULO 9º.- Los municipios podrán adherir al régimen de la presente ley.

ARTICULO 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los 60 (sesenta) días de la fecha de su publicación.

ARTICULO 11.- De forma.

Doctor Horacio Massaccesi, gobernador, contador Edgar Rubén Massaccesi, ministro de Economía y Hacienda.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al excelentísimo señor presidente de la Nación, y por su digno intermedio al señor ministro del Interior, a los efectos de solicitar la más amplia información acerca del estado de la investigación de la profanación de la tumba y mutilación del cadáver de quien en vida fuera por tres veces presidente constitucional de todos los argentinos: el teniente general Juan Domingo Perón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

Un pesado silencio oficial ha caído sobre el estado de la investigación del crimen perpetrado contra el cadáver de un ciudadano argentino; ciudadano éste cuya personalidad y trayectoria marcó las páginas de la historia, de nuestra historia nacional. Que fuera tres veces elegido por el pueblo presidente de todos los argentinos, autor de una profunda revolución social que transformó la propia Nación y afectó a casi todo lo que en el mundo se conoce por América latina; un argentino que, con tozudez criolla, resistió las etiquetas y si se prefiere más claro, fue la superación de la vieja contradicción izquierda-derecha y desarrolló una nueva concepción: la concepción Justicialista; que hay países hermanos como África y Asia, que no saben quizá cuál es la tierra argentina, pero sí saben que hubo un hombre que se adelantó a los tiempos y pronosticó el destino común de los pueblos del tercer mundo, que ese hombre se llamó Perón y que fue el embajador de las causas populares.

Con este espíritu con que venimos a recrear la figura de un hombre que fue representativo de los sentimientos y expectativas de millones de argentinos, reclamamos una completa y exhaustiva investigación de lo ocurrido, porque más allá del hecho material de la profanación de la tumba, debe alarmarnos la mutilación del cadáver, por su simbolismo, por lo irracional y por el peligro que entraña para la necesaria pacificación y unidad de los argentinos este tipo de terrorismo atípico y apátrida.

Este es un reclamo de los argentinos todos, que más allá de nuestros ocasionales desencuentros y de la desesperanza que a veces nos embarga, trabajamos arduamente por la reconstrucción de esta Patria que la queremos justa, libre y soberana, la misma de San Martín, de Rosas, de Yrigoyen y de Perón.

Consideramos un deber del gobierno, informar acabadamente a la opinión pública en general, los logros obtenidos en la investigación y el estado en que la misma se encuentra, como así, convocar a la ciudadanía toda a que realice los aportes que sean necesarios para vencer la impunidad con la que se manejan estos grupos facciosos, perturbadores del orden y de la paz. El pueblo argentino espera justicia.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

y)

Viedma, mayo de 1988.

Señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Doctor Pablo Verani
SU DESPACHO.

La sanción de la ley 2.098 por parte de esta Legislatura, coronó las as piraciones de dos zonas claramente interesadas en la producción de remolacha azu rera, como las de Catriel y de General Conesa.

Las posibilidades industriales que este cultivo brinda en sus múltiples aplicaciones, que surgen de los derivados del mismo, indudablemente son más que in teresantes y esto ha sido así, que la hermana provincia de Tucumán -pionera en la producción dealconafta- ya ha iniciado la producción de una nueva mezcla, el "al cogasoil", que ha tenido singular importancia en su utilización en países como Can dá y Australia.

El continuo ascenso del precio de los combustibles (que ha superado el 120% desde enero a la fecha), hace necesario que los argentinos encaremos con perseverancia y continuidad los planes alternativos que permitan un adecuado desa rrollo de nuestras economías regionales, que significan un gran aporte al país, co mo lo es precisamente el cultivo y la explotación agro-industrial de la remolacha azucarera.

Es por todo ello, que los abajo firmantes nos dirigimos a usted, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución de la provin cia de Río Negro, a los efectos de solicitarle se sirva elevar al titular del Po der Ejecutivo provincial, el siguiente pedido de informes:

- 1) Acciones concretas de gobierno realizadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la ley 2.098.
- 2) Si se ha implementado la comisión creada en el artículo 2º de la ci tada ley; en caso afirmativo, informe de la actividad desarrollada.
- 3) Estado de los proyectos y factibilidad de financiación, radicados en el gobierno para lograr la incentivación del cultivo y explotación agro-industrial de la remolacha azucarera.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente.

Zecca, Franco, Ichazo, legislado
res.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

z)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y al señor ministro de Educa ción de la Nación, a los fines de solicitarle su intervención direc ta en las gestiones que se vienen realizando para lograr la instalación definitiva en la ciudad de Villa Regina, de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).

ARTICULO 2º.- De forma.

Zecca, Ichazo, Franco, legisla
dores.

FUNDAMENTOS

Esta Legislatura y el pueblo de Río Negro representado en ella, vería con agrado que las ingentes gestiones que vienen realizando las autoridades del Municipio de Villa Regina, destinadas a lograr un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA) en esa ciudad, logren su concreción. De esta forma se daría una clara respuesta a la sentida necesidad de la juventud reginense, que ha volcado sus inquietudes en favor de la obtención de una capacitación que colme sus aspiraciones en el terreno del arte y de la música.

De esta forma, se logrará una inserción regional más sólida del INSA, promoviendo y facilitando los estudios superiores en las diversas especialidades que el instituto imparte, a saber: música; teatro; plástica; danzas y títeres.

Para demostrar claramente que el objetivo propuesto resulta de real importancia para la comunidad, el Municipio reginense realizó una pre-inscripción, la cual colmó las expectativas más significativas, ya que solamente en la carrera de música se presentaron 229 solicitudes, lo que habla bien a las claras de la respuesta de la población.

Descuento absolutamente el apoyo de mis pares y de las autoridades competentes de la provincia, que pondrán de sí lo mejor para apoyar esta iniciativa de las autoridades del Municipio de Villa Regina, que no es otra que la que le marca la voluntad del pueblo.

-Instrucción Pública.

a')

Viedma, de mayo de 1988.

Señor presidente
de la Legislatura de Río Negro
Doctor Pablo Verani
SU DESPACHO.

En el año 1984, esta Legislatura provincial aprobó la resolución número 105, en el cual se instaba al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre, con los medios a su alcance la concreción de la obra del gasoducto denominado cordillera no, de vital importancia para nuestra castigada línea sur.

Mucho tiempo ha transcurrido sin que las obras se lleven a cabo, fundamentealmente en el hecho de prestarle servicios a localidades importantes de la línea, y es así que los pueblos, sin distinción de parcialidades políticas, se han puesto de pie en el reclamo de la ejecución de la obra.

Teniendo la provincia de Río Negro un papel fundamental que desarrollar en la ejecución de las obras, se hace necesario recabar del Poder Ejecutivo provincial -y en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de nuestra Constitución provincial-, el siguiente informe:

- Actual estado de ejecución de las obras del denominado Gasoducto Cordillerano (Extensión Pilcaniyeu-Jacobacci);
- Proyectos aprobados y factibilidad de financiación y en especial si el gobierno de la provincia dispuso y/o dispondrá en el futuro partidas presupuestarias con destino a la ejecución de la obra;

- Plan previsto para ejecutar definitivamente la obra.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Zecca, Franco, Ichazo, legisla
dores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

b')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, haciéndole saber que el pueblo de la provincia de Río Negro, vería con agrado que se adopten las medidas pertinentes para que los restos mortales de quien en vida fuera el Brigadier General, don Juan Manuel de Rosas, sean repatriados desde Inglaterra a nuestro país para su descanso definitivo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto sumar la voluntad del pueblo rionegrino a la de los otros pueblos hermanos de la Patria, a fin de lograr la repatriación definitiva de los restos del Brigadier General Juan Manuel de Rosas, cuyo accionar decidido - reconocido y valorado por el general don José de San Martín - debe servir de ejemplo a las nuevas generaciones de argentinos para la defensa integral de la soberanía y del ser nacional.

Estos fundamentos serán ampliados en el recinto en la oportunidad reglamentaria respectiva.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría para, en oportunidad del turno del inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno, realizar la fundamentación pertinente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Queda reservado en secretaría, señor diputado.

c')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que a través de los organismos competentes, contemple la factibilidad económica-financiera de implementar en los niveles de la educación provincial, regímenes especiales tendientes a lograr la formación integral de docentes provinciales, los que, una vez concluidos sus estudios serán ocupados en la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Es indudable que en la Educación es mucho lo que hay que modificar, lo que hay que sustituir, en definitiva, es mucho lo que hay que cambiar; pero no de escapar que es necesario preparar los agentes de ese cambio que hay que producir.

Para nuestra provincia, con las extensas zonas rurales, la educación en dichas áreas constituye todo un desafío.

Es necesario que el Estado provincial, brinde a esos rionegrinos esparcidos en las amplias regiones de nuestra geografía provincial, las posibilidades concretas de que complementen su educación primaria, educación que debe ajustarse a las modalidades de sus propias vidas, preparándolos necesariamente para el mejor desempeño en esa lucha tantas veces desigual que vienen librando contra la naturaleza y la incompreensión a veces de quienes gobiernan.

Para que ello sea posible es necesario que el Estado provincial acuda en forma urgente a la formación del personal docente que tendrá a su cargo ese cambio cualitativo que la enseñanza debe desarrollar.

Es necesario preparar a nuestros docentes, que deben desempeñar la ardua tarea de enseñar en tan difíciles condiciones y tantas veces alejados de los centros poblados; es necesario que la formación de esos docentes constituya un objetivo primordial de nuestro Estado provincial.

Ichazo, Franco, legisladores.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los fines de que a través de convenios respectivos con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y los Municipios, se dispongan los medios necesarios que posibiliten una atención más eficaz en los trámites previsionales para la clase pasiva.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La proliferación de demoras e inconvenientes que a diario sufren nuestros jubilados cuando se ven obligados a realizar las tramitaciones previsionales por ante los Organismos Nacionales, no pueden resultar indiferentes al Gobierno provincial.

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional, brinda solamente atención al público a través de sus agencias, que no se encuentran en todas las localidades de la provincia, ocasionando en consecuencia el desplazamiento a varios kilómetros de los interesados, en su mayoría de edad avanzada, salud notablemente quebrantada y en general de condición económica; pobres; si a ello sumamos las demoras lógicas de los trámites previsionales -en muchos casos motivados por la falta

de personal- tenemos claramente el dramático cuadro que nuestros jubilados viven a diario.

Es por eso, que a través del presente proyecto de resolución, instamos al Poder Ejecutivo a que celebre con el Organismo Nacional de Previsión Social y con los Municipios, un convenio que permita brindar un servicio más eficiente a este amplio sector de nuestra comunidad que lo necesita y lo merece. Si tenemos en cuenta que presupuestariamente esta inquietud no insumiría mayores erogaciones, ya que se trataría de ofrecer infraestructura y personal para asesoramiento y tramitación de expedientes jubilatorios, concurriríamos a la solución de un problema que desde siempre afligió a este sector.

Ichazo, Franco, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

e')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Los representantes provinciales ante los distintos Directorios de Empresas Nacionales, deberán concurrir en forma semestral a esta Legislatura, para brindar un amplio informe a la Cámara en pleno y al pueblo de la provincia, sobre su gestión y la marcha de los intereses provinciales en las ciudades empresas.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Recientemente esta Legislatura aprobó un proyecto de resolución por el cual se invitaba a los señores legisladores nacionales a concurrir a este recinto para brindar un informe de su gestión.

Es necesario, que a más del sostenimiento del permanente reclamo provincial sobre el asentamiento de la sede de las empresas nacionales que explotan recursos provinciales, las personas designadas por el Poder Ejecutivo Provincial para cumplir con la representación de los intereses provinciales en cada una de esas empresas, se constituyan ante esta Cámara en pleno, a fin de brindar una adecuada información de su gestión y de la forma en que cada una de las empresas nacionales contempla los intereses provinciales, porque es precisamente del seno de esta representación de todo el pueblo de la provincia donde las informaciones y los lineamientos de la política empresaria a seguir deberán tener su adecuado respaldo, para terminar definitivamente siendo sorprendidos cuando por último se nos notifica de la necesidad de adoptar medidas drásticas y en la instancia en que los intereses provinciales ya se encuentran totalmente vulnerados.

Franco, Ichazo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los representantes de la provincia por ante las Empresas Nacionales que en calidad de tales integren el Directorio de las mismas, serán designados por la Legislatura provincial, conforme una terna propuesta por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Se hace necesario precisar en nuestro sistema democrático, los mecanismos que garanticen la más amplia participación en la designación de aquellos funcionarios que tendrán la misión de representar intereses vitales para nuestra provincia, y para ello nada mejor que la misma surja del seno de los legítimos representantes del pueblo.

El presente proyecto de ley tiende a cubrir un vacío legal en el procedimiento de designación de los representantes provinciales ante los directorios de las empresas nacionales; la propuesta tiene como único objetivo instrumentar un método democrático y transparente, que asegure para la provincia la mejor representación y como consecuencia la más irrestricta defensa de sus intereses.

Franco, Ichazo, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

g')

FUNDAMENTOS

La iniciativa legislativa que se propicia en el sentido de otorgar una pensión vitalicia a la señorita Margarita Yunes conlleva aparte de una actitud solidaria con la crítica situación que padece la misma en el orden físico, psíquico y económico, un acto de reconocimiento a la meritoria trayectoria de un ilustre ciudadano riograndino fallecido en el año 1.982, don Pedro Yunes.

La vida de don Pedro Yunes fue consagrada al servicio de los intereses de la provincia, a la cual sirvió con vocación y pasión nacional desde su laboriosa tarea de hombre de campo, destacado profesional en las ciencias del agro, honrado ciudadano e ineludible defensor del apostolado justicialista, todo lo cual lo llevó a ejercer la titularidad del Ministerio de Agricultura Provincial durante el período constitucional iniciado en 1.973.

Su vocación política no le permitió amasar fortuna y muy por el contrario lo llevó a desatender sus intereses, legados de verdaderos pioneros de la auténtica conquista del desierto.

Don Pedro Yunes, por esas cosas del destino nunca se casó. Durante muchos años convivió en la casa paterna atendido por su hermana Margarita Yunes, quien ocupó el noble lugar de madre y hermana, viviendo todas las alternativas propias de la compañera de un político que conoció la persecución y la injusta y arbitraria prisión en manos de los dictadores del "proceso".

El encarcelamiento y el juicio aberrante que padeció Pedro Yunes, sin duda alguna contribuyeron a minar su salud paulativamente, ocasionando también la

pérdida de los deteriorados bienes que modestamente poseía. Pero hasta el final contó este ilustre ciudadano con la compañía fraternal y solidaria de su hermana Margarita, quien tras el deceso de don Pedro Yunes se encontró en un estado deprimente que fue creciendo con el tiempo y que hoy día la encuentra en un estado angustioso de carácter económico y físico, asistida por algunos familiares.

Quienes suscribimos este proyecto de ley damos testimonio del patriotismo, desinterés personal y vocación militante de don Pedro Yunes, como así también de la abnegada hermana que estuvo en la vigilia permanente de esas luchas y esa pasión ciudadana.

Todo ello nos mueve a solicitar el concurso de esta Legislatura para hacer un acto de justicia.

La Legislatura de la provincia de Río Negro, por razones de solidaridad y ética política, tiene antecedentes de casos que, como el presente, movieron a la sensibilidad de los señores legisladores para con los familiares de destacados hombres públicos que, tras su deceso, dejaron a la familia en el desamparo.

Creemos que la señorita Margarita Yunes, es merecedora de esta pensión vitalicia por su situación y por lo que don Pedro Yunes hizo por su provincia natal.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase a partir del 1º de mayo de 1988 una pensión vitalicia mensual a la señorita Margarita Yunes, quien acredita su identidad personal con la Libreta Cívica número 9.734.687, con domicilio en la calle Neuquén número 305 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- El haber mensual de la pensión a que se refiere el artículo precedente, será equivalente a la remuneración que perciba la categoría oficial principal del Escalafón de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 4º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h')

FUNDAMENTOS

La mejor inversión que un gobierno puede hacer sobre la población es la educación. Y para ello es necesario comenzar desde la educación primaria.

Este proyecto intenta que por una comisión designada por el Consejo Provincial de Educación, se elabore y redacte un manual de estudio para alumnos de escuelas primarias de cuarto a séptimo grado.

Con ello se está buscando que los mismos docentes que día a día, año a año dan el servicio de la educación, sean los autores de un manual de cátedra para el dictado de las clases en todos los puntos de la provincia.

Es necesario contar con un manual de tareas que le hable al niño alumno de la geografía e historia de su provincia, que estén redactados con cuentos de lectura de autores rionegrinos, que sus páginas estén ilustradas por artistas locales. Que se escriba sobre la fruta, la nieve, los ríos, las playas, que son elementos de la provincia donde se está educando y criando.

Que palabras como democracia, República, Constitución, justicia social, legisladores, concejales, gobernador, estén en su vocabulario, en los manuales, así estaremos educando y formando a verdaderos sujetos democráticos.

La impresión de los manuales correrá por cuenta del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, de quien dependen los talleres del Boletín Oficial.

Como la educación es una inversión, entonces se dispone en el presente proyecto que, al comenzar el período escolar, a cada alumno de la matrícula, se le entregue un manual, no como una dádiva, sino como un instrumento para su desarrollo educativo, mental y de raciocinio.

En el recinto se ampliarán los conceptos de dicha fundamentación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una comisión provincial integrada por las personas que designe el gobierno de la provincia, a través del Consejo Provincial de Educación, a los fines de elaborar y redactar los manuales didácticos de enseñanza primaria, para los 4º, 5º, 6º y 7º grados de los programas de escuelas primarias de la provincia.

ARTICULO 2º.- Se otorgará un plazo de seis (6) meses para el presente trabajo, a contar de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 3º.- Los gastos que signifiquen la presente ley serán devengados de Rentas Generales de la provincia.

ARTICULO 4º.- La impresión de los ejemplares se llevará a cabo en los talleres del Boletín Oficial de la provincia, solventando dicho organismo los gastos que ésta ocasionara.

ARTICULO 5º.- Se dará a cada alumno matriculado en las escuelas de enseñanza primaria pública del Estado provincial, un ejemplar del manual de referencia al inicio del período lectivo.

ARTICULO 6º.- De forma.

Fernández, Rodríguez, Arias, legisladores.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 29 de abril de 1988.

Al señor presidente de
la Legislatura de la provincia de Río Negro
SU DESPACHO.

De acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución de Río Negro, solicitamos remitir al Poder Ejecutivo provincial, el siguiente pedido de informes:

- 1) ¿Cómo está integrado el Consejo de Comunicación e Imagen de la provincia?
- 2) ¿Cuáles son sus misiones y funciones?
- 3) ¿Cuál es el presupuesto del Consejo de Comunicación e Imagen?
- 4) Cómo se estructura la relación del citado consejo con los medios de difusión escritos, orales y televisivos?
- 5) ¿Quiénes tienen a su cargo esta relación? Nombre y apellido de los funcionarios y cargos que ocupan.
- 6) ¿Cómo se estructura la relación del Consejo de Comunicación e Imagen con LU 92, Canal 10, Radio Televisión Río Negro.
- 7) ¿Cómo se integra el Directorio de Canal 10? ¿Cómo funciona? ¿Qué personas tienen a su cargo la responsabilidad periodística, administrativa y publicitaria? ¿Qué remuneraciones perciben?
- 8) ¿Quiénes son los síndicos de Canal 10? Tarea que han cumplido y cuáles son los informes presentados?
- 9) ¿Quiénes integran el Consejo Asesor Editorial de Canal 10? ¿Cada cuánto tiempo se reúne? ¿Cómo fija sus pautas de asesoramiento en la programación y contenidos en el funcionamiento de la sociedad es total?
- 10) ¿Cuántas reuniones ha celebrado el Consejo Asesor Editorial desde la asunción de las nuevas autoridades gubernamentales en la provincia?
- 11) ¿Cuál es el presupuesto de LU 92 Canal 10, Radio Televisión Río Negro? ¿Cómo se integra?
- 12) ¿Cuál es el cuadro tarifario de publicidad de Canal 10?
- 13) ¿Cuál es el sistema de venta de publicidad de Canal 10?
- 14) ¿Cómo se establece la venta de publicidad, mediante agencias privadas o particulares?
- 15) ¿De qué modo se conviene la coproducción de programas políticos, culturales, deportivos y de interés general que emite Canal 10?
- 16) Remitir a la Legislatura provincial la memoria y balance del año 1987 de la sociedad "Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado -LU 92 Canal 10-".

Perugini, Ciliberto, Severino de
Costa, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

J')

FUNDAMENTOS

La ley 1946 establece un mecanismo de coparticipación entre la provincia y

los municipios, mecanismo que distribuye automáticamente los ingresos que la provincia percibe en concepto de regalías, coparticipación nacional de impuestos y del producido de los impuestos provinciales.

Esta automaticidad, consagrada por la ley, implica un avance en las relaciones provincia-municipios, ya que impide toda discrecionalidad en la asignación de estos fondos, por parte de la administración central. Pero la automaticidad del cálculo de los recursos que corresponden a los municipios, tiene que ser complementada con la automaticidad en el giro de los fondos para ir tendiendo a una real autonomía financiera municipal.

La ley nacional 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, prevé la transferencia automática y diaria de los fondos que en virtud de ella correspondan a las provincias. De esta forma, la provincia de Río Negro, recibe diariamente las transferencias en concepto de coparticipación federal.

Asimismo va recaudando en forma diaria lo que corresponde a impuestos provinciales, obteniendo así un flujo permanente de recursos, hecho éste que permite una administración más ajustada en función del tiempo.

El régimen actual de transferencia de coparticipación a los municipios, comprende dos giros mensuales, con excepción de los meses de junio y diciembre, en los cuales los municipios reciben tres transferencias.

Así como la legislación nacional prevé la transferencia diaria de los fondos correspondientes por coparticipación a las provincias, es justo que la legislación provincial prevea un sistema similar de transferencias a los municipios.

El presente proyecto de ley complementa el espíritu de la ley 1946, ya que a partir de la misma los fondos que consideramos, son propiedad de los municipios. Por esta razón, son ellos y no la administración provincial, quienes los deben administrar en tiempo y forma.

El proyecto que presentamos establece que el Ministerio de Economía y Hacienda, transfiera automáticamente y semanalmente los fondos que, por los conceptos que fije la ley 1946, vaya recaudando y correspondan a los municipios, al fondo compensador de coparticipación y al fondo de financiamiento municipal. De igual forma, se establece que el Banco de la Provincia de Río Negro, no percibirá retribución alguna por el servicio que preste en cumplimiento de la presente ley.

Para completar la transferencia del sistema, se establece que, el Ministerio de Economía y Hacienda deberá remitir mensualmente a los municipios, las bases de cálculo utilizadas para las transferencias realizadas, detallando ingresos mensuales y acumulados, percibidos por la provincia en concepto de coparticipación federal de impuestos y regalías. Así como la recaudación mensual y acumulada de los impuestos provinciales establecidos en la ley 1946, con indicación en cada caso del coeficiente utilizado para transferir fondos a cada municipio.

El conocimiento cabal del origen de sus recursos, en forma concomitante, con la percepción de los mismos permitirá a los municipios mejorar sus proyecciones financieras.

A su vez, la transferencia en la información y la percepción regular y diaria de los recursos, aportará a fortalecer la autonomía municipal, elemento básico de la democracia que queremos construir.

Examinando las funciones del Estado, y dentro de ellas las que corresponden a la

provincia y los municipios, se rescata la posibilidad de ir redefiniendo un nuevo concepto, en cuanto a la posibilidad de mayor independencia de las comunas.

Para ello el Estado provincial debe delegar a los municipios todos aquellos bienes públicos capaces de ser fraccionados, a la vez que los mecanismos impositivos que se necesitan para financiarlos.

Mediante el aumento de la participación de las municipalidades en el total de la recaudación, se tiende a garantizar los objetivos fundamentales de la autonomía financiera de las comunas y la automaticidad de los flujos financieros.

Por esto se ha aumentado el porcentaje de coparticipación a los municipios al 50% (Artículo 1º).

Asimismo se incorporan nuevos artículos, creándose la "Comisión Intermunicipal de Índices y Recursos Coparticipables", constituida por representantes de todos los municipios de la provincia y la Subsecretaría de Hacienda y un Comité Ejecutivo, integrado por diez (10) municipios y también se fijan las funciones de la comisión.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley 1946 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Del producido de los Impuestos Inmobiliarios, a las Actividades Lucrativas, a las Actividades con Fines de Lucro, sobre Ingresos Brutos, Loterías y a los Automotores, de aplicación en todo el territorio de la provincia de Río negro, se destinará el cincuenta por ciento (50%) para los municipios de la misma".

ARTICULO 2º.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 7º de la ley 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- ... Semanalmente procederá a la distribución entre los municipios, el Fondo Compensador de Coparticipación de Municipios, el Fondo de Financiamiento Municipal y el Fondo de Ayuda de Comisiones de Fomento, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia.

Esta institución financiera, por el servicio que presta en cumplimiento del presente, no percibirá retribución alguna".

ARTICULO 3º.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 8º de la ley 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- ... Mensualmente procederá a la distribución entre los municipios, el Fondo Compensador de Coparticipación de Municipios y el Fondo de Ayuda de Comisiones de Fomento, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. Esta institución financiera, por el servicio que presta en cumplimiento del presente, no percibirá retribución alguna".

ARTICULO 4º.- Incorpórese como artículo 16 de la ley 1946, el siguiente:

"El Ministerio de Economía y Hacienda remitirá mensualmente a cada municipio de la provincia, la siguiente información:

- a) Con respecto a las sumas percibidas por la provincia en concepto de coparticipación de impuestos nacionales y la recaudación de impuestos

tos provinciales coparticipables a los municipios:

- a.1. Importe mensual y acumulado en el año, discriminado por régimen.
 - a.2. Coeficiente de distribución correspondiente al municipio.
 - a.3. Importe resultante de la aplicación del coeficiente señalado en el apartado anterior.
- b) Con respecto a las regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras percibidas por la provincia:
- b.1. Importe mensual y acumulado en el año.
 - b.2. Coeficiente de distribución correspondiente al municipio.
 - b.3. Importe resultante de la aplicación del coeficiente señalado en el apartado anterior".

ARTICULO 5º.- Incorpórase como artículo 17 de la ley 1946 el siguiente:

"Créase la Comisión Intermunicipal de Índices y Recursos Coparticipables, la que estará constituida por un representante de la Subsecretaría de Hacienda de la provincia y por un representante de cada municipio de la provincia.

La comisión tendrá un Comité Ejecutivo, el que estará constituido y funcionará integrado por un representante de la provincia y diez representantes de los municipios. Su asiento estará en el Ministerio de Gobierno y Trabajo.

A los efectos de dictar su propio reglamento, la Comisión Intermunicipal deberá constituirse en el término de cuarenta y cinco (45) días en sesión plenaria con la asistencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los municipios representados.

Este reglamento determinará los asuntos que deberán ser sometidos a sesión plenaria, establecerá las normas procesales pertinentes para la actuación ante el organismo y fijará las normas de elección y duración de los diez representantes municipales que integran el Comité Ejecutivo".

ARTICULO 6º.- Incorpórese como artículo 18 de la ley 1946, el siguiente:

"Las funciones de la Comisión Intermunicipal de Índices y Recursos Coparticipables, serán las siguientes:

- a) Aprobar el cálculo de los porcentajes de distribución que resulten de la aplicación de los artículos 4º y 5º de la ley 1946.
- b) Controlar la liquidación de las participaciones que a las distintas comunas corresponde, en virtud de la Ley de Coparticipación, por lo cual la Dirección General de Rentas de la provincia, Contaduría General de la provincia, Subsecretaría de Hacienda de la provincia y Banco de la Provincia de Río Negro y cualquier otro organismo público provincial, estarán obligados a suministrar toda información que la comisión solicite.
- c) Intervenir con carácter consultivo, en la aplicación de la ley 1946 y sus modificatorias.
- d) Adecuar el sistema de formulación y ejecución presupuestaria municipal a las normas vigentes, en el orden provincial, con el propósito de facilitar el estudio de la situación financiera de cada comuna, para la utilización de los fondos especiales establecidos en la ley 1946 y su modificatoria.

Esta comisión acordará con los municipios provinciales las pautas de formulación y ejecución presupuestaria, de acuerdo a lo establecido precedentemente".

ARTICULO 7º.- De forma.

Badillo, Perugini, Pérez Peña, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda..

k')

FUNDAMENTOS

Visto la necesidad de dictar normas jurídicas que atiendan la problemática indígena en la provincia.

Considerando que dichas normas deben reflejar los permanentes reclamos encuadrados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre el Genocidio, la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre descolonización y las publicaciones sobre Derechos Indios de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos (APDH).

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Las normas jurídicas que dicte esta Legislatura relacionadas con la problemática indígena, deben contemplar:

- a) El reconocimiento de una identidad y pertenencia étnica.
- b) El reconocimiento de la personería jurídica ideal de la comunidad indígena, ley 23/302, artículo 2º.
- c) El reconocimiento de sus derechos como pueblos a mantener y desarrollar su propia cultura y formas de vida, las cuales implican una estrecha relación del indio con el universo, orientada hacia la vida, la paz y el respeto por todas las formas de vida, ley número 23/302, artículo 1º.
- d) El derecho a darse organizaciones y normas comunitarias acordes con su cosmovisión.
- e) Respeto y promoción de sus expresiones y organizaciones políticas, económicas, sociales y culturales en el marco del derecho constitucional.
- f) Participación plena en todas las instancias de la vida de la Nación.
- g) Hacer realidad los derechos y garantías individuales que son atribución de cada ciudadano y aun de los extranjeros.
- h) El cumplimiento de los derechos y tratados que resguardan jurídicamente al indio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Epifanio, Ciliberto, legisladores.

-Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

1')

CREACION LINEA AREA PROVINCIAL

OBJETIVOS

Promover el desarrollo, bienestar y seguridad de los habitantes de la provincia de Río Negro, activando la comunicación y el intercambio, atendiendo las necesidades de la población.

Incorporar tecnología y métodos modernos que sustituyen obsolescencias, complementando los actuales medios de transporte o directamente, en algunos casos, los reemplazan como el más usual.

Establecer una empresa aérea con proyección hacia el futuro, teniendo en cuenta el desarrollo provincial, las necesidades sociales y la geografía de Río Negro, avanzando hacia un futuro no lejano, en que la línea aérea provincial comunique a la provincia de Río Negro con las demás capitales provinciales patagónicas y aun llegue a convertirse, convenio mediante, en una línea aérea patagónica que integre y comunique efectivamente al hombre de esta dilatada región.

FUNDAMENTOS

Es sabido y mundialmente comprobado, que el transporte aéreo no sólo es el más rápido, sino que se ha desarrollado en tal forma que se ha convertido, si no en el más seguro, en uno de ellos.

Hoy no se puede ignorar que la tecnología aeronáutica ha llegado a minimizar las causas de accidentes o la cancelación de las operaciones aéreas por fallas humanas o de material. Constantemente se están incorporando, al material de vuelo, equipos desarrollados en la "conquista espacial" o el material desarrollado para usos militares.

Como ejemplo de lo expuesto, se puede citar lo siguiente: En la conquista espacial se puede programar que un artefacto no tripulado, intercepta el paso de un cometa y fotografía su núcleo o bien, que otra nave llegue a Venus o Júpiter y envíe datos. ¿Qué dificultad existe entonces en programar una aeronave adecuadamente equipada, para que en las más críticas condiciones meteorológicas se sitúe sobre determinadas coordenadas geográficas previamente indicadas?

Esto nos lleva a pensar que en casos de condiciones extremas, como las ocurridas en 1984, donde una gran parte del territorio rionegrino quedó prácticamente incomunicado, se vería beneficiado por un medio de transporte que cubriría, al menos en parte, las necesidades sociales.

Si consideramos que no sólo es necesario la movilidad de las personas, sino que es necesario el traslado de medicamentos, elementos de auxilio, víveres y bienes, vemos que la utilidad que puede llegar a prestar la línea aérea provincial, justifica la inversión necesaria para su creación e implementación.

Se deberá tener presente, al momento de evaluar, que el traslado de la nueva capital provincial creará un desplazamiento del eje en los medios de comunicación y transporte, que deberá ser subsanado lo más rápido posible. El traslado de funcionarios u otras personas que por uno u otro motivo deban acercarse a su asentamiento y hasta el movimiento de dinero y valores, harán conveniente la utilización de este moderno medio.

Si la planificación está bien realizada, puntos tan distantes como Val

cheta o Los Menucos, podrán estar a sólo horas o minutos de importantes centros como Viedma, Bariloche o Buenos Aires, por mencionar algunos.

Coordinando adecuadamente los horarios de operación, se podrán trasladar pasajeros y cargas a aeropuertos donde operan redes troncales de compañías como Aerolíneas Argentinas, Austral o TAN y sólo será necesaria una corta espera para realizar combinación.

De este modo, el habitante de Ingeniero Jacobacci podrá estar en 2,30 ó 3 horas en Buenos Aires o en 1,45 ó 2,15 horas en Viedma, dejando de soportar el inconveniente, que se convierte en castigo, de residir en una zona alejada de una zona urbana importante. Téngase en cuenta que un viaje de 300 kilómetros, la distancia aproximadamente de Viedma a Bahía Blanca, insume unas 6 horas en micro, 4 horas en automóvil y 40 minutos en un avión de pequeño porte.

Si la distancia es mayor, la diferencia es más notoria en favor del transporte aéreo y si a esto se le suma la carencia de caminos asfaltados, condiciones climáticas desfavorables, como viento, lluvia, nieve o calor; los gastos que insume el traslado, no sólo de pasaje o combustible, sino de alimentación y eventual pernocte, se podrá apreciar la conveniencia del medio aéreo.

Otro elemento a tener en cuenta, es el avance notorio de otras líneas aéreas en nuestra provincia. Ello hace que nos veamos relegados en el ejercicio de las prioridades que nos competen.

Por eso, con la sanción de dicha ley, retendremos para nosotros, las facultades que nos asisten por derecho propio.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Empresa de Líneas Aéreas Rionegrinas, la que funcionará como Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria.

ARTICULO 2º.- La sociedad creada por el artículo anterior, tendrá por objeto la prestación y explotación del transporte aéreo comercial y de trabajos aéreos, la realización de tareas de mantenimiento técnico de aeronaves y demás actividades conexas a los fines de su creación, como así también accesorias, afines o concurrentes a dichos objetivos.

ARTICULO 3º.- La misma cubrirá con sus vuelos lo zonal, provincial, regional, nacional e internacional.

ARTICULO 4º.- La sociedad operará el transporte de pasajeros y carga. Se ajustará en un todo al Código Aeronáutico y legislación nacional vigente en la materia.

ARTICULO 5º.- El Ejecutivo provincial designará -con acuerdo de los dos tercios de la Legislatura- por la primera vez a los cinco (5) integrantes del Consejo de Dirección, los que abocarán a las tareas de estudios técnicos -factibilidad financiera y económica- organización e implementación de la empresa. Dicha tarea se realizará en un plazo de 180 días.

ARTICULO 6º.- La ley de presupuesto preverá las partidas necesarias para la instrumentación de la presente ley.

ARTICULO 7º.- De forma.

Ciliberto, Cejas, Schieroní, legisladores.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

11')

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley de creación del Instituto de Presos y Liberados de la provincia, surge como un trabajo conjunto de la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro, armonizado por la totalidad de los legisladores en la conciencia de la necesidad de poner en marcha un instrumento de esta naturaleza para la rehabilitación moral, asistencia material, readaptación de presos y liberados, asistencia a su familia y disminución de la criminalidad.

Al comenzar nuestro trabajo en comisión, nos abocamos al estudio del expediente 233/86, del Poder Ejecutivo rionegrino, propiciando la creación del Consejo de Asistencia a los Presos y Liberados. En virtud de la vigencia de la ley 1010, sancionada en 1974 y en el entendimiento que era necesario producir una actualización y mejoramiento del mismo, esta Comisión de Asuntos Sociales acordó la confección de un nuevo proyecto que tomara aspectos de las dos iniciativas mencionadas y en consecuencia, armonizó el proyecto hoy elevado a la Legislatura provincial para su consideración.

La filosofía del proyecto se basa en la debida comprensión de que el liberado se enfrenta a las siguientes circunstancias: dejó la cárcel y no tiene dónde ir. La sociedad es un mundo nuevo y recelosa para él. Probablemente su familia se deshizo y, con seguridad, no se le dará trabajo porque su carta de recomendación es la cárcel. No tendrá entonces alternativas. Por eso, consideramos una obligación de la comunidad, asumir esta responsabilidad que hoy queremos concretar con nuestro aporte legislativo.

Solicitamos la aprobación del presente proyecto, que reiteramos, es producto de la conjunción de todos los legisladores de la Comisión de Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CREACION DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA A PRESOS Y LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

CREACION - OBJETO

ARTICULO 1º.- Créase el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados (IAPL) que tiene por finalidad la disminución de la criminalidad y la reincidencia por la rehabilitación moral, asistencia material y readaptación de los presos y liberados: -y por la asistencia moral y material de sus familiares y la creación de fuentes autogestivas y alternativas de trabajo.

ARTICULO 2º.- PERSONERIA.

El IAPL funcionará como repartición autárquica y su relación con el Poder Ejecutivo se establecerá por medio del Ministerio de Gobierno; teniendo capacidad jurídica para actuar privada o públicamente, de acuerdo a las leyes provinciales y nacionales.

CAPITULO II - DE LOS ORGANOS

ARTICULO 3º.- PRESIDENTE.

El IAPL estará a cargo de un presidente que será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. Durará en sus funciones igual período que el establecido para el Poder Ejecutivo, pudiendo ser reelegido.

Podrá ser removido por el Poder Ejecutivo, quien de inmediato elevará a la Legislatura la propuesta del sustituto.

Tendrá el sueldo que le fije la Ley de Presupuesto.

ARTICULO 4º.- En cada Circunscripción Judicial el IAPL contará con un Directorio compuesto por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del presidente del Instituto.

Tendrán a su cargo el desempeño de las vocalías previstas por la ley: a) De asistencia carcelaria. b) De asistencia post-carcelaria. c) De asistencia a los familiares, respectivamente.

ARTICULO 5º.- El IAPL contará con el asesoramiento de un Consejo Honorario integrado por el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Asuntos Sociales, un miembro del Superior Tribunal de Justicia, un miembro de la Legislatura provincial, un miembro de la Confederación Económica de Río Negro, un miembro de la Confederación General del Trabajo y un miembro de un organismo de derechos humanos con personería jurídica.

ARTICULO 6º.- Cada Directorio contará con una Junta Consultiva Permanente con un número mínimo de tres miembros, integrada por liberados y familiares de los detenidos, procesados y penados.

ARTICULO 7º.- SOCIOS COOPERADORES.

El Directorio pondrá en funcionamiento un registro de socios cooperadores en el cual se inscribirán las entidades, corporaciones y particulares, que deseen colaborar con el Instituto.

CAPITULO III - FACULTADES

ARTICULO 8º.- Son facultades del presidente:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo los miembros del Directorio.
- b) Elaborar conjuntamente con el Directorio los planes de trabajo y supervisión de su cumplimiento.
- c) Ejercer la representación del Instituto.

ARTICULO 9º.- Son facultades del Directorio:

- a) Cumplir los fines especificados en la presente ley, arbitrando los medios que considere necesarios al efecto.
- b) Nombrar, promover, al personal administrativo.
- c) Disponer la convocatoria a Asamblea de socios cooperadores.
- d) Resolver sobre la aceptación y repudio de legados y donaciones.

- e) Elevar al Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos y cálculo de re cursos.
- f) Administrar los fondos de la Institución, elevando anualmente al Po der Ejecutivo una memoria detallada del ejercicio vencido.
- g) Celebrar contratos a los fines de la Institución, estableciendo las condiciones, cláusulas y plazos dentro del margen de sus recursos, debiendo ajustarse a las normas de la Ley de Contabilidad de la pro vincia.
- h) Ejercer la representación de los asuntos concernientes a la Institu ción.
- i) Celebrar convenios con instituciones, asociaciones, etcétera, que tengan fines similares a este Instituto.

CAPITULO IV - FUNCIONES

ARTICULO 10.- DE LA ASISTENCIA CARCELARIA.

La vocalía de asistencia carcelaria tendrá a su cargo:

- a) El contacto individual y colectivo con los presos.
- b) La asistencia moral y material según las necesidades de cada uno.
- c) Supervisar la iniciación o cumplimiento de la educación primaria, se cundaria o superior, así como también la enseñanza de oficios tenien do en cuenta los programas que al efecto establezca la provincia.
- d) Promover el trabajo dentro del establecimiento carcelario.
- e) La realización de un informe periódico sobre el estado del interno.
- f) El asesoramiento del interno sobre el estado de su causa y el segui miento de la misma en caso de que el mismo no cuente con representa ción.

ARTICULO 11.- DE LA ASISTENCIA POST-CARCELARIA.

La vocalía de la asistencia post-carcelaria - liberado -, tendrá a su cargo:

- a) La notificación al interno del día y hora de su egreso, así como la supervisión de la entrega de su documentación completa y pertenencias personales.
- b) Prestarle al liberado asistencia social, moral y material, procuran do que no sufra menoscabo su dignidad ni se ponga de manifiesto inne cesariamente su condición de tal.
- c) Asegurar cuando fuera necesario su vestimenta, alimentación y aloja miento, según las disposiciones internas del Instituto que reglaman ten dicha situación.
- d) Facilitar la inserción del liberado en la sociedad, especialmente en el aspecto laboral.

ARTICULO 12.- DE LA ASISTENCIA A LOS FAMILIARES.

La vocalía de asistencia a los familiares tendrá a cargo:

- a) Procurará conservar las relaciones del preso o liberado con su fami lia, atendiendo a la unidad de la misma.
- b) Promoverá la asistencia familiar del preso o liberado.
- c) En caso de ser el preso o liberado único sostén económico del grupo

familiar se proveerá el otorgamiento de trabajo a un miembro del mismo.

- d) Arbitrará los medios necesarios para la implementación de una guardia a fin de colaborar con el cónyuge que fuera sostén familiar.
- e) Proveerá a la asistencia social del grupo familiar.

CAPITULO V - PATRIMONIO

ARTICULO 13.- El patrimonio de la IAPL está integrado por:

- a) Por las asignaciones anuales de la Ley de Presupuesto.
- b) Por los fondos, valores o bienes que provengan de legados o donaciones.
- c) Por las subvenciones o subsidios que se le otorguen.
- d) Por los fondos, valores, bienes o servicios que obtenga, recaude o contrate por sí o por medio de los socios cooperadores con autorización del Directorio.
- e) El 1% de los honorarios profesionales regulados en sentencias definitivas en los Juzgados Correccionales, Cámara del Crimen y Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

CAPITULO VI - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 14.- COOPERACION.

En caso de superposición de funciones o prestaciones de otras instituciones afines con ésta, se estará a lo establecido en el artículo 9 inciso i).

ARTICULO 15.- Deróguese la ley 1010 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 16.- De forma.

Perugini, Severino de Costa, Soría, Fernández, Arias, Schieroní, Rodríguez, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m')

Viedma, 2 de mayo de 1988.

Señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
Doctor Pablo Verani
SU DESPACHO.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial de Río Negro, solicitamos a usted remitir a la Caja de Previsión Social, el siguiente pedido de informes:

- 1º) Razones de la no normalización de las autoridades de la Caja de Previsión Social de Río Negro (artículo 3º de la ley 2092), suspendida

en su funcionamiento institucional desde el 9 de setiembre de 1986 mediante decreto número 1610/86 que confirió a la Junta de Administración, designada en virtud de la ley 1491, "en carácter de Comisión Interventora Provisoria... y por el plazo de 180 días" que se fue prorrogando hasta el presente, no existiendo en consecuencia ninguna representación gremial.

- 2°) Informar cuándo se comenzará a cumplimentar el aporte patronal efectuado por el Estado contemplado en el artículo 11 inciso c) de la ley 2092 y suspendido por el artículo 121 de la misma ley.
- 3°) Informar cuántos beneficios han sido otorgados por la Caja de Previsión a afiliados que hayan computado servicios "ad-honorem" en el ámbito de la administración pública.
Remitir asimismo nómina detallando: Apellido y nombre, cargo en estado de pasividad de los encuestados en este requerimiento desde la vigencia y aplicación de la ley 2092.
- 4°) Informar cuántos terrenos fueron cedidos a la provincia por imperio de la ley 1944 en todo el territorio provincial y que eran propiedad de la Caja de Previsión Social de Río Negro.
 - a) Informar la cantidad de bienes inmuebles, propiedad de los afiliados a la Caja, que se encuentren en su patrimonio en la provincia y fuera de ella y el destino actual de los mismos.
 - b) Detalle de los bienes inmuebles cedidos a la provincia desde la creación de la Caja y norma legal que posibilitó el traspaso de cada uno de los mismos.
 - c) Informar con relación al artículo 1° de la ley 1944 cuál ha sido la contraprestación de viviendas totalmente terminadas que se construirían en parte de los inmuebles cedidos por un costo equivalente al valor de los terrenos entregados a la provincia, y el valor establecido por la Junta de Valuaciones de la provincia en cada caso.
 - d) Informar las cesiones o ventas instrumentadas por imperio de la ley 1944, estado de las obras que en los terrenos cedidos se hubieren iniciado y razones de las suspensiones de los trabajos si ello se hubiere producido.

Sin otro particular, lo saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

Perugini, Severino de Costa, Ciliberto, legisladores.

-Se gira a la Caja de Previsión Social y conocimiento del señor gobernador.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Conforme a lo resuelto en la sesión del día 14 de abril del corriente año, corresponde que en la sesión de la fecha se vote el pase al archivo, de los expedientes que por secretaría se darán lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente número 59/86, proyecto de ley que ordena el retiro de placas y recordatorios del militar Pedro Aramburu, de todos los lugares públicos de la provincia. Expediente número 62/86, proyecto de declaración que ex

presa oposición a la privatización de empresas nacionales siderúrgicas y complejos petroquímicos. Expediente número 110/86 y su agregado número 135/86, proyecto de declaración que repudia el atentado perpetrado el día 5 de mayo de 1986, al senador nacional Vicente Leónides Saadi.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Se va a votar el pase al archivo de los citados expedientes. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los citados expedientes se giran al archivo.

Conforme lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria, por secreta ría se dará lectura a los expedientes que tienen trámite reglamentario con dictamen de las comisiones del anterior período legislativo, para que vuelvan a sus respectivas comisiones, a fin de proceder a un nuevo análisis por parte de los señores legisladores integrantes de las mismas, emanadas por el nuevo período legislativo.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Expediente número 59/87, proyecto de ley que modifica la ley 2059, fondo especial para obras de gas en la provincia, Poder Ejecutivo, Comisión de Asuntos Económicos, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda. Expediente número 275/86, proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino al Parque Industrial de Allen, la propiedad de la firma Compañía Minera Lagos del Sur Sociedad Anónima, ubicada en la Chacra 46 de esa localidad, Poder Ejecutivo, Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Expediente número 218/86, autor Poder Ejecutivo, proyecto de ley que ratifica el decreto número 1133, que transfiere a Hidronor S.A., el Lote agrícola 46 de la Manzana 242, de la Colonia Nahuel Huapi de Bariloche, Comisiones de Instrucción Pública, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Expediente número 185/86, autores Soldavini de Ruberti, Stella y otros, proyecto de ley que crea la Comisión Permanente para la Forestación de los Departamentos Pilcaniyeu, Ñorquinco, 25 de Mayo, 9 de Julio y Valcheta, Comisiones de Asuntos Económicos, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Expediente número 30/87, autor Poder Ejecutivo, remite expediente número 215.066-DA-86, que hace al pedido de pago de licencia por vacaciones por parte del contador Jorge Malpeli, Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Se va a votar el pase a las comisiones, de los expedientes que se han dado lectura por secretaría.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Para ubicarlo, le digo que se trata del expediente número 107/88 oficial, donde el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, solicita la restitución de cuatro proyectos a esa comisión, que fueron girados al archivo, en atención a lo dispuesto por la ley 140, o sea, por su vencimiento. Como usted lo ha puesto a consideración de la Cámara, voy a solicitar que se vote, pero le participo que ha sido solicitado por todos los miembros integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y además, han sido revisados y tienen dictamen de todas las comisiones donde fueron girados anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Caldelari.

SR. CALDELARI - Es en relación a lo que expuso el legislador Rodrigo anteriormente. Estos cuatro expedientes están dentro de la nómina de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la cual informa que por aplicación del artículo correspondiente a la ley 140, pasan al archivo. Como bien decía el señor diputado, estos expedientes tiene dictamen de varias comisiones anteriores, pero ante la eventualidad del vencimiento del pase al archivo, necesariamente debemos comunicar a la presidencia de la Cámara que habiendo transcurrido el tiempo, el día 30 de abril, pasaban al archivo. Es de interés de la Comisión de Presupuesto y Hacienda tratar y dar dictamen a estos expedientes, razón por la cual pedimos el retiro del archivo para que vuelvan a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sean analizados y se emita el correspondiente dictamen.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ante la moción presentada por los legisladores Rodrigo y Caldelari, corresponde, si la Cámara lo autoriza, que vuelvan a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Previo a votar, por secretaría se va a dar lectura a los expedientes.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente número 332/85, del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que propicia el depósito en beneficio de la policía provincial, de los automotores secuestrados en causas penales; expediente número 22/86, autora la señora diputada Soldavini de Ruberti, proyecto de ley, crea el Registro de Locaciones Urbanas del Estado provincial; expediente número 42/86, autora la señora diputada Ana Piccinini, proyecto de ley, declara prioritaria la reestructuración y el remodelamiento del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, folio real y expediente número 243/86, autor el legislador Rodrigo, proyecto de ley declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado Estancia Huanu Luan.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia los citados expedientes vuelven a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Caldelari.

SR. CALDELARI - Señor presidente: En el Diario de Sesiones correspondiente al día 14 de abril, figura que solicitó la palabra la legisladora Piccinini, pidiendo concretamente que se giren a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dieciséis expedientes, uno de los cuales era el número 103/88 del cual soy autor y que está relacionado directamente con el estudio técnico que debe realizarse y la posterior construcción, en varios presupuestos provinciales de distintos años, de la planta depuradora de líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche que, como todos sabemos, estaría ubicada en las adyacencias del lago Nahuel Huapi.

Me gustaría, en primer lugar, saber cuál es la razón por la que la legisladora Piccinini solicitó que dichos expedientes -éste es un proyecto de ley, de los otros no puedo informar porque en aquella oportunidad solamente se señalaron los números-, se giraran a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que evidentemente no figuraban como mandados o girados a la misma, lo cual fue solicitado por ella, con todo derecho.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Sin ánimo de dialogar, señor presidente, en la primera parte, an

tes de desembocar concretamente en el número de los asuntos que pedí pasaran a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, rezan los fundamentos en los cuales baso esta necesidad y concretamente los reitero sintéticamente.

Creo que todos los proyectos de ley que ingresan a la Legislatura, deben pasar por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, porque una de las facultades fundamentales que tiene esta comisión es valorar si el proyecto de ley en tratamiento se adecua al orden jurídico establecido en esta provincia, basado fundamentalmente en la norma fundamental de la provincia, que es la Constitución y asimismo, su adecuación al orden jurídico nacional, teniendo como base la Constitución de la Nación.

De manera que éste es el fundamento, concretamente, por eso en esa oportunidad también le solicité a la presidencia, que en ese momento conducía el legislador Verani, que todos los proyectos de ley deben pasar necesariamente por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Esta fundamentación vale para todos los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Para salvar tal vez nuestra ausencia en el momento en que se trató este tema, quiero decir que me parece hasta excesiva y superadora del Reglamento la fundamentación que hemos escuchado recién, ya que en el artículo 40, Capítulo VIII, que habla del funcionamiento, los roles y el ámbito que le compete atender a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se establece perfectamente cuáles son las temáticas.

Por lo poco que pude ver del proyecto 103, que está referido expresamente a una obra pública, creo que no tiene sentido que enviemos todos los proyectos a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Tratemos, en función de la economía del tiempo y la eficiencia del trabajo, de derivarlos a las comisiones que realmente corresponden y hasta tanto modifiquemos el Reglamento, ajustemos el tratamiento a lo estipulado en el mismo. Yo diría que este caso, como otros que aparecen rápidamente de la lectura de los asuntos entrados y el destino dado, y todo lo que tenga que ver con lo explícitamente establecido en los 8 incisos del artículo 40, se eleven a la comisión correspondiente, pero no necesariamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Caldelari.

SR. CALDELARI - Entiendo que el error se produjo como consecuencia de haber mencionado solamente el número de los expedientes, sin leer la carátula o el resumen correspondiente, que daba la idea concreta de qué asunto se trataba. Al citar solamente los números, es evidente que la Cámara votó el pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de una serie de expedientes que, supuestamente, los legisladores desconocían el contenido de los mismos.

No participo de la idea de que todos los proyectos de ley deben ser girados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por cuanto tenemos el caso concreto de la ley de presupuesto que se gira directamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en la cual tienen la posibilidad de participar todos los legisladores que así lo deseen.

Por otra parte, este proyecto está encuadrado dentro de los términos del artículo 41 que dice que compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda dictaminar sobre todo asunto relacionado con la Ley General de Presupuesto y en segundo lugar sobre obras públicas. Creo que este proyecto está encuadrado perfectamente en lo

que compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo tanto, a pesar de tra tarse de un proyecto de ley, debería ser remitido directamente a dicha comisión.

Quiero aclarar que en horas de la tarde de ayer, la Comisión de Presu puesto y Hacienda se reunió y ante esa eventualidad, como autor del proyecto, tra té de buscar el envío por parte de la presidencia de la Legislatura a esta comi sión, averigué esta mañana y me dijeron que efectivamente, se encontraba dentro de los expedientes que había citado la diputada Piccinini y había pasado a la Comi sión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Creo que a través de los cuatro años de expe riencia de esta Legislatura, el Reglamento ha sido totalmente superado. El Regla mento realmente, a través del trabajo concreto de la comisión, revela una carencia profunda de comprensión en una cantidad infinita de temas. Concretamente, indepen dientemente que los proyectos pasen a las distintas comisiones, cosa a la que no me opongo, no tengo ningún problema, yo defiendo el ámbito y la competencia de la comisión que integro, por eso ratifico la necesidad de que todos los proyectos de ley pasen necesariamente por la Comisión de Asuntos Constitucionales y, como su nombre lo indica, Legislación General. El hecho de que sea, por ejemplo, un proyec to de ley que aprueba un convenio, no significa que exista en la provincia un con venio vigente que contradiga al que en ese momento estamos por ratificar, o que el contenido del convenio, en alguno de sus artículos, violente el orden institucio nal establecido, o alguno de los principios de la Constitución y yo creo que es la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, precisamente, la que tiene que velar por estos temas.

Por otro lado, considero también que son muy meritorias las opiniones in dividuales de los señores legisladores con respecto al contenido de los proyectos, pero la opinión que le interesa al plenario, la opinión que vale, es la de la comi sión, es decir, del trabajo en conjunto, inteligente, pensado y discutido de los señores legisladores sentados en la mesa de la comisión discutiendo los proyectos.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Quiero poner un poco de orden en este tema, por que me parece que nos introduce a algunas dificultades. Ocurre que tiene cierta am bigüedad la cláusula del artículo 40, porque en la precisión de sus incisos, la ex presión que se utiliza es de tal amplitud -legislación general o especial- que en la práctica abarca cualquier proyecto de ley. Sin embargo, me parece que este tema debe ser -interín- motivo para que se produzca la modificación del Reglamento, que según se ha expresado en la Comisión de Labor Parlamentaria, es propósito común de los bloques que integran esta Cámara abordar, interín decía para que se produzca es ta reglamentación, esta nueva formulación del Reglamento, de modo tal de hacerlo más preciso para una interpretación menos ambigua de sus cláusulas. Creo que pode mos optar por un criterio de amplitud, interín, insisto, se produzca esta defini ción, de manera que en cada caso particular, los proyectos que comportan la san ción de una ley sean remitidos a esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Legis lación General. De todos modos, admito que cierto tipo de proyectos parecería casi inútil el envío a esta comisión, particularmente como el ejemplo que mencionó el legislador Ciliberto, que como es un proyecto vinculado con una obra pública con creta, etcétera, lo que va a ocurrir es que la comisión se va a expedir en una forma más o menos rápida y no quiero expresar tampoco medida de automaticidad, pe ro con un examen mucho más rápido que lo que puede ser un proyecto que sí entraña

una legislación de fondo.

Por lo tanto propongo, para concluir con este intermezzo reglamentario, dejemos para la reforma del Reglamento la precisión en cuanto a este tema y adoptemos este criterio interinamente hasta que esa reforma se produzca.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - No voy a hacer uso de la palabra porque el tema ya ha sido explicado suficientemente por el señor diputado Pandolfi, que había solicitado la palabra después.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Quiero hacer reserva por secretaría de varios expedientes que voy a pasar a enumerar, los cuales trataríamos en el inciso 3 del artículo 93 del Reglamento. Ellos son: el 136/88, el 151/88, el 173/88 y el 178/88; son todos pedidos de informes.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - A los fines de cerrar el planteo formulado por el legislador Caldelari, esta presidencia interpreta que no es aplicable al tema en cuestión; este proyecto ya ha sido votado en la anterior sesión del día 14 y el Orden del Día también ha sido aprobado, por lo tanto se entiende que debe pasar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, como fue votado por la Cámara, sin perjuicio, como refirió el legislador Pandolfi, de la necesidad de reglamentarlo en la Comisión de Labor Parlamentaria.

6 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Comenzamos con el turno de los homenajes, establecido en el inciso 1 del artículo 93 del Reglamento Interno.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria, en la fecha se procederá a efectuar un homenaje al trigésimo aniversario de la iniciación de la Legislatura provincial.

Tiene la palabra el señor diputado Franco.

SR. FRANCO - Voy a rendir un homenaje a la figura de Eva Perón, de quien se cumple el próximo 7 de mayo, un nuevo aniversario de su nacimiento.

Eva Perón reconocida por todos, hasta por sus propios detractores contemporáneos, fue la mujer más importante de la historia argentina contemporánea. El tiempo histórico que le tocó vivir, la proyectó como una mensajera de profundo contenido social y político; la obra de Eva Perón se concretó esencialmente en una indescriptible voluntad de amor hacia el pueblo, en una permanente vigilia de amor por los humildes, en una guardia celosa y tensa de los necesitados.

Por eso, al cumplirse el próximo 7 de mayo un aniversario más de su nacimiento, ocurrido en el año 1919 en Los Toldos, provincia de Buenos Aires, a esa humilde mujer, la que el pueblo llamó cariñosamente Evita, rindo este humilde y sentido homenaje. Mucho es lo que esta mujer le dio a la revolución peronista y lo que significó para nuestra Patria, pero hoy, más allá de los rencores y de los enfrentamientos, Eva Perón, la Evita de los descamisados, dejó de pertenecer al pueblo peronista, para pasar a ser un símbolo de todos los argentinos, un arquetipo de fe, de lucha y esperanza para las nuevas generaciones que profesarán la fe de la Patria grande y liberada. "Soy nada más que una humilde", dijo Evita, esa mujer que le puso inteligencia al corazón y que marcó para siempre a los argentinos, por eso hoy, al recordar un nuevo natalicio, vaya nuestro reconocido homenaje. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Desde el bloque del Frente para la Victoria, quiero también sumar mi homenaje a la compañera Evita y lo que significa para todo el pueblo peronista y para el conjunto del pueblo en general.

El 7 de mayo de 1919, en Los Toldos, nacía María Eva Duarte, la menor de cinco hermanos, en una fría madrugada que no permitía suponer que llegaba al mundo alguien que, con su calor y su llama revolucionaria, marcaría un hito en la historia nacional.

Nacía en el mes de la Patria, en ese oeste de la provincia de Buenos Aires y ese hermoso campo argentino. Esa zona tan rica que siempre provocara la codicia de los poderosos de adentro y de afuera, estaba en manos conservadoras y la sociedad estaba dividida en dos sectores: los elegidos y los sojuzgados, los dueños de la tierra y los que la trabajaban, los que mandaban y los que obedecían.

En los primeros años de su vida, comienzan a juntarse puñados de vivencias y situaciones que van moldeando su personalidad, despertando en ella esa empinada conciencia social que rápidamente la convertirían en tenaz instrumento de cambios definitivos por un sentimiento absoluto de indignación ante la injusticia, y el tema de los ricos y de los pobres, fue desde entonces, el tema de sus soledades.

Luego de Junín, el pueblo al que se habían mudado, tiempo después de morir su padre, vino la ansiedad por conocer Buenos Aires y la enfrenta una desilusión, la gran ciudad resultó más trágica y brutal, más abigarrada, donde el corte entre la riqueza y la miseria le produjeron gran conmoción y experimentó el choque de los dos países que configuraban la Argentina, la Argentina agropecuaria, tradicional, prejuiciosa, de barreras infranqueables, sostenidas por la abundancia o la falta de dinero, y la otra Argentina, formada por inmigrantes europeos, industrial, técnica, en formación. A partir de ese momento, se siente un rebelde que pertenece a dos grupos diferentes, el del interior, de donde procede y el de la gran capital, al que tiene que adaptarse.

Paralelamente, y de la misma forma que ella, sucesivas oleadas de cabecitas negras o proletarios, se instalan en la ciudad o el gran Buenos Aires y comienzan a vivir el mismo drama que Evita. Empieza a trabajar en teatro y en radio, se interesa vivamente por la política y funda, con otros actores la Asociación Radical Argentina, entidad gremial que nace para defender los intereses de los trabajadores de la radiotelefonía y es elegida presidenta de esa entidad. En 1944, frente al terremoto que destruyó San Juan, el coronel Perón, desde la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, centraliza el movimiento humanitario de ayuda y entre los grupos solidarios está el de los artistas y así se conocen. Por su gestión en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el coronel Juan Domingo Perón, deja de ser un desconocido y se gana el reconocimiento de los trabajadores, a quienes les despierta la conciencia y el interés por agremiarse para defender sus derechos.

Llega el 17 de octubre de 1945 y es Evita quien organiza, moviliza y motiva al pueblo para defender a su líder. Más tarde se casan y juntos encaran la lucha política por la presidencia, que culmina el 4 de junio de 1946 y que la hace desempeñar el doble rol, de esposa del presidente y de mujer que sigue luchando junto al pueblo por su dignidad y para obtener justicia.

Institucionaliza el voto femenino y por primera vez la mujer puede elegir y le da forma y aplicación a los derechos de la niñez, de la ancianidad, de la mujer, de la cultura, la escuela y la educación. El 22 de agosto de 1951, el pueblo en cabildo abierto, la proclama candidata a la vicepresidencia en la fórmula

Perón-Evita, pero el 31 de agosto, Evita renuncia a ese lugar. Enferma y el 26 de julio de 1952 muere, en el mismo momento en que millares de argentinos sintieron paralizarse sus propios corazones. Fue obra del gobierno peronista también, la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, también en mayo, el 31 de mayo de 1950 y fue un 28 de mayo de 1946 cuando surge también del Peronismo el decreto de creación del IAPI. Por su rebeldía, por su coraje, por su fuerza y por su concepción revolucionaria va hoy, ante este 7 de mayo, el más profundo y sentido homenaje.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente, señores legisladores: En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, vamos adherir al homenaje propuesto por su igual del Frente para la Victoria, en la persona de Eva Perón. Lo hacemos desde el punto de vista de que su apasionada militancia política, la pasión que inflamó su vida y lo trágico de su historia, desaparecida en plena juventud, más allá de sus virtudes que las tuvo, y de sus defectos que naturalmente como ser humano también los tuvo, marca una trayectoria singular en la vida política argentina. Es cierto además que el amor que Eva Perón supo granjearse en el corazón de muchos argentinos, especialmente en el de los más humildes, aquilata este homenaje que, desde otra parcialidad política, tenemos la obligación de reconocer, obligación que además ejercitamos con gusto. De modo tal que en esos términos y con ese alcance, dejamos planteada nuestra adhesión al homenaje propuesto por el Frente para la Victoria.

Pero tenemos también que realizar un homenaje a la primera Legislatura de Río Negro, que el 1º de mayo próximo pasado ha cumplido 30 años desde la constitución de aquel primer Cuerpo. Lo hacemos en la figura de todos sus hombres pertenecientes a diversas parcialidades políticas que con sus conocimientos, con su militancia y con su prestigio intelectual le aportaron a ese primer Cuerpo Legislativo muchas leyes e instrumentos fundacionales a la provincia de Río Negro.

Más allá que el avatar político de esa primera Legislatura, como consecuencia de las leyes prohibitivas o leyes inhabilitantes que proscribían a la que en ese momento era la fuerza política mayoritaria en nuestro país, impidió que esa primera Legislatura tuviese una composición representativa de todos los espectros políticos provinciales. De todos modos, este homenaje no queda empequeñecido por ello, porque los hombres que tuvieron la responsabilidad de representar al pueblo de Río Negro, lo hicieron con grandeza en sus corazones y con una dosis de elevado conocimiento, que permitieron darle a esta provincia muchos instrumentos que aún hoy subsisten y que constituyen el basamento de toda la estructura jurídica. Queda de este modo formulado entonces, ese homenaje que propone que esta Legislatura brinde a esa primera Legislatura de nuestra provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente, señores legisladores: Creo que también nos corresponde como se ha hecho en todos los pueblos y ciudades de la República, rendir un homenaje a aquellos soldados que murieron con el hundimiento del Crucero General Belgrano.

Los pueblos en la lucha por la defensa de la soberanía territorial, conocen, desgraciadamente, una de las caras más comunes y despiadadas de los imperios que es la perversidad.

Y fue una actitud perversa, alevosa y criminal, la decisión que desde el gobierno del Reino Unido, ordenó el torpedeo y hundimiento del Crucero General Bel

grano mientras navegaba en aguas argentinas, fuera de la zona de exclusión y hacia un puerto argentino.

El 2 de mayo de 1982 será quizás para los hombres y mujeres del futuro, una de las fechas que señalará uno de los grandes crímenes de la guerra moderna.

Ese día a las 14, hora argentina, el submarino nuclear británico Conqueror hundió a un viejo crucero de más de cuarenta años que llevaba a bordo mil ciento treinta hombres y ese día trescientos sesenta y ocho jóvenes argentinos, encontraron su tumba en el mar territorial.

Ese día el imperio, unilateralmente, quebró con ese acto la posibilidad cierta y concreta de llegar a un acuerdo, acuerdo que se estaba gestando a través de la participación del señor presidente del país hermano del Perú: Ese día se selló la suerte de cientos de argentinos que morirían tiempo después en los campos de batalla.

Mucho se ha dicho y se escribió sobre este crimen que precipitó la participación de nuestro país y la del Imperio Británico con sus aliados del norte en una guerra, fundamentalmente porque recuperaron las Islas Malvinas para el usurpador, pero un día, tal vez no tan lejano, cuando los hombres y las mujeres de este mundo que denodadamente luchan por su dignidad con los opresores imperialistas, cuando se retome el sendero de gloria de la historia para con los pueblos justos, ese día los pueblos del mundo recordarán, con la misma emoción que nosotros, a los héroes del Belgrano.

Ese día, el mundo entero denunciará al artero Imperio Inglés por todos sus crímenes, pero especialmente por el crimen cometido en el Crucero Belgrano.

Hoy pido a este Cuerpo que dé testimonio y rinda emocionado homenaje a ese puñado de argentinos que entraron a la historia junto a ese viejo crucero. Como argentino, como hombre de la Patagonia, tengo la plena convicción que ese sacrificio no habrá sido en vano, que ese señalado y alto ejemplo significará en su proyección un estímulo para confiar en las reservas de nuestro pueblo, para mantener en sus fibras más íntimas los permanentes valores de la nacionalidad.

Por eso pido a los señores legisladores, que más allá de las circunstanciales opiniones que en cada sector político puede haber generado la gesta de Malvinas, nos pongamos de pie para rendir un minuto de silencio en memoria de esos trescientos sesenta y ocho argentinos que ya no están.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie y rendir el homenaje propuesto por el señor legislador Franco.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Gracias. Ha quedado así rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor diputado Eugui.

SR. EUGUI - Señor presidente: Quiero expresar por parte de la Unión Cívica Radical nuestra adhesión al homenaje que el legislador preopinante hacía alusión, en mérito y reconocimiento a todas las vidas entregadas en la lucha por la soberanía nacional y además esta reivindicación hacerla en pos de una lucha que consideramos a todas luces absolutamente injusta, producto de una guerra que no tenía motivos ni razones para llevarse adelante.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Habiéndose terminado con los homenajes, invito a los señores legisladores a pasar a cuarto intermedio a los fines de descubrir una pla-

ca recordatoria del trigésimo aniversario de la iniciación de las sesiones de esta Legislatura.

-Eran las 18 y 10 horas.

8 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 23 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Continúa la sesión.

9 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Continuamos con el tratamiento del inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados, de no alcanzar el tiempo previsto, se continuará la fundamentación en el mismo período de la próxima sesión".

Tiene la palabra el señor diputado Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente, señores legisladores: Hemos presentado un proyecto para que esta representación del pueblo rionegrino exprese al Congreso de la Nación la necesidad de saldar una deuda con nuestra historia y con aquel argentino que tuvo una trascendente actuación en los momentos cruciales de nuestra Patria.

El Brigadier General, don Juan Manuel de Rosas, el hombre al que San Martín honrara legándole su sable, es ese argentino que hace 111 años espera que se haga justicia. Ese argentino que a los patagónicos nos toca muy de cerca dado que fue quien concibió y ejecutó la Primera Campaña al Desierto, aquél que acompañó, acá nomás en Médano Redondo, en la margen norte del río Colorado, ese patriota que condujo los destinos de nuestra Patria en momentos aciagos, aquél que como encargado de las relaciones exteriores tuvo que efectuar los reclamos luego de la ocupación de nuestras Islas Malvinas por el Imperio Británico en 1831 y que lo hizo con palabras que parecen haber sido escritas para los días que nos tocan vivir: "Tal conducta -decía Rosas- sólo puede haber tenido lugar por un abuso innoble del poderoso contra el débil", esos mismos poderosos que aliados a la Francia trataron de doblegarnos pocos años más tarde, pero que la bravura de un pueblo impidió en las barrancas de la Vuelta de Obligado el 20 de noviembre de 1845.

Inglaterra y Francia, las dos potencias más poderosas del mundo, con una población de casi sesenta millones de habitantes se enfrentaban a esta Argentina con sólo un millón de habitantes de los cuales sólo trescientos mil vivían en la cercanías del Plata. Pero la voluntad del pueblo y la férrea postura de Rosas lo habrían de impedir y le harían decir a San Martín "que los argentinos no son empujados que se comen con la boca abierta".

Aquella actitud obligó a los agresores a retirarse y desagrar nuestra bandera y satisfacer las exigencias de nuestro honor nacional ofendido, quizás el más grande éxito de la diplomacia argentina en toda su historia.

Son muchos, aún entre sus enemigos y por citar algunos los casos de Uruguay, Madrid, Necochea o Chilavert, los que han reconocido el patriotismo con que Rosas defendió la soberanía e integridad de la Nación. De allí nuestra deuda para con este argentino que descansa en suelo inglés hasta que se cumpla con su última voluntad "que en mi Patria se reconozca y acuerde por el gobierno la justicia debida a mis servicios".

Han pasado 111 años desde el 14 de marzo de 1877 y aún no hemos hecho justicia con este argentino al que San Martín honrara diciendo: "El sable que me

ha acompañado en toda la guerra de la independencia le será entregado al general de la República Argentina, don Juan Manuel de Rosas como una prueba de la satisfacción que como argentino he tenido al ver la firmeza con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los extranjeros que trataban de humillarla".

Alberdi uno de sus enemigos enconados pronunció quizá el justiciero homenaje de los argentinos: "Mientras se levantan altares a San Martín, su espada está en South Hampton, sirviendo de trofeo monumental a la tumba de Rosas, puesto en ella por las manos mismas del héroe de Chacabuco y Maipú". Nada más, señor presidente.

10 - PEDIDOS DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Pichetto). - Se prosigue con el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura a los expedientes números 136/88, 151/88, 173/88 y el 178/88, que había reservado oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de marzo de 1988. Al señor presidente de la Legislatura de Río Negro. Doctor Pablo Verani. Su despacho.

En virtud de la información publicada el domingo 17 de marzo del corriente, en el diario "Página 12", que se edita en la Capital Federal bajo el título "Proponen suspender el traslado" (página 3), solicitamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución provincial, elevar al Poder Ejecutivo el siguiente pedido de informes:

- a) Si es cierto que el equipo económico propuso suspender el traslado de la Capital Federal a Viedma como parte de un nuevo ajuste fiscal destinado a reducir el gasto público en 1900 millones de dólares.
- b) Si es cierto que se suspenderán los trabajos de la obra hidroeléctrica de Pichi-Picunleufú, como parte del mismo programa de ajuste fiscal como reclamo del Banco Mundial, que reemplazará al Fondo Monetario Internacional como auditor en los países deudores.
- c) Si es cierto que se producirá el cierre de HIPASAM como parte del mismo plan de reducir las erogaciones del Tesoro Nacional en 1.900 millones de dólares que equivalen a dos punto y medio del PBI y que comprende además entre otras empresas a Yacimientos Carboníferos Fiscales y Altos Hornos Zapla.
- d) Si tiene conocimiento de que hasta el momento el presidente de la Nación doctor Raúl Alfonsín solamente aprobó -de todas estas iniciativas- el cierre de HIPASAM.
- e) Qué producción de pellets de hierro produce HIPASAM con destino siderúrgico.
- f)Cuál es la calidad de dichos pellets y el porcentaje de fósforo del mismo.

- g) Qué medidas ha decidido adoptar el Poder Ejecutivo frente a estas informaciones y cuáles serán las gestiones a realizar ante el Poder Ejecutivo Nacional.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Perugini, Cejas, Pichetto, Ciliberto, legisladores.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 25 de abril de 1988. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Doctor Pablo Verani. Su despacho. De nuestra consideración:

De acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos remitir al Ente Provincial de Turismo el siguiente pedido de informes:

- a) Objetivos generales y específicos por los que fue creado.
- b) Partida presupuestaria a la que se ajusta.
- c) Personal que lo compone de acuerdo a su especialidad.
- d) Planificación para el año 1988.
- e) Espacios físicos con los que cuenta el ENTE.
- f) Relación con facultades de turismo y asociaciones de profesionales de la especialidad.
- g) En base a qué datos o relevamientos provinciales se establecieron las políticas de recreación de desarrollo turístico.

Dése a la presente carácter de atenta nota.

Perugini, Ciliberto, Epifanio, legisladores.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de abril de 1988. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Su despacho.

De acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución de Río Negro, solicitamos remitir al Poder Ejecutivo provincial el siguiente pedido de informes:

- 1) Cómo está integrado el Consejo de Comunicación e Imagen de la provincia?
- 2) Cuáles son sus misiones y funciones?
- 3) Cuál es el presupuesto del Consejo de Comunicación e Imagen?
- 4) Cómo se estructura la relación del citado consejo con los medios de difusión escritos, orales y televisivos?
- 5) Quiénes tienen a su cargo esta relación? Nombre y apellido de los funcionarios y cargos que ocupan.
- 6) Cómo se estructura la relación del Consejo de Comunicación e Imagen con U 92 Canal 10, Radio Televisión Río Negro?

- 7) Cómo se integra el directorio de Canal 10? Cómo funciona? Qué personas tienen a su cargo la responsabilidad periodística, administrativa y publicitaria? Qué remuneraciones perciben?
- 8) Quiénes son los síndicos de Canal 10? Tarea que han cumplido y cuáles son los informes presentados?
- 9) Quiénes integran el Consejo Asesor Editorial de Canal 10? Cada cuánto tiempo se reúne? Cómo fija sus pautas de asesoramiento en la programación y contenidos en el funcionamiento de la sociedad estatal?
- 10) Cuántas reuniones ha celebrado el Consejo Asesor Editorial desde la asunción de las nuevas autoridades gubernamentales en la provincia?
- 11) Cuál es el presupuesto de LJ 92 Canal 10, Radio Televisión Río Negro? Cómo se integra?
- 12) Cuál es el cuadro tarifario de publicidad de Canal 10?
- 13) Cúal es el sistema de venta de publicidad de Canal 10?
- 14) Cómo se establece la venta de publicidad mediante agencias privadas o particulares?
- 15) De qué modo se conviene la coproducción de programas políticos, culturales, deportivos y de interés general que emite Canal 10?
- 16) Remitir a la Legislatura provincial la memoria y balance del año 1987 de la sociedad "Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado-LJ 92 Canal 10".

Perugini, Ciliberto, Severino de Costa, legisladores.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 2 de mayo de 1988. Señor presidente de la Legislatura de Río Negro. Doctor Pablo Verani. Su despacho.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial de Río Negro, solicitamos a usted remitir a la Caja de Previsión Social el siguiente pedido de informes:

- 1) Razones de la no normalización de las autoridades de la Caja de Previsión Social de Río Negro (artículo 3º de la ley 2092), suspendida en su funcionamiento institucional desde el 9 de septiembre de 1986 mediante decreto número 1610/86 que confirió a la Junta de Administración, designada en virtud de la ley 1491, "en carácter de Comisión Interventora Provisoria.... y por el plazo de 180 días" que se fue prorrogando hasta el presente no existiendo en consecuencia ninguna representación gremial.
- 2) Informar cuándo se comenzará a cumplimentar el aporte patronal efectuado por el Estado contemplado en el artículo 11 inciso c) de la ley 2092 y suspendido por el artículo 121 de la misma ley.
- 3) Informar cuántos beneficios han sido otorgados por la Caja de Previsión a afiliados que hayan computado servicios "ad honorem" en el ámbito de la administración pública.

Remitir así mismo nómina detallando: Apellido y nombre; cargo en estado de pasividad de los encuestados en este requerimiento desde la vigencia y aplicación de la ley 2092.

- 4) Informar cuantos terrenos fueron cedidos a la provincia por imperio de la ley 1944 en todo el territorio provincial y que eran propiedad de la Caja de Previsión Social de Río Negro.
 - a) Informar la cantidad de bienes inmuebles, propiedad de los afiliados a la Caja, que se encuentren en su patrimonio en la provincia y fuera de ella y el destino actual de los mismos.
 - b) Detalle de los bienes inmuebles cedidos a la provincia desde la creación de la Caja y norma legal que posibilitó el traspaso de cada uno de los mismos.
 - c) Informar con relación al artículo 1º) de la ley 1944 cuál ha sido la contraprestación en viviendas totalmente terminadas que se construían en parte de los inmuebles cedidos por un costo equivalente al valor de los terrenos entregados a la provincia, y el valor establecido por la Junta de Valuaciones de la provincia en cada caso.
 - d) Informar las cesiones o ventas instrumentadas por imperio de la ley 1944, estado de las obras que en los terrenos cedidos se hubieren iniciado y razones de las suspensiones de los trabajos si ello se hubiere producido.

Sin otro particular, lo saludamos a usted con nuestra mayor consideración

Perugini, Severino de Costa, Ciliberto, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Los cuatro pedidos de informes serán girados al Poder Ejecutivo para su respuesta.

Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Advierto, aunque el Reglamento Interno me inhibe de la posibilidad de discutir la procedencia del pedido de informes, que en el primer de ellos, el número 136/83, muchas de las preguntas que se formulan no son datos que están en condiciones de informar el Poder Ejecutivo de la provincia, sino que corresponden a la esfera nacional, como son estos incisos a), b) y c). Esta apreciación que efectuo la hago en consideración que habiendo reglamentado este Cuerpo, por la ley 2216, el funcionamiento del artículo 77 de la Constitución provincial, el Poder Ejecutivo se va a encontrar, si es que las solicitudes que por su parte correlativamente efectúe al Poder Ejecutivo nacional para que brinde la información que está solicitada no son respondidas en término, se va a encontrar, decía, imposibilitado de contestar en los plazos que marca la ley.

Simplemente quería dejar constancia de esta cuestión legal y reglamentaria a los fines que puedan corresponder en el futuro.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente: Es para adelantar que el criterio, como está contemplado en la ley que recientemente sancionamos, relativo a los plazos del pedido

de informes, de resultar el plazo escueto y si el trámite requiere más tiempo, la Cámara tiene la posibilidad de otorgar una prórroga por igual lapso, y desde ya adelantamos que si es solicitada por el Poder Ejecutivo la contemplaremos oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Sin ánimo de entrar a contradecir a mi colega legislador, le diré que el cumplimiento de ese plazo o del plazo prorrogado, no va a depender de la voluntad del Poder Ejecutivo provincial sino del Poder Ejecutivo nacional o de los funcionarios pertinentes. Lo mejor hubiera sido que los amigos del Frente para la Victoria hubieran solicitado por intermedio de los legisladores nacionales -de los que también disponen- el pedido de informes correspondiente en la órbita nacional.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Ciliberto.

SR. CILIBERTO - En el mismo espíritu, señor presidente, no nos curemos en salud, ya que si hace falta ampliar los plazos, creo que estamos en condiciones de hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: No es con ningún ánimo de contradecir a los legisladores preopinantes pero les recomendaría, para obviar todo este tiempo, que lean un matutino del día de hoy donde están respondidos directamente muchos de los interrogantes que nosotros con mucha preocupación planteábamos, entre ellos el traslado de la capital, el emprendimiento de Pichi Picúnleufú, la situación de HEPASAM, la situación del C.N.E.A. y otras obras que hacen al interés público, quizá ha habido una respuesta concreta y conocida por parte del Poder Ejecutivo en la mayoría de los casos, en el sentido que nosotros veíamos como preocupante la situación de los mismos. Gracias.

SR. PANDOLFI - Si es así, entonces ¿para qué hacen el pedido de informes?

11 - PEDIDO DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Continuamos con el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Es para solicitar que se dé lectura por secretaría al expediente número 96/88.

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 18 y 44 horas.

13 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al expediente 96/88 solicitado por el señor diputado Epifanio.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Fundamentos. La eclosión del conflicto docente en un paro por tiempo indeterminado que afecta al conjunto de la sociedad argentina y al

pueblo riogrentino en particular debe considerarse en el marco de la responsabilidad del Estado nacional y provincial.

En nuestra provincia la UNTER ha realizado sucesivas presentaciones desde octubre de 1986 procurando una recomposición salarial que permitiera a los docentes recuperar su poder adquisitivo. Ante la falta de respuestas y soluciones razonables el gremio realizó una serie de paros a partir de abril y mayo del año pasado. Antes de finalizar el ciclo lectivo de 1987 la UNTER advirtió que finalizaba el año sin haberse obtenido una solución satisfactoria. Durante los meses de receso escolar no hubo de parte del gobierno provincial ni del gobierno nacional una propuesta de solución que conformara una recomposición salarial adecuada, susceptible de ser aceptada.

Lo dicho anteriormente demuestra que era absolutamente previsible que el gremio adoptará el paro por tiempo indeterminado como último recurso después de casi dos años de infructuosas gestiones. La responsabilidad sólo cabe a quienes tienen en sus manos la conducción económica.

Resulta evidentemente injusto castigar con el descuento de los días de paro a quienes han ejercido responsablemente el derecho a peticionar, agotando todas las instancias, y ejercen hoy el derecho constitucional a la huelga en defensa de su dignidad de trabajadores.

El derecho a la huelga no puede verse coaccionado por la amenaza permanente del descuento del salario, esta situación sólo cabe en una concepción liberal donde el estado de derecho no propende a la consolidación de un estado de justicia social.

El Frente para la Victoria sostiene que el derecho constitucional a la huelga, como herramienta de poder de los trabajadores, no puede verse coaccionado por ninguna otra norma legal que limite su ejercicio, en tanto que toda limitación implica restringir la construcción de la justicia social.

El presente proyecto de ley pretende garantizar el ejercicio del legítimo derecho de huelga que garantiza la Constitución nacional, hacer cesar el estado de incertidumbre que se cierne sobre los trabajadores en conflicto en cuanto a la aplicación del decreto 4973/65, y evitar un perjuicio patrimonial concreto e irremparable en la liquidación de haberes de los meses afectados por el paro. El artículo 2º del decreto 4973/65 es inconstitucional en cuanto ordena a las empresas estatales la deducción del salario por exceder las atribuciones que otorga al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 86 inciso 2º de la Constitución nacional.

Resulta absurdo que en una provincia como la nuestra, ante la vigencia de un estado de derecho y con especial tutela de la Constitución provincial que define al trabajador en función social, la administración estatal puede valerse de este tipo de normas.

Simultáneamente la ley que propiciamos amén de terminar con la incertidumbre de los trabajadores estatales en el ejercicio del derecho de huelga, contribuye a la defensa de otros derechos constitucionales del mismo rango: propiedad, igual ante la ley, justa retribución, etcétera, amparados por el artículo 14 bis y 17 de la Constitución nacional, asegurando entre otras cosas la función social del trabajo y la naturaleza alimentaria del salario.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- No se descontarán de los haberes del personal de la administración

pública provincial las ausencias originadas por huelgas declaradas por los gremios oficialmente reconocidos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Pérez Peña, Epifanio, Badi
llo, Severino de Costa, Pichetto,
Schieroní, Perugini, Ciliberto,
legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Luego de dar lectura a este proyecto, presidencia le recuerda al señor legislador Epifanio que estamos en el inciso 4 del artículo 93.

Tiene la palabra el señor diputado Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: La conciliación obligatoria dispuesta por el gobierno en el conflicto docente implica retrotraer el mismo a sus orígenes. Esto significa para los docentes cumplir normalmente con su trabajo y para el gobierno no realizar los descuentos de haberes por los días de huelga durante este período. Los docentes realizan hoy su tarea normalmente y el gobierno provincial ha determinado el descuento de los días no trabajados...

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Señor legislador Epifanio: El inciso 4 expresamente hace referencia a dos mociones concretas.

SR. EPIFANIO - Correcto, señor presidente. Estoy fundamentando un pedido.

Esta situación, señor presidente, y la necesidad de tomar medidas concretas a solucionar el conflicto docente, nos lleva a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente número 96/88.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Adelanto el voto negativo de la Unión Cívica Radical para el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Los fundamentos del mismo que hemos escuchado no son compartidos -como es obvio- por nuestro bloque, pero su fundamentación y discusión se hará en oportunidad en que este Cuerpo decida su tratamiento, de modo tal que simplemente voy a hacer referencia a una cuestión reglamentaria.

Ha sido preocupación invariable de este Cuerpo que el otorgamiento de sobre tablas se conviniese en la Comisión de Labor Parlamentaria; en esa comisión -como es obvio- el bloque que integra el legislador que efectuara la moción está representado y en el seno de esa comisión ese bloque no planteó para la sesión de hoy el tratamiento de este proyecto, de modo tal que considero, en primer lugar, que en alguna medida la convivencia política expresada en la Comisión de Labor Parlamentaria se ve afectada por esta circunstancia y quiero dejar de manifiesto el desagrado que me produce la inclusión de esta cuestión en forma inadvertida. De todos modos el derecho reglamentario lo asiste y por esa circunstancia expreso que nuestro bloque va a votar negativamente el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Brevemente, señor presidente, quiero aclarar que si este tema no fue tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer es porque hasta el presente se acordaba en esa comisión todo lo que se trataba en sesiones extraordinarias, porque el Reglamento tuvo sus interpretaciones al inicio de estas sesiones, pero a partir del ingreso al tratamiento en sesiones ordinarias, el Reglamento no ofrece dudas sobre los temas que se deben tratar ordenadamente, por lo

que nos pareció absolutamente natural que en cada uno de los ítems se plantearan los temas que debían tratarse.

Esto no significa una actitud de sorprender o de eludir del tratamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria un tema que, dada la importancia y urgencia que tiene en cuanto a su rápida solución, creemos es fundamental que hoy la Legislatura de la provincia se expida mediante este proyecto de ley que presentamos; hasta aparece como obvio ampliar los fundamentos de este proyecto, dado que ha sido mencionado que éste atiende una facultad constitucional como es la de proteger y garantizar el derecho a huelga, como así también y tal vez de una importancia superior, que en el día de hoy, dado que estamos en un período de conciliación obligatoria que se prolonga hasta el 17 de mayo, las acciones por ambas partes, el gremio y el Estado, se retrotraigan a sus inicios, como dijo mi compañero de bancada, esto significa retroceder en todas las medidas que se estaban tomando, tanto por parte del gremio y su paro, como del gobierno y su intención de descuento.

Es así que ratificamos nuestra intención de resolver este expediente dada la importancia y la urgencia que tiene.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Por la aplicación del Reglamento, esta presidencia interpreta que el tema debe ser tratado conforme al artículo 69 al cual se le dará lectura por secretaría.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 69 - Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar un asunto en la misma sesión en que ésta es formulada. Las mociones de sobre tablas únicamente podrán ser formuladas dentro de turno correspondiente, requerirán para su aprobación los dos tercios de los votos presentes, y una vez aprobados pasarán como primer asunto del Orden del Día".

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Suárez.

SR. SUAREZ - Señor presidente: Al margen de compartir muchos de los argumentos que tiene el proyecto, el bloque del Partido Provincial Rionegrino llama la atención sobre la claridad con que el artículo 80 muestra que proyectos se pueden tratar sobre tablas y en particular obliga a pasar por comisión los proyectos de este tenor que obliga la intervención de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Solicito que por secretaría se lea el artículo 80 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 80 - Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de comisión, salvo que exista moción de preferencia o sobre tablas, con excepción de los proyectos que importen gastos que deberán ser tratados siempre con despacho de comisión".

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Más allá de algunas y ya habituales interpretaciones reglamentarias que nos hacen ver de diferente manera el articulado de este Reglamento, creo que lo que se impone acá es un pedido para que no se ejerza con la drástica planteada, el voto unánime del bloque de la Unión Cívica Radical en contra del tratamiento sobre tablas porque significaría lisa y llanamente, habida cuenta del equilibrio político de esta Sala, la imposibilidad de debatir un tema que es necesario hacerlo porque el tiempo urge este mismo tratamiento; porque se ha aplicado, por parte del gobierno, la conciliación obligatoria; porque ocho mil docentes rionegrinos han cobrado la mitad de sus salarios y de esa manera ven limitadas sus posibilidades de consumo para este mes, sus posibilidades de dignidad; porque estamos en presencia de un derecho que ampara la huelga pero en la imposibilidad de ejercerlo frente a un gobierno que no entiende la necesidad de apos

tar y apuntar a la conciliación y a la concertación con el otro sector en pugna, porque estamos en presencia de constantes manifestaciones irritativas y conflictivas por parte del señor gobernador de la provincia en torno al tema del descuento de los salarios; por eso queremos que el bloque de la Unión Cívica Radical lo trate, que se haga cargo en este recinto de las posiciones ideológicas, filosóficas y políticas que sustenta el Ejecutivo provincial y lo debatamos, a lo mejor tienen razón ellos o a lo mejor tenemos razón nosotros, pero no pagar los salarios es una posición política.

Por otro lado, contestándole al legislador Suárez, le digo que no corresponde el artículo 80 porque no importa ningún gasto, que es lo que correspondería, por lo tanto les pido a los integrantes de la bancada de la Unión Cívica Radical que reflexionen en cuanto a permitir que se discuta que se trate sobre tablas. A esta sala debemos convertirla en un foro de debate de los grandes temas que aquejan a la sociedad rionegrina, no caigamos en el mecanicismo de impedir mediante una solución numérica la posibilidad de que un tema que debe estar presente en toda la sociedad de Río Negro pueda ser tratado en este recinto.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Precisamente si el tema se hubiese tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria a lo mejor podría haber sido otra la postura de nuestro bloque. Pero habiendo sido -llámase como quiera y utilícese el verbo que se prefiera- sorprendidos por la introducción de este tema de preferencia para ser tratado sobre tablas, no tenemos otra alternativa que mantener la postura expuesta ya que como es obvio se trata de un debate importante, de un tema trascendente. Desde luego que tenemos una visión absolutamente opuesta a la que expresaron los legisladores del Frente, pero es indiscutible que el respeto por la importancia del tema merece el estudio, la consideración detenida del mismo en comisión, su despacho y posteriormente, con la acumulación de los antecedentes y de los estudios correspondientes, un debate amplio y profundo en esta Cámara; de modo tal que no están dadas las condiciones para que el bloque de la Unión Cívica Radical acepte esta iniciativa por lo que reitero la intención de mi bloque de votar negativamente la moción de sobre tablas del proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Debo manifestar que en lo particular, y lo digo categóricamente, he sido sorprendida en mi buena fe por el planteo que viene del Frente para la Victoria. Digo sorprendida en mi buena fe, porque soy una legisladora respetuosa de los acuerdos y esta Legislatura, sin distinguir en absoluto y en ningún momento entre sesiones extraordinarias y sesiones ordinarias, ha dado facultades a una comisión que se conoce con el nombre de Comisión de Labor Parlamentaria para que todos los días próximos a la sesión y reunida en este mismo edificio, resuelva entre los despachos de las distintas comisiones los asuntos que van a integrar el Orden del Día de la sesión de la fecha próxima a esa reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Todos los legisladores tenemos proyectos importantes, proyectos que entendemos deben tratarse y nos manifestamos inquietos, preocupados porque algunos se retrasan, porque otros van más rápidos, etcétera; pero acatamos el veredicto de la Comisión de Labor Parlamentaria porque consideramos que los hombres que integran esa comisión -representantes de las voluntades de los distintos bloques- y con esas facultades, son los que en definitiva, en un marco de armonía y de buena voluntad, van a elegir de entre los asuntos los que correspondensean tratados en esa sesión. De manera que, repito, estas cosas me disgustan y sorprenden y creo que

atentan contra la armonía que debe existir en el recinto parlamentario para proveer leyes buenas, importantes y necesarias para la provincia.

El anuncio de este proyecto si no me equivoco, lo hizo el mismo legislador que lo fundamentó en la sesión pasada, de manera que ya estaba en la mente de los legisladores del Frente para la Victoria el planteo de esta alternativa por parte del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, impuesta por supuesto, a través de un proyecto de ley que podría ser sancionada por esta Legislatura, no lo sé.

Quiero dejar muy en claro, espero que me escuchen y me entiendan, que los legisladores de la Unión Cívica Radical no le tenemos miedo al debate, porque cada una de las resoluciones que tomamos a lo largo del camino que implica llevar adelante esta provincia y aquellas resoluciones que tome el Poder Ejecutivo, que en muchos casos son compartidas por nosotros los que lo acompañamos, son tomadas con conciencia, con seriedad y son tomadas, en definitiva, con una vocación democrática, ciudadana, independiente de las repercusiones que puedan tener en uno u otro sector conforme o disconforme con las mismas. De manera que lo que quiero expresar y que quede bien en claro, es que no le tenemos miedo al debate ni a la discusión y sospecho que el miedo a la discusión y al debate no viene precisamente de nuestras filas, porque obviamente si el proyecto pasa a comisión, si el proyecto recorre los estadios necesarios para que llegue al plenario discutido, la discusión planteada lo va a enriquecer y de última va a provocar el veredicto que la mayoría del plenario resuelva de acuerdo a los convencimientos de cada uno de los legisladores de los distintos bloques. No estamos discutiendo aquí el contenido del proyecto ni vamos a dar discusión sobre el contenido del proyecto, sobre lo que aquí estamos discutiendo y el planteo que ha hecho el presidente de mi bloque es concretamente el hecho de que se pretende sorpresivamente y en una actitud propia del bloque del Frente para la Victoria que califico de demagogo, tratar un proyecto que hace pocas horas ni siquiera se mencionó en la Comisión de Labor Parlamentaria. Entonces no lo tratamos no porque sea procedente o improcedente su contenido, no lo tratamos porque defendemos las facultades que le otorgaron en su oportunidad los tres bloques que integran este plenario a la Comisión de Labor Parlamentaria; de esta forma no sólo estamos respetando al bloque del Frente para la Victoria sino también al bloque del Partido Provincial Rionegrino y a nosotros mismos.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Badillo.

SR. BADILLO - Con la debida aclaración, señor presidente, que no soy sordo ni duro de entendederá, yo también quizá, como ciudadano me pueda sentir sorprendido cuando usufructuando una lucha legítima de un sector que trabaja en el ámbito de la provincia, se hacen grandilocuentes anuncios de infraestructura educativa. Yo también poco le tengo miedo al debate donde sea, ni quiero sorprender a nadie en su buena fe, me preocupa la emergencia del sistema educativo en la provincia de Río Negro, de la misma forma que en esta misma Cámara el gobernador de la provincia declaró de emergencia el sistema de salud, o no es una emergencia que tengamos docentes con trece días solamente para cobrar y con una huelga nueva en ciernes. Ese es el debate que yo pretendo como legislador de la provincia de Río Negro en esta Cámara, para acelerar los trámites, para que no se demoren en comisión, para dar una debida respuesta al pueblo de Río Negro sobre un sistema educativo que no está funcionando a la perfección. Es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Agostino.

SR. AGOSTINO - Señor presidente: Es para solicitar que nos ajustemos al cumplimiento del Reglamento, pasemos a considerar la moción concreta del tratamiento o no sobre tablas y que el número de esta Cámara, que deseo recordar no es casual sino producto de la voluntad de los rionegrinos, decida el tratamiento o no del proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - ¿Está solicitando el señor legislador preopinante el cierre del debate?

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Agostino.

SR. AGOSTINO - Estoy solicitando que se vote el tratamiento o no sobre tablas.

SR. CEJAS - Porque, señor presidente, si hay cierre de debate, solicito que se abra la lista de oradores y posteriormente pasemos al trámite que fija el legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Caldelari.

SR. CALDELARI - Señor presidente: Creo que estamos entrando lisa y llanamente en el debate de la cuestión y solicito que por secretaría se tome nota del tiempo transcurrido desde que se inició el tratamiento del inciso 4 del artículo 93.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Señor legislador, lo interrumpo para informarle que el tiempo se ha tomado y todavía no se han agotado los treinta minutos.

SR. CALDELARI - Está en relación directa el tema que estamos debatiendo, por lo tanto solicito que...

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Faltan tres minutos para terminar con el inciso 4, tratamiento de la moción presentada por el legislador Epifanio.

SR. CEJAS - Yo solicité la palabra con anterioridad al legislador Caldelari, ¿no sé si usted me tiene anotado?

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Está anotado, señor legislador.

SR. CEJAS - Entonces, solicito que se me dé el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - ¿Ha terminado el legislador Caldelari?

SR. CALDELARI - No. Estaba comentando que el artículo 93 en el inciso 4 establece el tratamiento sobre tablas, razón por la cual primeramente debería votarse la moción que efectuó el legislador Epifanio y en segundo lugar, que se pase al tratamiento del Orden del Día. En nuestras bancas tenemos el Orden del Día para esta sesión, que son tres puntos y no se encuentra citado ni el número ni el concepto de este expediente, razón por la cual solicito que se vote o no el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Señor legislador Cejas, tiene un minuto treinta segundos para hacer la fundamentación de la moción sobre tablas.

SR. CEJAS - Voy a ser breve, señor presidente. Me siento sorprendido por las grandes contradicciones en que ha incurrido el bloque de la Unión Cívica Radical, por que primero argüía a elementos de tipo reglamentario que posteriormente, leyendo el Reglamento, se dieron cuenta que no era así, pero creo que los temas en tratamiento son sumamente importantes y por eso esta Legislatura tiene que dar el debate correspondiente. Los peronistas nos sentimos indignados, no somos demagogos, simplemente queremos tratar en esta Legislatura un tema que está afligiendo a miles de familias rionegrinas. Más sorprendidas, señor presidente, se van a sentir las familias de los docentes cuando este mes cobren el sueldo y no les alcance para comer. Entonces, señor presidente, las argucias reglamentaristas están de lado, la Unión Cívica Radical que dé el debate, si no está de acuerdo que lo diga, si son un apéndice del Poder Ejecutivo, que seguramente lo van a ser con el tratamien

to de este proyecto, que lo digan, pero que se lo digan al pueblo de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Está concluido su tiempo, señor legislador.

SR. CEJAS - Que se vote, señor presidente, si está concluido mi tiempo.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tenemos dos mociones concretas, la de tratamiento sobre tablas del proyecto y la negativa al mismo y que el tema se siga en comisión.

Se va a votar la primera moción formulada por el señor legislador Epifanio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Es para solicitar que quede constancia de la forma en que se efectuó la votación o el resultado de la misma, por favor, al no ser nominal.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Creo que se debió haber solicitado previamente la votación nominal, para que decidiésemos si se votaba nominalmente o no.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ya se ha votado, señor diputado Nemirovski.

No es necesario atento al número.

SR. NEMIROVSKI - Yo creo que sí.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tenemos que hacer aplicación del Reglamento, señor legislador.

SR. NEMIROVSKI - No me lo aplique tan duramente, señor presidente.

SR. CEJAS - Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Es para dejar en evidencia cómo fue la votación. El bloque de la Unión Cívica Radical y el Partido Provincial Rionegrino, no han accedido al pedido de tratamiento de sobre tablas de este expediente. Nada más.

SRA. PICCININI - Gracias por la alcahuetería, señor diputado.

SR. CEJAS - Y ahora andá vos a explicarles a los docentes.

14 - NOMBRE "DOCTOR RAMON CARRILLO" PARA HOSPITAL DE BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Corresponde el tratamiento del inciso 5 del artículo 93, que establece: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieran el trámite reglamentario".

-Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Proyecto de resolución que solicita la aplicación del decreto... señora Piccinini, esta vez lo pronuncie bien.

SRA. PICCININI - ¿Cómo?

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Por favor.

SRA. PICCININI - Sí, ¿qué necesita? (Risas).

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Necesito silencio y orden, porque estamos en el tratamiento del inciso 5 del artículo 93 del Reglamento Interno. El otro tema ya había

sido agotado y votado, señora diputada.

Proyecto de resolución, solicita la aplicación del decreto 417/75 que impuso el nombre de "Doctor Ramón Carrillo" al Hospital Zonal de Bariloche.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de abril de 1988. Expediente número 25/1988. Autores: Severino de Costa, María; Perugini, José; Nemirovski, Osvaldo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita la aplicación del decreto 417/75, que impuso el nombre de "Doctor Ramón S. Carrillo" al Hospital Zonal de Bariloche". Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, aplicar a todos sus efectos lo determinado en el decreto número 417/75 y utilizar la denominación de "Doctor Ramón S. Carrillo" para el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche, cada vez y a todo requerimiento que se cite al mencionado nosocomio.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Provincial de Salud Pública que adopte las medidas necesarias para colocar nuevamente la placa recordatoria en instalaciones del Hospital.

ARTICULO 3º.- De forma.

Perugini, Severino de Costa, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Perugini.

SR. PERUGINI - Señor presidente, señores legisladores: Los actos de injusticia social más notorios, las aberraciones más lacerantes para el cuerpo social argentino, las persecuciones, las torturas y muerte, constituyeron el signo característico del proceso militar que asoló a nuestro país. Allí campeó el autoritarismo como elemento en los actos de gobierno, que componentes de irracionalidad y falta de sentido común fueron la constante de una acción que atentó contra la dignidad ciudadana. Se entremezclaban en esa noche negra de la dictadura, los hechos más aberrantes contra la vida y el honor de las personas con otros menos grandilocuentes, menos espectaculares, pero, sin duda, no menos importantes, como la prédica destructiva que tenía como fin borrar de la memoria popular hechos, circunstancias y protagonistas que con su obra, habían calado hondo en la conciencia colectiva de los argentinos. Hoy aquí, ahora, señor presidente, queremos ejercer un acto de justicia histórica, reparar en parte la afrenta perpetrada a quien fuera el ministro de Salud Pública durante la primera presidencia del general Juan Domingo Perón, doctor Ramón Santiago Carrillo, cuya placa evocativa de la obra de gobierno que dignificó la salud de los argentinos, fuera arrancada del Hospital Zonal de Bariloche, durante el período militar.

Ramón Carrillo fue el neurólogo y neurocirujano más importante del país, aunque en sus ratos libres no abandonara su otra pasión, vinculada a lo socio-económico y socio-político.

En 1944 lo convocó el entonces coronel Juan Perón y su vida se transformó; como un desafío, se le propuso la elaboración y planificación de una política social para la salud pública. El científico que albergaba en Carrillo, vio allí la posibilidad de volcar sus ansias sanitarias a la nueva conciencia de la Argentina que ya comenzaba a trascender. El haber apasionado a ese coronel, ese coronel ávido de gente capaz -diría un adversario político- llena de frases y palabras que lo identificaban "una concepción para un nuevo país", el hombre y el político que se conjugaban en Carrillo, se identificaron plenamente con la filosofía de conducción y acción.

En 1954 renunció al ministerio por razones de salud, luego de una gran profunda obra desplegada en todo el país. Una larga y penosa enfermedad lo obligó a trasladarse a los Estados Unidos con su familia, donde desarrolló una intensa tarea docente, dictando cátedras en las más importantes universidades del país del norte. Falleció el 20 de diciembre de 1956, lejos de su Patria y de su Santiago del Estero natal.

Por ello, señor presidente, intentamos que nuevamente el citado hospital ostente orgulloso el nombre de ese preclaro argentino, restableciendo de paso, la virtualidad jurídica del decreto 417 del año 1975, que instituyera el nombre de Ramón Santiago Carrillo al Hospital de San Carlos de Bariloche. Además, vaya este merecido homenaje a un hombre que consiguió el exilio, como millones de argentinos en época reciente, que debió sufrir los odios temporales de los vencedores del Peronismo, al impedir la repatriación de sus restos mortales. Es una obligación moral de todos nosotros, más allá de nuestras coloraciones políticas; estaremos ejerciendo así un acto de justicia para con quien trascendiera los marcos de nuestra Patria y generara el reconocimiento de sectores científicos y culturales latinoamericanos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente, señores legisladores: Es con una honda satisfacción que el bloque de la Unión Cívica Radical por mi intermedio adhiere, en este caso en su totalidad, al acto de reparación propuesto en este proyecto que estamos considerando y en relación al cual adelanto el voto positivo de mi bloque.

Me parece que mucho más importante que como médico, Carrillo lo fue como sanitarista y uno de los grandes ministros de Salud Pública que tuvo este país. Se debió a su gestión la erradicación de dos problemas sanitarios gravísimos que sufrió la Argentina durante largas décadas, me estoy refiriendo a una enfermedad endémica como el paludismo y al combate contra las plagas de langostas que, durante décadas, asolaron los resultados de la agricultura argentina. Fue a inspiración y merced a la dinámica y encomiable labor desempeñada por este argentino, que hoy, para nuestros hijos estos problemas que tan gravemente afectaron la salud pública argentina durante muchos años, hayan quedado nada más que como malos recuerdos.

Así como don Arturo Oñativia, ese otro gran ministro de Salud Pública que tuvo Argentina en la época del gobierno del doctor Illia, Carrillo no pudo llegar a ver la concreción de sus sueños, porque diferentes circunstancias conspiraron para que ello no ocurriera. Esa muerte en el exilio, a que aludía el legislador preopinante, hace todavía más justiciera, más apropiada, más realmente justa la decisión que en su momento instrumentara el decreto del año 75, que le impusiera su nombre al Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche. Con el autoritarismo que impregnó a muchos de los actos del gobierno militar ulterior, sin siquiera molestarse en derogar el decreto, por una decisión soberbia y seguramente no bien

pensada, un interventor militar de ese hospital decidió retirar la placa con el nombre de este argentino.

De modo tal que este proyecto que estamos considerando, no hace más que reparar esa injusticia histórica y consumar un acto de reparación ética y política que todos los argentinos le debemos a la memoria de Ramón Carrillo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Sin ninguna duda que el hecho de reimplantar el nombre de este médico argentino al Hospital de Bariloche, constituye un acto de justicia, porque aquel decreto 417 del año 75, que suscribiera el titular del gobierno Justicialista, determinó que ese Hospital Regional de Bariloche, se pusiera bajo la evocación del doctor Ramón Carrillo, como una forma de honrar y expresar, de algún modo, la gratitud y el reconocimiento de la inmensa labor desarrollada por quien fuera el mejor ministro de Salud Pública que tuvo el país. Fue un insigne científico en la disciplina médica, un incomparable estudioso en la organización de la salud y elaboró las bases para un moderno y revolucionario sistema hospitalario. Ese ejemplo y su modelo para establecer el derecho inalienable a la salud, fue el antecedente que inspiró la histórica decisión política del entonces gobierno justicialista de la provincia, de implementar y poner en funcionamiento, en esta provincia, el Plan de Salud que instrumentó un servicio integral de sanidad en todo el territorio provincial, sin antecedentes hasta el día de hoy.

Ramón Carrillo, un hombre de la ciencia médica que tanto hizo por el país, también recibió los agravios de la incompreensión, de la intolerancia de los servidores de la dependencia que lo obligaron a terminar sus días lejos de su Patria, en un apartado pueblo brasileiro, donde murió absolutamente pobre y en la más marcada soledad. De allí que este hecho de reponer su nombre a ese hospital, sea un acto de justicia.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Es para adelantar la opinión favorable del bloque del Partido Provincial Rionegrino, para la reivindicación propuesta por el Frente para la Victoria.

Los hombres ilustres no conocen de colores políticos, sino que trascienden a la posteridad en virtud de su capacidad y en virtud de su vocación de servicio. El doctor Carrillo pasa hoy a la galería de los hombres ilustres y por eso el bloque del Partido Provincial Rionegrino, adhiera con su voto a esta reivindicación.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Es para dejar aclarado algo que no se dijo en este recinto. La Comisión de Asuntos Sociales, en pleno, el miércoles próximo, rendirá el homenaje que este prócer se merece, restituyendo a su lugar la placa que fuera retirada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración en general el proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan
se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por
unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Arias.

SR. ARIAS - Para aclarar, señor presidente, que se han hecho las gestiones neces
rias para que ese acto tenga lugar el día miércoles.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Como lo anticipó el legislador Arias, ya hemos implementa
do las medidas y dado el profundo contenido que tiene este acto para el pueblo de
San Carlos de Bariloche, para el pueblo rionegrino y para el pueblo argentino en
general, la Comisión de Asuntos Sociales se va a trasladar en su totalidad para
tratar temas que hacen a la problemática de la comisión, pero especialmente para
realizar el acto que corresponde para una restitución de estas características.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Es a efectos de corregir el artículo 2º de la parte resolutive, don
de se encomienda al Poder Ejecutivo que tome las medidas necesarias, a los efectos
de que sea nuevamente impuesta esa placa, pero como antes había escuchado al legis
lador Arias que decía que la comisión se iba a trasladar, entonces creo que este
segundo artículo ya ha perdido actualidad y por lo tanto, considero que debe ex
cluirse del proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - El artículo ya ha sido votado, señor diputado, pero de
todas maneras, se pone a consideración de la comisión si resulta necesario.

SR. ARIAS - La observación es correcta.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Hay un pedido de reconsideración del artículo 2º del
proyecto de resolución que está a consideración de la Cámara.

Tiene la palabra el señor diputado Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Creo que el artículo 2º de todas maneras tendría vigencia, porque
la Comisión de Asuntos Sociales se traslada a Bariloche a los fines de reimponer
la placa, pero como se ha leído en los fundamentos, se habla también de que se ten
ga en consideración que para cualquier mención que se haga de este nosocomio, se
tenga en cuenta la denominación correcta de ese hospital, a partir de la sanción
de este proyecto y creo de todas maneras, que el Consejo de Salud Pública debe to
mar razón del mismo.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Señor presidente: Creo que es correcta la observación realiza
da por el diputado Ciliberto y de acuerdo a lo que expresa la presidencia de nues
tro bloque, nos adherimos a esa posición y pienso que debe votarse el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ya ha sido votado el artículo 2º por unanimidad, señor
diputado.

El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha
sido aprobado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

15 - APROBACION CENSO DEMOGRAFICO Y EDUCACIONAL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Por secretaría se dará lectura al expediente número 141/87, proyecto de ley que aprueba el censo demográfico y educacional realizado en el año 1985.

SR.SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 17 de noviembre de 1987. Expediente número 141/87. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Aprueba el censo demográfico y educacional realizado en el año 1985.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Bezich, Carassale, Yriarte, Pineda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el censo demográfico y educacional 1985 y que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Raimondi.

SR.RAIMONDI - Señor presidente, señores legisladores: El 24 de noviembre del año 1985, el gobierno constitucional encaró con un esfuerzo digno de elogio la realización del primer censo demográfico y educacional efectuado con los recursos propios de la provincia para actualizar de esta forma los datos que nos permitan realizar los ajustes necesarios en nuestros diagnósticos, en nuestros planes y programas de acción, en función del desarrollo de nuestras regiones.

Destaco este esfuerzo, porque supone una inversión justificada para complementar nuestro conocimiento de la realidad, no siempre alimentado por completo con los censos nacionales que cada diez años, se llevan a cabo en el país.

El significado político de estas acciones, refuerza su importancia si consideramos las circunstancias en que fue llevado a cabo el último censo nacional, durante 1.980, cuando aún imperaba en el país la más absurda arbitrariedad en el gobierno y el más amplio autoritarismo en las decisiones.

Sobre las falencias de ese censo, han corrido muchas líneas, no creo necesario recordar, especialmente, el planteo originado en torno del enfoque técnico político con que fuera encarado.

Por otra parte, sí es verdad que pueden observarse algunos aspectos de este censo provincial, en cuanto a algunos resultados puntuales que suponen replantear las expectativas de crecimiento poblacional en algunas localidades y regiones, haciendo aún más necesario asegurar el seguimiento permanente en la recopilación de datos que hagan de estas instancias, alternativas para la confirmación de los supuestos empleados en la planificación.

Creo que en esta Cámara se podrían dar innumerables ejemplos, de parte de los señores legisladores, de estadísticas, sería mucho el tiempo que debiéramos emplear como para dar esta cantidad de ejemplos; yo mencionaré algunos de ellos, teniendo en cuenta la importancia del crecimiento que se ha tenido en cuanto a cantidad de habitantes en la provincia de Río Negro desde el año 1980, último censo nacional, en 1985 censo provincial.

En el año 1980 contábamos en nuestra provincia con 383.354 habitantes, el censo del año 1985 revela la cifra de 424.810 habitantes, esto marca un crecimiento muy importante del 11 por ciento. Marcar el porcentaje de este crecimiento es muy importante en lo global de la provincia, pero también creo que este censo revela a las claras, un aumento puntual en algunas localidades de la provincia y esto cambiaría, por supuesto, algunas connotaciones de las acciones que se deben ejercer en cada una de estas localidades de la provincia. Voy a dar el ejemplo más significativo y que me toca muy de cerca, ustedes lo saben, es el crecimiento que hubo desde el año 1980 a 1985 en la localidad de El Bolsón, que es la que marcó el mayor porcentaje de crecimiento en la provincia con un 36,3 por ciento.

Otro dato importante que debemos marcar y tener en cuenta en este censo, es que como todos sabemos, para la remisión de los fondos de coparticipación provincial a los distintos municipios mensualmente, se tiene en cuenta fundamentalmente la cantidad de habitantes de cada una de las localidades, entonces creo que es muy importante, dentro de la aprobación de este censo, las medidas que tomen cada uno de los municipios para el reclamo que considere necesario en cuanto al aumento de la coparticipación que muchos de ellos se merecen por este incremento. También creo que este censo es sumamente importante porque nos ha permitido descubrir, cosa que a veces por no seguir ciertos datos estadísticos o por no tenerlos realizados no los conocimos, que hay diversas zonas de la provincia de Río Negro que han aumentado su cantidad de habitantes de tal forma, sin ser municipios y que por ese aumento realmente hoy merecen ser considerados por el Poder Ejecutivo provincial y por esta Legislatura en forma muy especial también, como para que luego de los estudios correspondientes se los designe como municipio.

En el tema educación las cifras de este censo nos muestran un crecimiento en la matrícula tres veces superior al índice de crecimiento demográfico de la provincia.

Es oportuno a este respecto recordar el calamitoso estado en que el gobierno constitucional de Río Negro recibiera la responsabilidad de la administración pública de la provincia con sus cuadros técnicos desmantelados, sin personal capacitado, sin previsión de programas que pudieran continuarse en la materia y con un gravísimo deterioro en los bancos de datos provinciales y en medio de una total desjerarquización en las áreas de planeamiento. Este cuadro especial, grave en el área educativa donde el impacto de la dictadura produjo sus efectos más nefastos, exigió un replanteo global de la estrategia gubernamental sobre el tema, uno de cuyos hitos constituye el resultado del proyecto que estamos considerando.

Debo decir también que en esta materia no se han agotado todavía todos los esfuerzos, son otras muchas las acciones que se complementan con la realización del censo 85, acciones vinculadas a los estudios que se siguen realizando y proyectando en base a los resultados obtenidos, tales los relativos al estudio de la alternativa de relocalización de la capital provincial o a las estadísticas educacionales del año 1986 que promueven aportes importantísimos al conocimiento de nuestra realidad cotidiana.

La sanción de esta ley nos permitirá seguir avanzando en esta área, rectificando rumbos y alentando nuevos entornos de nuevas propuestas para el desarrollo de nuestra provincia y de nuestra región.

Por todo lo expuesto, adelanto desde ya el voto por la afirmativa del bloque de la Unión Cívica Radical.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración en general el proyecto de ley en tratamiento.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

16 - CURSOS DE EDUCACION PRIMARIA PARA ADULTOS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 308/86, proyecto de ley que determina el funcionamiento de cursos diurnos de educación primaria para adultos en cualquier lugar de la provincia a requerimiento de ciudadanos mayores de dieciséis años, autor Soldavini de Ruberti, Stella y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 29 de febrero de 1988. Expediente número 308/86. Autor: Soldavini de Ruberti, Stella y otros. Extracto: Proyecto de ley: Determina el funcionamiento de cursos diurnos de educación primaria para adultos en cualquier lugar de la provincia a requerimiento de ciudadanos mayores de dieciséis años.

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Povedano, Epifanio, Franco, Gastiazoro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- En cualquier lugar de la provincia de Río Negro donde por lo menos diez personas de más de dieciséis años lo requieran, el Consejo Provincial de Educación deberá crear un curso diurno para adultos el que podrá funcionar en horario matutino o vespertino. En caso de no existir aulas disponibles el Consejo Provincial de Educación podrá habilitar a tal fin otros espacios, tratando que su localización contemple las necesidades de los usuarios del servicio.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Educación y Cultura y/o el Consejo Provincial

de Educación por sí o a través de convenios con otras instituciones atenderá a la formación específica y a la actualización permanente, para el caso de los docentes en ejercicio, en la modalidad de Educación para Adultos.

ARTICULO 3º.- Será compatible el desempeño del cargo de maestro de adultos en horario diurno con el desempeño de igual función en horario nocturno.

ARTICULO 4º.- De forma.

Soldavini de Ruberti; Laguardia de Luna, Piccinini, legisladoras.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración en general

Tiene la palabra la señora diputada Povedano.

SRA.POVEDANO - Señor presidente, señores legisladores: Quisiera hacer algunas consideraciones acerca de este proyecto que, como usted mismo lo mencionó, mereció dictamen unánime favorable de parte de la Comisión de Instrucción Pública. Quisiera hacerlo partiendo del concepto, de la educación como derecho, en la seguridad que nadie discute hoy esta aseveración. Sin embargo ni nuestra actual Constitución provincial, ni la actual legislación en materia educativa contienen formulación alguna que la expresen de este modo.

Sólo en los últimos años, en los años de la recuperación democrática se ha empezado a hablar del derecho a la educación como algo tangible, como algo exigible y como algo recuperable.

Señor presidente, quiero llamar la atención sobre este aspecto, porque creo que merece esta Cámara, que reúne a la representación política del pueblo rionegrino, la máxima atención, consideración y esta omisión ha tenido efecto y consecuencias negativamente encadenadas a las políticas y organización de todo nuestro sistema educativo, porque se ha omitido reconocer el derecho de la educación nada menos que en la norma constitucional y en la legislación educativa.

En estos días, la Convención Constituyente rionegrina analiza la reforma constitucional y tiene previsto considerar esta cuestión con especial atención. Por lo menos, en todos los dictámenes emitidos por las comisiones responsables de tan importante asunto, el derecho a la educación queda expresamente recogido en sus disposiciones.

La rectificación que se haga de este punto, no habrá sido casual. Porque insisto, especialmente en la organización de todo el sistema educativo provincial, fundamentalmente en los gobiernos autoritarios, la omisión del reconocimiento de derecho a la educación ha servido como excusa para las restricciones a la libertad, la imposición de metodologías autoritarias y represivas, la consagración de la arbitrariedad y la discrecionalidad como norma para la toma de decisiones, la segmentación y desarticulación del sistema, la irresponsabilidad de sus protagonistas; en suma, para el desconocimiento y la vulneración de este derecho.

Y es que reconocer a la educación como un derecho, exige tener a la vista a sus protagonistas, exige visualizar a quién será el autor de su ejercicio, exige tener presente a las niñas y a los niños que empiezan a crecer en los diversos paisajes de nuestro territorio, a los adolescentes que se enfrentan con la inquietante maduración que los despierta a una difícil realidad, a nuestros jóvenes que alientan la fructificación de sus esfuerzos, a los adultos que buscan las respuestas que no hallaron y aún a los ancianos que desean brindar en el ocaso de sus vidas, el último ejemplo de su perseverancia. Para cada uno de ellos,

señores legisladores, hay un rostro, un nombre que los identifica, una historia y un sueño.

Un sueño que sólo se realiza cuando pueden gozar -y éste es el término que emplean los juristas: gozar- de su derecho.

Es verdad que sí se ha hablado mucho y escrito -no sé si demasiado- no sé si lo suficiente del derecho y también de los derechos. Quienes son abogados y acá en este recinto hay varios, corroboran el aserto napoleónico de que una parte de una biblioteca permite sostener una postura y la otra parte, la postura contraria. Y es posible que al correr de los tiempos, descubra que los hectolitros de la tinta y las toneladas de papel que hemos gastado los humanos, para escribir nuestras leyes y debatir sobre su significación, habrán sido un pobre esfuerzo para economizar la sangre y el padecimiento de nuestros semejantes.

Pero mientras tanto, quienes alentamos la esperanza, quienes seguimos encontrando detrás de las palabras corazones que latén al compás de los sueños continuamos en esta lucha.

De ahí que los derechos no tengan solamente la significación de un dato, de una norma, de una disposición jurídica.

Desde que las naciones han ido organizándose, desde que nació el Estado como instancia suprema de la organización política, desde que aparecieron las Constituciones, desde que la democracia se ha ido abriendo paso como única instancia para la convivencia, los derechos del hombre -de todos los hombres y mujeres- son la piedra de toque para reconocer las deudas que cada sociedad tiene consigo misma.

Por ello no creo exagerar al decir, con dolor, que los rionegrinos durante muchos años renegamos de nosotros mismos al desconocer nuestros derechos a la educación. Y digo así en plural, nuestros derechos, porque no son sino de todos los derechos de cada uno.

Señor presidente, el proyecto que hoy consideramos trata justamente este tema. Y lo hace, por primera vez en una ley de esta provincia, refiriéndose al derecho que tienen los adultos para exigir del Estado una respuesta concreta a sus necesidades en materia educativa.

Y en este tema avanzamos otro paso; un paso que no es pequeño porque está dirigido a reconocer a la educación como un derecho con todas sus consecuencias.

Esta Legislatura marcha en esa dirección, acompañando así un proceso irreversible iniciado con el restablecimiento de esta democracia y que ha tenido en este recinto hitos de importancia, por mencionar algunos, la ley 1901 consagrandó a los centros de estudiantes en los establecimientos educativos o la ley 2055 que reconoció los derechos de las personas discapacitadas para combatir la discriminación que les impuso muchas veces el mismo sistema educativo.

Con el proyecto que está en tratamiento en esta Cámara, se somete a consideración de los señores legisladores el mismo reconocimiento al derecho de muchos adultos de nuestra provincia para combatir también -con la ley en la mano- la discriminación emergente del mismo sistema educativo.

Y esto nos induce a una reflexión que quiero también marcar en este recinto; una reflexión respecto al compromiso con que nos hemos convocado todos los sectores políticos representados en este Cuerpo, para alcanzar lo antes posible, la reformulación del marco legal que sirva para dar una configuración definitiva a las normas orgánicas en materia educativa y me refiero a la elabora

ción de la ley orgánica de educación.

Desde la Comisión de Instrucción Pública estamos trabajando mancomunadamente y con la participación de todos los sectores y organizaciones sociales involucradas en esta problemática, pensando en el futuro. Lo hemos hecho poniéndonos de acuerdo en que lo que tenemos entre manos, la educación de nuestros hijos, es demasiado importante como para someterla al debate mezquino de alguna coyuntura o a la pasión interesada de una contienda electoral. Y en este sentido todos los legisladores de esta Cámara hemos coincidido en la necesidad de trabajar en conjunto, en el respeto de nuestra diversidad de ideas, de posiciones políticas, buscando las coincidencias sobre los objetivos fundamentales que debemos proponer para la acción del Estado en materia educativa, con una profunda conciencia de que sólo así, a través de una educación integral, gozada y ejercida como un derecho inalienable, nuestra provincia podrá alcanzar el desarrollo a que aspiramos.

Este espíritu de coincidencia en los principios básicos de nuestra convivencia inspiró también el unánime dictamen favorable que dio la Comisión de Instrucción Pública al presente proyecto, unanimidad con la que, atreviéndome a interpretar quizás el sentir de esta Cámara, quiero expresar también un especial reconocimiento a la ex-legisladora y ex-ministro de Educación y Cultura profesora Soldavini de Ruberti, autora de este proyecto como dije, quien trabajó en favor de los derechos, de la cultura y de la educación de nuestro pueblo, cuya mayor satisfacción -quizás como la nuestra- habrá de ser, una vez recorrido el camino, ver caídas en desuso sus normas, porque los adultos de nuestra provincia habrán podido ejercer a tiempo sus derechos.

Señor presidente, señores legisladores: Por lo expuesto solicito a la Cámara la aprobación del proyecto 308/86 que nos ocupa, en los términos expresados en su articulado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: El bloque del Frente para la Victoria adelanta su voto afirmativo a la iniciativa propuesta por entender que contribuye al concepto de educación permanente.

La crisis económica, la situación social, la marginalidad, son las causas de analfabetismo y deserción más notorias. Este hecho provoca que porcentajes importantes de la población rionegrina sean analfabetos o reciban educación parcial. Es deber del Estado corregir esta situación.

Si bien es cierto que las soluciones deben apuntar a la problemática global, es necesario recuperar al sistema educativo a un sector de comprovincianos que no tuvo las posibilidades de acuerdo a los tiempos educativos; los datos de la realidad nos muestran que muchas amas de casa y trabajadores no pueden concurrir a los cursos nocturnos para adultos; se abre así una posibilidad para ellos con las características del proyecto. Asimismo es importante consignar la situación de numerosos adolescentes cuya situación socio-económica y cultural por pertenecer a humildes hogares cuya subsistencia depende de empleados temporarios o changas convirtiéndolos en itinerantes, no han podido finalizar sus estudios primarios.

Estos adolescentes deambulan, la mayoría de las veces, sin acceso a una ocupación y en el caso de las chicas sustituyendo a sus madres en tareas hogareñas o en el cuidado de hermanos menores. Quizás sea ese sector, señor presidente, el que con mayor premura se encuentre necesitado de algún tipo de educación

sistemática que la actual estructura administrativa no puede brindar.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Gastiazoro de Rueda.

SRA.GASTIAZORO DE RUEDA - Señor presidente, señores legisladores: Creo que sería un poco tedioso repetir los fundamentos expuestos por los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra los cuales compartimos totalmente y creemos, en especial fundamentación, que la educación, siendo uno de los valores fundamentales de la consolidación de la democracia y de la libertad individual hace que estas personas, que por uno y otro motivo debieron dejar o no pudieron concurrir a sus estudios primarios, tengan hoy la posibilidad, en horarios diurnos, de concurrir a escuelas que, sin ninguna duda, le darán a ellos un alto valor en la sociedad.

Por lo expuesto, el Partido Provincial Rionegrino da su voto favorable al proyecto en cuestión y felicita a quien con tanta dedicación hizo posible este proyecto, a la señora Soldavini de Ruberti.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Badillo.

SR.BADILLO - Señor presidente: Es para ratificar la importancia del alcance de este proyecto de ley y rescatar de la fundamentación de la legisladora Povedano el sentido amplio y generoso con que están trabajando, haciendo alusión a la necesidad de una ley orgánica de educación en la provincia. Como veo en sus expresiones un rescate de las facultades de esta Legislatura, le solicitaría a presidencia la lectura del artículo 154 de la Constitución provincial.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Povedano.

SRA.POVEDANO - Simplemente, señor presidente, quería adelantar el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical que lo había omitido en mi exposición anterior.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Atendiendo la moción del señor legislador Badillo, esta presidencia entiende que no hace al tema en tratamiento, por lo tanto determina no hacer lugar a lo solicitado.

En consideración en general el proyecto de ley.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Nemirovski.

SR.NEMIROVSKI - Me parece que en el artículo 1° de la ley han omitido agregar "cursos de educación primaria" que presupongo es el tenor con que está planteado, de lo contrario quedaría una vaguedad muy general.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR.PANDOLFI - Solicito que por secretaría se dé lectura nuevamente al artículo 1°.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 1°.- En cualquier lugar de la provincia de Río Negro donde por lo menos diez personas de más de dieciséis años lo requieran, el Consejo Provincial de Educación deberá crear un curso diurno para adultos

el que podrá funcionar en horario matutino o vespertino. En caso de no existir aulas disponibles el Consejo Provincial de Educación podrá habilitar a tal fin otros espacios tratando que su localización contemple las necesidades de los usuarios del servicio".

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra la señora diputada Povedano.

SRA.POVEDANO - Estamos de acuerdo con la acotación que acaba de hacer el legislador que me precedió en el uso de la palabra y sugerimos la incorporación del término "primaria", quedaría entonces así, "cursos diurnos de educación primaria".

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1° con la modificación propuesta.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 1°: "En cualquier lugar de la provincia de Río Negro donde por lo menos diez personas de más de dieciséis años lo requieran el Consejo Provincial de Educación deberá crear un curso diurno de educación primaria para adultos el que podrá funcionar en horario matutino o vespertino. En caso de no existir aulas disponibles, el Consejo Provincial de Educación podrá habilitar a tal fin otros espacios tratando que su localización contemple las necesidades de los usuarios del servicio".

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1° con la modificación introducida. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 2°: "El Ministerio de Educación y Cultura y/o el Consejo Provincial de Educación por sí o a través de convenio con otras instituciones atenderá a la formación específica y a la actualización permanente para el caso de los docentes en ejercicio en la modalidad de educación para adultos".

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Tiene la palabra el señor diputado Ciliberto.

SR.CILIBERTO - Para una formalidad, señor presidente, que desde ya no lesiona para nada el trabajo de la comisión. No existe más el Ministerio de Educación y Cultura por lo tanto propongo que se incluya "Ministerio de Asuntos Sociales y/o el Consejo Provincial de Educación".

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Esta presidencia iba a hacer la misma observación, señor diputado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2° con la modificación propuesta.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 2°: "El Ministerio de Asuntos Sociales y/o el Consejo Provincial de Educación por sí o a través de convenio con otras instituciones atenderá a la formación específica y a la actualización permanente para el caso de los docentes en ejercicio en la modalidad de educación para adultos".

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración.

Se va a votar el artículo 2° con la modificación introducida. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3°.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Pichetto) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan

se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 4º es de forma en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 19 y 58 horas.

Ovidio Norberto Silva

Subjefe Cuerpo Taquígrafos,
Legislatura Rfo Negro.

17 - NOMINA DE EXPEDIENTES PARA ARCHIVO (ley 140)

Viedma, 3 de mayo de 1988.

Señor presidente de la Legislatura

doctor Pablo Verani

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con el objeto de remitir adjunto la nómina de expedientes de la Comisión de Asuntos Económicos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 140.

Saludo a usted muy atentamente.

Siegfried Walter Barión, presidente;
Eliseo Carlos Schieroní, secretario,
Comisión Asuntos Económicos.

COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

EXPEDIENTES AÑO 1986

Expediente número 337/86 - CEJAS, Jorge y BOLONCI, Juan - Proyecto de ley: Creación en el ámbito del Estado provincial la Empresa Líneas Aéreas Rionegrinas.

Siegfried Walter Barión, presidente;
Eliseo Carlos Schieroní, secretario,
Comisión Asuntos Económicos.

Viedma, 3 de mayo de 1988.

Señor presidente de la Legislatura

doctor Pablo Verani

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con el objeto de remitir adjunto la nómina de expedientes de la Comisión de Asuntos Sociales que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 140.

Saludo a usted muy atentamente.

María del Rosario Severino de Costa, presidente; Seraffín Sergio Rodríguez, secretario; Comisión de Asuntos Sociales.

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

EXPEDIENTES AÑO 1986

- Expediente número 161/86 - Airaldo, José y otros - Proyecto de ley: Crea la Comisión Provincial de Toxicomanías y Narcóticos. (Expediente agregado: 211/86).
- Expediente número 186/86 - Poder Ejecutivo - Proyecto de ley: Prohíbe en el ámbito de la provincia cualquier forma de publicidad, anuncio y/o promoción de productos que contengan tabaco (expediente agregado: 8/85).
- Expediente número 222/86 - Cejas, Jorge y otros - Proyecto de ley: Otorga un subsidio al Club Social y Deportivo "San Javier" de la localidad homónima.
- Expediente número 225/86 - Palmieri, Enrique y de la Canal, Oscar - Proyecto de ley: Dispone la construcción de un hospital de alta complejidad en General Roca.
- Expediente número 233/86 - Poder Ejecutivo: Crea el Consejo de Asistencia a los Presos y Liberados.
- Expediente número 247/86 - González, Justino y otros - Proyecto de Ley: Reglamenta la cancelación por deudas de viviendas del I.P.V..
- Expediente número 259/86 - Scatena, Dante - Proyecto de ley: Suspende vigencia ley número 2060 - Fondo Provincial Construcción de Viviendas. (Expediente agregados: 367/86 - 387/86 - 436/86 - 507/86 - 516/86 - 22/87 - 23/87 - 154/87).
- Expediente número 300/86 - Cejas, Jorge - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la Asociación de los "Pequeños Hogares" de Viedma.
- Expediente número 301/86 - Cejas, Jorge - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la Junta Vecinal del Barrio San Martín de Viedma.
- Expediente número 311/86 - Romero, Néstor y otros - Proyecto de ley: Establece jornada normal de trabajo en la provincia de Río Negro.
- Expediente número 313/86 - Romero, Néstor y otros - Proyecto de ley: Emplaza en la ciudad de Viedma un monumento que represente a la fuerza del trabajo.
- Expediente número 416/86 - ASOCIACION DE PRENSA DEL VALLE INFERIOR VIEDMA (RIO NEGRO) - Adjunta anteproyecto de ley Estatuto del Periodista Profesional (ley 12908).

María del Rosario Severino de Costa, presidente; Serafín Sergio Rodríguez, secretario; Comisión Asuntos Sociales.

Viedma, 4 de mayo de 1988.

Nota N° 47/88 - "S.C.P.L..".

Señor presidente
de la Legislatura
doctor Pablo Verani
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con el objeto de remitirle adjunto nómina de expedientes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, que pasan al archivo conforme a lo dispuesto por la ley N° 140 - CADUCIDAD-.

Saludo a usted muy atentamente.

Adalberto Caldelari, presidente
Comisión Presupuesto y Hacienda.

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

NOMINA DE EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO

POR LEY N° 140 - CADUCIDAD -

PROYECTOS DE LEY

- Expediente número 332/85 - Poder Ejecutivo - Proyecto de ley: Propicia el depósito en beneficio de la Policía provincial, de los automotores secuestrados en causas penales, para ser afectados al cumplimiento de la función policial.
- Expediente número 41/86 - Superior Tribunal de Justicia - Proyecto de ley: Modifica la ley 1966 que establece remuneraciones a los distintos Poderes del Estado.
- Expediente número 295/86 - Poder Ejecutivo - Proyecto de ley: Modifica las leyes 1489; 1355 y 1565, referidas a la bonificación por zona desfavorable percibida por personal que presta servicios al norte de los ríos Barrancas y Colorado.
- Expediente número 328/86 - Poder Ejecutivo - Proyecto de ley: Crea y dona al Estado nacional el Parque de los Derechos Humanos a erigirse en la nueva capital de la República y crea Comisión Honoraria para tal fin.
- Expediente número 331/86 - Poder Ejecutivo - Proyecto de ley: Modifica la ley 1769, reimplantando la vigencia del Estatuto Escalafón Único para agentes viales provinciales.
- Expediente número 4/86 - Carassale, Carlos - Proyecto de ley: Otorga un préstamo a la municipalidad de San Antonio Oeste para cubrir los costos y costas producidos por distintos juicios.
- Expediente número 16/86 - González, Justino - Proyecto de ley: Determina el entubamiento del Desagüe P-1 en la localidad de Cinco Saltos.
- Expediente número 17/86 - Palmieri, Enrique - Proyecto de ley: Crea una Comisión Fiscalizadora para la administración y distribución de los fondos emergentes de la ley N° 1946 de coparticipación municipal.
- Expediente número 22/86 - Soldavini de Ruberti, Stella y otros - Proyecto de ley: Crea el Registro de Locaciones Urbanas del Estado provincial y determina la forma de pago de alquileres de inmuebles por parte de los Poderes del Estado.
- Expediente número 23/86 - Gómez, Roque y otros - Proyecto de ley: Prorroga el término de los contratos de locación de viviendas ubicadas en la provincia y que en la actualidad tengan vigencia.
- Expediente número 36/86 - Gómez, Roque - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la Asociación Civil "Biblioteca Popular Naciones Americanas" de Allen, con destino a la construcción de su edificio propio.
- Expediente número 37/86 - De la Canal, Oscar y otros - Proyecto de ley: Determina

que el personal contratado y/o jornalizado con funciones en los bloques legislativos pasa a la planta permanente de la Legislatura.

- Expediente número 42/86 - Piccinini, Ana y otros - Proyecto de ley: Declara prioritaria la reestructuración y el remodelamiento del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia-Folio Real - (Agregados: expediente número 323/85 - Basse, Selim - Proyecto de ley y 76/86 - particular).
- Expediente número 90/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la Biblioteca Popular "José Hernández" de Catriel para la terminación y equipamiento de la misma.
- Expediente número 91/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la Mutual del Sindicato de Trabajadoras Domésticas (SITRASEDO) filial Alto Valle.
- Expediente número 92/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Incluye partida presupuestaria en el ejercicio 1986 para la ejecución del edificio del Colegio Nacional N° 21 de Catriel.
- Expediente número 93/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Incluye partida presupuestaria en el ejercicio presupuestario 1986 para la construcción del edificio de la escuela primaria número 306 de la localidad de Catriel.
- Expediente número 94/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Incluye partida presupuestaria en el ejercicio 1986 para la ejecución del proyecto de ampliación de la Planta de Agua Potable en la localidad de Catriel.
- Expediente número 96/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Otorga subsidios a distintas cooperadoras escolares de la localidad de Catriel.
- Expediente número 113/86 - Rébora, Tomás y otro - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la municipalidad de Luis Beltrán para la adquisición de un inmueble con destino a la "Casa de la Cultura".
- Expediente número 115/86 - Caldelari, Adalberto - Proyecto de ley: Deroga la ley número 1740, que incorpora la zona de Dina-Huapi a Pilcaniyeu y otorga un subsidio a esta municipalidad. (Agregados: expediente número 88/85 - Caldelari Proyecto de ley y 294/86 -Oficial-).
- Expediente número 123/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Modifica el artículo 13 de la ley 1946, que destina fondos a los municipios provenientes de regalías petrolíferas, gasíferas y mineras.
- Expediente número 142/86 - Piccinini, Ana - Proyecto de ley: Incorpora al Plan de Trabajos Públicos 1986, el estudio y proyecto del nuevo edificio para el Colegio Nacional de la ciudad de Villa Regina (Agregado: Expediente número 244/86-particular).
- Expediente número 145/86 - Scatena, Dante - Proyecto de ley: Crea una guardería infantil en el Barrio "Santa Clara" de Viedma.
- Expediente número 192/86 - Scatena, Dante - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma.
- Expediente número 237/86 - Rébora, Tomás - Proyecto de ley: Declara intervenido el Banco de la Provincia de Río Negro, con remoción de los integrantes del consejo de administración y funcionarios.

- Expediente número 238/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Instituye las Olimpiadas Estudiantiles Rionegrinas que se llevarán a cabo en el mes de septiembre, a partir del año 1987.
- Expediente número 239/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Crea un Hogar o Casa para Ancianos en la localidad de Catriel.
- Expediente número 240/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Incluye partida en el presupuesto 1986 para completar la infraestructura edilicia de la escuela industrial N° 4 de Catriel.
- Expediente número 243/86 - Rodrigo, Esteban y otros - Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Estancia Huanu - Luán" ubicada en el departamento 25 de Mayo.
- Expediente número 244/86 - Maldonado, Rodolfo - Proyecto de ley: Otorga un subsidio (de \$ 30.000) a la municipalidad de Pomona, para la terminación de la obra "Albergue para Discapacitados".
- Expediente número 246/86 - Fabiani, Nazareno y otros - Proyecto de ley: Otorga un subsidio en beneficio de la familia del ex-concejal de Coronel Belisle, don Juan Domingo Curigual. (Agregado: expediente número 313/86-particular).
- Expediente número 249/86 - Maldonado, Rodolfo - Proyecto de ley: Otorga un subsidio al Hospital de Choele Choe, para la compra de un microscopio binocular.
- Expediente número 250/86 - Palmieri, Enrique y otros - Proyecto de ley: Crea una Comisión Investigadora para producir un informe sobre la situación económico-financiera del Banco de la Provincia de Río Negro.
- Expediente número 252/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Incluye partida en el presupuesto 1986 para la capitalización de Cooperativas Laneras de la zona sur de la provincia.
- Expediente número 253/86 - Laguardia de Luna, Silvia y otros - Proyecto de ley: Dispone la reparación de la ruta provincial N° 1 en el tramo Viedma-Balneario "El Cóndor".
- Expediente número 269/86 - Pineda, Oscar - Proyecto de ley: Crea una Escuela Laboral de formación técnico-práctica de oficios y una laboral moderadora para discapacitados leves, con sede en General Roca.
- Expediente número 270/86 - Gómez, Roque - Proyecto de ley: Establece en la ciudad de Allen, la sede de la Escuela Superior de Enfermería, dependiente de la Universidad del Comahue.
- Expediente número 276/86 - Carassale, Carlos - Proyecto de ley: Incluye en el presupuesto 1987 el proyecto y ejecución de obras de pavimentación de pistas y accesos al Aeropuerto de San Antonio Oeste.
- Expediente número 297/86 - Cejas, Jorge - Proyecto de ley: Otorga un subsidio a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina para la finalización de las obras de su templo en construc

- ción en Viedma.
- Expediente número 304/86 - López Alfonsín, Jorge y otros - Proyecto de ley: Crea una Comisión Investigadora sobre el estado dominial de la Estancia "Pilcañieu" ubicada en la Sección IX de Río Negro, como así otras ocupaciones inmuebles pertenecientes a súbditos británicos en el ámbito territorial de la provincia de Río Negro.
- Expediente número 309/86 - Fabiani, Nazareno y otros - Proyecto de ley: Otorga una pensión vitalicia a la ciudadana Margarita Yunes, con domicilio en General Roca.
- Expediente número 312/86 - Romero, Néstor y otros - Proyecto de ley: Incorpora el artículo 44 "bis" a la ley 286 de Obras Públicas de la provincia y agrega un inciso c) al artículo 17 de la referida norma legal.

PROYECTOS DE RESOLUCION

- Expediente número 107/86 - Navarro, Aníbal y otros - Proyecto de resolución: Solicita al Poder Ejecutivo demande judicialmente a la empresa HIDRONOR S.A. el cumplimiento del artículo 43 y concordantes de la ley 15336 y su modificatoria 23164.
- Expediente número 294/86 - Basse, Selim - Proyecto de resolución: Gestiona medidas frente a créditos otorgados por resolución número 341/82 del Banco Central de la República Argentina y su problemática por limitaciones en el seguro de cambio.
- Expediente número 319/86 - Carassale, Carlos y otra - Proyecto de resolución: Crea una Comisión para que analice la actual situación agropecuaria en los Departamentos Valcheta - San Antonio Oeste y Adolfo Alsina.
- Expediente número 336/86 - Scatena, Dante y otro - Proyecto de resolución: Gestiona medidas frente a urbanizaciones a determinar sobre tierras fiscales, las que contemplarán reservas para trabajadores en relación de dependencia.

PROYECTO DE DECLARACION

- Expediente número 287/86 - Lastra, Hugo y otros - Proyecto de declaración: Expresa adhesión a los requerimientos de la comunidad de Sierra Grande, encomendando la concreción de distintas obras y radicación de empresas, mediante un régimen de desgravación impositiva.

ASUNTOS OFICIALES

- Expediente número 69/86 - Poder Ejecutivo - Remite decretos números 2333/85 y 1-104- 141 y 314/86, atento a los términos del artículo 20 de la ley número 2026.
- Expediente número 110/86 - Poder Ejecutivo - Remite decretos 487 y 592/86 en concordancia con el artículo 20 de la ley número 2026.
- Expediente número 154/86 - Poder Ejecutivo - Remite decretos números 648 y 704/86

- en concordancia con el artículo 20 de la ley número 2026.
- Expediente número 196/86 - Poder Ejecutivo - Remite decretos 746, 852, 867 y 932/86 en concordancia con el artículo 20 de la ley número 2026.
- Expediente número 246/86 - Municipalidad de Cinco Saltos - Remite resolución por la que solicita la sanción de una ley de creación de hogares sustitutos.
- Expediente número 248/86 - Subsecretaría de Medio Ambiente - Contesta a los términos de la resolución número 15/86 que gestiona la preparación de un proyecto de Código Provincial de Derecho de la Biósfera.
- Expediente número 268/86 - Poder Ejecutivo - Remite decretos números 1001-1039-1061-1140-1147 y 1231/86 de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley número 2026.
- Expediente número 303/86 - Poder Ejecutivo - Remite decretos números 1339 y 1418/86, en concordancia con el artículo 20 de la ley número 2026.
- Expediente número 321/86 - Superior Tribunal de Justicia - Remite Acordada 158/86, referida al congelamiento salarial del Poder Judicial. (Agregado expediente número 345/86-Oficial).
- Expediente número 338/86 - Subsecretaría de Cultura de Río Negro - Solicitando colaboración a esta Legislatura, con motivo de la realización del VI Salón de Artes Plásticas de Río Negro, haciéndose cargo del Primer Premio fijado en \$ 1.000.
- Expediente número 344/86 - Poder Ejecutivo - Remite decretos números 1499-1541 y 1542/86, en concordancia con el artículo 20 de la ley número 2026.
- Expediente número 434/86 - Poder Ejecutivo - Remitiendo decretos números 1650 - 1740 y 1744/86, referidos a la modificación del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos 1986.
- Expediente número 450/86 - Poder Ejecutivo - Remitiendo fotocopias de los decretos números 1748 y 1812/86 referidos a la modificación del Cálculo de Recursos del Presupuesto 1986.
- Expediente número 459/86 - Poder Ejecutivo - Remitiendo balance general del Banco de la Provincia de Río Negro - ejercicio 1984.
- Expediente número 480/86 - Estudio Jurídico doctora Bárbara Sánchez Pulgar-General Roca- Adjuntando oficio en autos caratulados: "Aqueveque, Reinaldo c/Mercado, Adán Antonio s/sumario", frente a la previsión presupuestaria para efectivizar el pago del presente juicio. (Agregado expediente número 88/87-Oficial).
- Expediente número 492/86 - Poder Ejecutivo-Remitiendo fotocopias decretos números 1921-1934-2049 2083-2124-2125 y 2146/86, de acuerdo a lo establecido en la ley 2106.
- Expediente número 510/86 - Presidente del Concejo Municipal-Cipolletti-Gestiona la creación de la Defensoría de Pobres, Menores, Ausentes e Incapacitados en esa ciudad, lo que significa la modificación del artículo 72 de la ley número 1115 - Orgánica del Poder Judicial.
- Expediente número 513/86 - Departamento de Educación a Distancia y Extensión

Universitaria (DEDEU) - Solicita el otorgamiento de un subsidio.

ASUNTOS PARTICULARES

- Expediente número 17/86 - Federación Médica de Río Negro - consideraciones frente al convenio firmado entre el I.PRO.S.S. y el P.A.M.I..
- Expediente número 48/86 - U.P.C.N. - SECTOR PASIVO - Solicitan que la bonificación establecida por decreto 354/86 para el personal en actividad, sea también aplicada al sector pasivo.
- Expediente número 102/86 - Colegio de Abogados - Bariloche - Consideraciones sobre el proyecto de ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes que actualmente obra en el Senado de la Nación.
- Expediente número 131/86 - Beneficiarios del régimen previsional provincial judicial - Consideraciones sobre la ley 2069 referida a la asignación no remunerativa por productividad expresando inconstitucionalidad de la misma.
- Expediente número 151/86 - Sindicato de Empleados Textiles - Viedma - Consideraciones sobre su situación laboral frente a la Empresa "Lahusen S.A..".
- Expediente número 178/86 - Club Andino Bariloche - Solicita apoyo para el desarrollo de sus actividades.
- Expediente número 295/86 - Ciudadano Enrique Pablo Peter - Efectúa reclamo frente a la ley número 1142 y su situación en el Escalafón Policial de la provincia.
- Expediente número 314/86 - Jubilados del Escalafón Vial - Solicitan reparación frente a la ley 2069 que otorgó aumento de haberes con exclusión de los jubilados.
- Expediente número 502/86 - U.P.C.N.-Seccional Viedma- Adjuntando copia del comunicado de prensa emitido por el sector pasivo de U.P.C.N.

SALA DE COMISIONES.

Viedma, 5 de mayo de 1988.

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de adjuntar a la presente y en planilla anexa, detalle de los expedientes que por reglamento de la ley 140, han prescripto en su tratamiento.

Sin otro particular salúdolo con mi más atenta consideración.

Luis Alberto Pérez Peña, presidente
Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Al señor presidente
de la Legislatura
doctor Pablo Verani
SU DESPACHO

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

-EXPEDIENTE QUE PRESCRIBE POR LEY N° 140-

Expediente número 152/86 - Bazze, Selim - Proyecto de ley: Crea la Brigada Poli

cial para combatir la distribución y consumo de drogas en Río Negro.

Luis Alberto Pérez Peña, presidente;
Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

18 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo aplicar a todos sus efectos lo determinado en el decreto N° 417/75 y utilizar la denominación de "Doctor Ramón S. Carrillo" para el hospital zonal de San Carlos de Bariloche cada vez y a todo requerimiento que se cite al mencionado nosocomio.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Provincial de Salud Pública que adopte las medidas necesarias para colocar nuevamente la placa recordatoria en instalaciones del hospital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el Censo Demográfico y Educacional 1985 y que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- En cualquier lugar de la provincia de Río Negro donde por lo menos diez personas de más de dieciséis (16) años lo requieran, el Consejo Provincial de Educación deberá crear un curso diurno de educación primaria para adultos el que podrá funcionar en horario matutino o vespertino. En caso de no existir aulas disponibles el Consejo Provincial de Educación podrá habilitar a tal fin otros espacios, tratando que su localización contemple las necesidades de los usuarios del servicio.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Asuntos Sociales y/o el Consejo Provincial de Educación por sí o a través de convenios con otras instituciones atenderá la formación específica y la actualización permanente, para el caso de los docentes en ejercicio, en la modalidad de educación para adultos.

ARTICULO 3º.- Será compatible el desempeño del cargo de maestro de adultos en horario diurno con el desempeño de igual función en horario nocturno

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.